

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMO/A. SR/A. VICEPRESIDENTE/A

=====

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. JAIME WAHNON HASSAN

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D. JUAN MANUEL DONCEL DONCEL

D^a ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a CAROLINA PÉREZ GÓMEZ

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. JAVIER ÁNGEL DÍEZ NIETO

D. MOHAMED HAMADI ABDESELAM

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. RACHID AHMED ABDELLAH

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a ANA MARÍA BENÍTEZ QUERO

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D. ABSELAM ABDERRAHAMÁN MAATE

D. MOHAMED MOHAMED HADDÚ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D^a M^a INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO

SR. INTERVENTOR ACCTAL.

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas diez minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diez, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria en primera convocatoria.

Son justificadas las ausencias de la Sra. Deu del Olmo y de los Sres. Idris Al-Lal, Íñiguez Márquez y Martínez Arcas.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

- Prestar conformidad, si procede, a los borradores de las Actas de las siguientes Sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta:

- ✓ Ordinaria: 22-julio-2009.
- ✓ Extraordinaria: 22-julio-2009.
- ✓ Ordinaria: 24-septiembre-2009.
- ✓ Ordinaria: 22-octubre-2009.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar dichos borradores sin enmienda o salvedad alguna.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos relativa a creación del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y aprobación inicial de su Reglamento.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“Asisten D^a Yolanda Bel Blanca, Presidenta y D^a Fatima Hamed Hossain, vocal en representación de la UDCE.

Asimismo asiste, con voz y sin voto D^a Celinia de Miguel Ratero del P.P.

Actúa como Secretario D. Melitón Fernández Maese, Técnico de Administración General.

Creación del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y aprobación de su Reglamento.

Conocida la propuesta, por parte de la diputada de la UDCE se realizan determinadas preguntas y observaciones relativas al articulado del proyecto del Reglamento del Consejo Sectorial, siendo aceptadas modificaciones aclaratorias en los artículos siguientes: en el art. 6 donde dice: “un representante de las Asociaciones Ecologistas” se sustituye por “un representante de entre las Asociaciones Ecologistas”; en el mismo artículo, al final, donde dice “actuará como Secretario o un trabajador de alguna de las Sociedades” se sustituye por “.... o un técnico de alguna de las Sociedades”; y en la Disposición Adicional 3 se añade “con el asesoramiento técnico que corresponda”.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente la propuesta, con las modificaciones introducidas, con el voto favorable del P.P. y la abstención de la UDCE.

En consecuencia se propone al Pleno de la Asamblea la adopción del acuerdo de Creación del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y aprobación de su Reglamento.”

Tras una serie de intervenciones, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Crear el Consejo Sectorial de Medio Ambiente y aprobar inicialmente el Reglamento del mismo, que seguidamente se transcribe.

REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Artículo 1.-

Naturaleza.- El Consejo se constituye como un Consejo Sectorial, órgano colegiado adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, de carácter consultivo, cuya finalidad es canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones para la gestión y mejora del medio ambiente, promoviendo un desarrollo económico, social y ambiental en el término municipal de la Ciudad de Ceuta.

Artículo 2.-

Ámbito de actuación.- El ámbito de actuación se corresponde con lo que genéricamente se entiende por Medio Ambiente como realidad multidisciplinar compuesta por el aire, el agua, el suelo, el paisaje, la flora y la fauna, tanto en su conservación y regeneración como en la eliminación o reducción de las actuaciones que producen la degradación del mismo.

Artículo 3.-

Adscripción.- El Consejo de Medio Ambiente queda adscrito a efectos administrativos a la Consejería de Medio Ambiente y, en su defecto, a la Consejería que ostente las competencias en materia de Medio Ambiente.

El Consejo Sectorial de Medio Ambiente tendrá su sede en la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 4.-

Carácter de las funciones.- El Consejo de Medio Ambiente desarrollará únicamente funciones de informe o propuesta, no presentando lo mismo, en ningún caso, carácter vinculante.

Artículo 5.-

Funciones.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

a.- Ser el órgano institucional de participación que haga efectiva la cooperación entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y las entidades ciudadanas y colectivos que tengan por objeto el conocimiento, planificación, gestión y mejora del Medio Ambiente.

b.- Conocer y debatir los planes y programas municipales que tengan incidencia sobre el medio ambiente,

la habitabilidad, la calidad de vida y la sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

c.- La elaboración de la Memoria anual de las actividades del Consejo.

d.- Conocer los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos referidos al Medio Ambiente.

e.- Efectuar propuestas en materia de Medio Ambiente, así como de los planes y programas en esta materia que se pretenda realizar en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

f.- Designar los grupos de trabajo que se estimen convenientes para estudiar temas concretos, así como para designar a los miembros integrantes de los mismos.

g.- Proponer medidas o actuaciones que mejoren la actuación de la Ciudad en el campo de actividad medioambiental.

h.- Colaborar en la elaboración de campañas de concienciación y sensibilización ambiental.

Artículo 6.-

Composición del Consejo Sectorial de Medio Ambiente.-

Son órganos del Consejo Sectorial de Medio Ambiente los siguientes:

- 1.- El Presidente/a.
- 2.- El Vicepresidente/a.
- 3.- El Pleno.
- 4.- Los Grupos de Trabajo.

El Pleno estará constituido por los siguientes vocales:

- Un Viceconsejero/a de la Consejería de Medio Ambiente, que ostentará la Vicepresidencia.
- Un representante de OBIMASA.
- Un representante de ACEMSA.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- Un representante de entre las Asociaciones Ecologistas.

Eventualmente, y cuando así lo aconsejen los asuntos a tratar dentro del orden del día, podrá asistir con voz pero sin voto, algún representante de otros organismos o asociaciones, por voluntad propia o a petición de algún miembro del Consejo Sectorial, justificándose por escrito y previa aprobación del pleno por mayoría simple (y cuya asistencia sea aceptada por el Presidente).

Cada Asociación u organismo medioambiental podrá elevar directamente una propuesta para su debate en Pleno.

La composición del Consejo podrá modificarse por decisión propia del mismo.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente o un técnico de alguna de las Sociedades dependientes de la Consejería.

Artículo 7.-

Nombramiento.-

Los miembros del Consejo serán nombrados por el Consejero/a de Medio Ambiente, a propuesta, en su caso, de las entidades y organizaciones referidas en el artículo anterior. Para cada uno de los miembros del Consejo Sectorial se designará un suplente.

El Consejo Sectorial de Medio Ambiente se renovará cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de la Corporación municipal.

Artículo 8.-

Mandato y pérdida de la condición de miembro.-

La duración en el cargo de los miembros del Consejo coincidirá con la de los miembros electos de la Corporación, sin perjuicio de su reelección así como de la remoción y sustitución de los miembros a propuesta de la entidad a la que representen.

Cuando cualquiera de los componentes del Consejo pierda la representatividad según la cual fue elegido, causará baja inmediatamente en el mismo, debiéndose incluir en el orden del día de la siguiente sesión para que se proceda a su sustitución mediante acuerdo del pleno del Consejo.

La condición de miembro del Consejo se perderá por:

- renuncia expresa.
- expiración del plazo de su mandato.
- declaración de inhabilitación o incapacidad para el desempeño del cargo público por sentencia judicial firme.

Artículo 9.-

El Presidente/a.-

La Presidencia del Consejo la ostentará el Consejero con competencias en materia de Medio Ambiente.

La Vicepresidencia (que la ostentará un Viceconsejero de Medio Ambiente) sustituirá al Presidente del Consejo en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo 10.-

Funciones del Presidente.

Corresponde al Presidente:

- 1.- Ostentar la representación del órgano.
- 2.- Efectuar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación (mínimo 15 días antes de la fecha en que correspondería la celebración de una reunión ordinaria).
- 3.- Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- 4.- Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

5.- Recabar cuanta información sea requerida y corresponda al objeto del Consejo y transmitir a las instancias oportunas cuanta iniciativa o propuesta sea acordada por el Consejo.

6.- Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Consejo.

Artículo 11.-

Funciones del Secretario.

Corresponde al Secretario:

a.- Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

b.- Efectuar la convocatoria de las sesiones de órgano por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

c.- Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d.- Preparar los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

f.- Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

g.- Mantener el archivo de actas.

h.- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 12.-

Atribuciones de los vocales del Consejo.

Son atribuciones de los vocales del Consejo las siguientes:

- Intervenir, exponiendo su criterio, en las sesiones del Consejo.

- Ejercer el derecho al voto.

- Plantear en toda reunión, ruegos y preguntas.

- Solicitar antecedentes, información o documentación que ilustren sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

- Formular propuestas y plantar mociones por escrito para la consideración del Presidente a los efectos de inclusión en el Orden del Día.

Régimen de funcionamiento.

1.- El Pleno del Consejo Sectorial celebrará sesión ordinaria una vez al año.

El Consejo celebrará, asimismo, sesión extraordinaria por iniciativa del Presidente o de la mayoría simple de los vocales.

Salvo que así lo determine en la convocatoria de la sesión el Sr. Presidente, ésta no será pública,

pudiendo asistir a los debates únicamente los miembros del Consejo.

Las convocatorias de las sesiones ordinarias se efectuarán con una antelación mínima de cinco días hábiles.

La antelación para la inclusión de los asuntos en el Orden del Día será de al menos 15 días hábiles antes de la celebración de la sesión correspondiente.

2.- Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad al menos de sus miembros de derecho, entre los cuales deberá encontrarse el Presidente o persona que le sustituya. Sin embargo, y si se hace constar en el orden del Día, podrá celebrarse en segunda convocatoria media hora más tarde que la primera con la asistencia de un tercio de los miembros de derecho, entre los que deberán obligatoriamente encontrarse el Presidente o persona que lo sustituya.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden del Día, salvo que estén presentes la mitad más uno de los miembros de derecho del órgano colegiado y sea declarado de urgencia con el voto favorable de la mayoría simple de los presentes. En caso contrario, el asunto será tratado en la sesión siguiente del Consejo.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos de los presentes. El voto será secreto a petición de cualquiera de los miembros del Consejo.

3.- De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, así como el contenido de los acuerdos.

Las actas serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros en la siguiente sesión del Consejo.

4.- En todo lo no previsto en los apartados anteriores, el régimen de funcionamiento será el establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14.-

Grupos de trabajo.

La Presidencia constituirá, con carácter temporal o permanente, una vez pronunciado el Pleno del Consejo, aquellos grupos de trabajo que se consideren convenientes para el examen de temas específicos, relacionados con las funciones propias del Consejo.

La composición y periodicidad de los Grupos de Trabajo se decidirá por el Pleno del Consejo.

Las convocatorias de dichas reuniones habrán de realizarse con al menos dos días hábiles de antelación.

Artículo 15.-

Información.- La Consejería de Medio Ambiente facilitará toda la información necesaria para el buen funcionamiento del Consejo en las materias de su competencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

1.- En el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Reglamento, el Consejero competente instará a las Instituciones, Organizaciones y Entidades que habrán de estar representadas para que procedan a la designación de sus representantes en dicho Consejo.

2.- En el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de este Reglamento se constituirá el Consejo Sectorial de Medio Ambiente.

3.- Queda facultada la presidencia para interpretar el contenido del presente Reglamento y para cubrir las lagunas, en concordancia con las normas vigentes, con el asesoramiento técnico que corresponda.

4.- En todo lo no previsto en este Reglamento se estará a lo preceptuado por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, así como al resto de ordenamiento jurídico que le sea de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.-

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El dictamen es del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa de Gobernación, en su reunión ordinaria en primera convocatoria de fecha 16 de marzo de 2010, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Gómez (PP), y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión como titulares: Ilma. Sra. Dña. Fatima Ahmed Hossain (UDCE), excusando su ausencia la Ilma. Sra. D^a Inmaculada Rodríguez Salguero.

Asiste también el Secretario de la Comisión D. Eugenio Muñoz Dick, así como el Ilmo. Sr. D. Abselam Abderrahmán Maate, la Vicepresidenta primera de la Asamblea de Ceuta Excmo. Sra. Dña. Rabea Mohamed Tonsi, y el Vicepresidente segundo de la Asamblea D. Jaime Wahnon Hassan.

Abierta la sesión por el Presidente de la Comisión, D. José Antonio Rodríguez Gómez, y aceptada esta por el Secretario de la Comisión a las 10,00 horas (quórum suficiente) se procede al análisis del Orden del Día, que transcurrió del siguiente modo:

PRIMERO: *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

PROPUESTA

El artículo 5 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, modificado por el Real Decreto 1468/2008, a través de los que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros,

establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia; establece la necesidad de crear un Registro de Planes de Autoprotección, en el que deberán estar inscritos los datos éstos relevantes para la protección civil, y dispone en su apartado 2 que el órgano encargado del registro, así como los procedimientos de control administrativo y registro de los Planes de Autoprotección de los centros establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias donde se desarrollan las actividades relacionadas en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección, serán establecidos por las entidades locales.

Por tales motivos al Il. Pleno de la Asamblea PROPONE:

1º) Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Registro Autonómico de planes de Autoprotección, de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2º) Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º) Facultar al Consejero de Gobernación para cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos que anteceden.

Tras una breve explicación por parte del Presidente relativa a la propuesta en cuestión se pasa a la votación siendo dictaminada favorablemente por el voto a favor del Excmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Gómez (PP), y la abstención de Dª Fatima Hamed Hossain (UDCE)."

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Registro Autonómico de planes de Autoprotección, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que seguidamente se transcribe.

2º) Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º) Facultar al Consejero de Gobernación para cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos que anteceden.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, establece las líneas de actuación a seguir en situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente, generándose unas necesidades que puedan exigir la contribución de las Administraciones Públicas, organizaciones, empresas e incluso de los particulares.

Por su parte, el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil, define los contenidos de los diferentes Planes de protección civil y establece los criterios generales a los que debe acomodarse dicha planificación para conseguir la necesaria coordinación de las diferentes Administraciones Públicas. En este sentido, el Plan Territorial de emergencias de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Ceuta (PLATERCE), homologado el 16 de diciembre de 2008 y publicado en el B.O.C.CE. de 26 de diciembre del mismo año, asume el carácter de Plan Director, de forma que se

configura como el marco organizativo general de la planificación de las emergencias en Ceuta estableciendo, entre otras, las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de planes de ámbito local.

Mediante el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, y modificación posterior a través del Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. La misma define y desarrolla la autoprotección y establece los mecanismos de control por parte de las Administraciones Públicas, contempla una graduación de las obligaciones de autoprotección y respeta la normativa sectorial específica de aquellas actividades que por su importancia, posible peligrosidad o efectos perjudiciales sobre la población, el medio ambiente y los bienes tengan un tratamiento singular. En su Anexo I incluye un catálogo de actividades, con reglamentación sectorial específica y sin reglamentación sectorial específica, que pueden dar origen a una situación de emergencia y señala la obligación de los titulares de los establecimientos donde se realicen dichas actividades, de disponer de un sistema de autoprotección, dotado con sus propios recursos, para acciones de prevención de riesgo, alarma, evacuación y socorro, en virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

Asimismo, establece la obligación de elaborar, implantar y mantener los Planes de Autoprotección, determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias donde se desarrollan las actividades, incidiendo no solo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también analizando y evaluando los riesgos con carácter previo para la adopción de medidas preventivas y de control de riesgos, así como las actuaciones de emergencias que se puedan incardinar en los Planes de Emergencias de Protección Civil.

El artículo 5 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, establece la necesidad de crear un Registro de Planes de Autoprotección en el que deberán ser inscritos los datos de los planes de autoprotección relevantes para la protección civil y dispone en su apartado 2 que el órgano encargado del registro, así como los procedimientos de control administrativo y registro de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias donde se desarrollan las actividades relacionadas en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección, serán establecidos por las Entidades Locales.

Por ello, y en desarrollo de lo previsto en dicha norma, mediante la presente Ordenanza se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

Artículo 1. Creación del Registro.

1. Se crea el Registro de Planes de Autoprotección en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que quedará adscrito a la Consejería con competencias en materia de protección civil.
2. El Registro de Planes de Autoprotección tiene carácter público y es un instrumento para el conocimiento y publicidad de los datos mínimos registrables según lo establecido en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección.

Artículo 2. Objeto.

El Registro Autonómico de Planes de Autoprotección tiene por objeto la inscripción de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias existentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta, dedicados a alguna de las actividades enumeradas en el Anexo "Catálogo de Actividades de la Ciudad Autónoma de Ceuta", de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Ámbito.

El Registro Autonómico de Planes de Autoprotección abarcará el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Artículo 4. Elaboración y contenido mínimo del plan.

Tal como establece el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, el Plan de Autoprotección deberá ser elaborado y firmado por un técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que está sujeta la actividad, Así mismo deberá se suscrito por el titular de la actividad.

El contenido mínimo del Plan será el establecido en el Anexo II del Real Decreto 393/2007 y el Técnico redactor del mismo deberá certificar que cumple en todos sus términos con la reglamentación que le sea de aplicación.

Artículo 5. Contenido mínimo del asiento de inscripción.

El contenido mínimo del asiento de inscripción en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de los establecimientos donde se realicen las actividades contempladas en el Anexo I del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección y, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV de la mencionada Norma, serán los siguientes:

1. Datos Generales:

- a) Alta o Modificación en el registro.
- b) Nombre del Establecimiento.
- c) Dirección.
- d) Código Postal.
- e) Localidad.
- f) Provincia.
- g) Teléfono, Fax y Dirección de correo electrónico.
- h) Epígrafe de la Actividad según catálogo de actividades.
- i) Fecha de la Licencia de la actividad.
- j) Fecha Presentación del Plan ante el órgano competente.
- k) Fecha de la última modificación del Plan.
- l) Descripción de la Actividad (por plantas).
- m) Descripción de otras actividades coetáneas en el establecimiento.
- n) Nº de ocupantes (empleados + visitantes).
- o) Nº de empleados.
- p) Nº de plantas.
- q) Nº de camas.
- r) Descripción de los usos de cada planta.
- s) Actividades o Usos compartidos realizados en el establecimiento.

2. Datos del Titular del establecimiento.

- a) Nombre y Apellidos del Titular del establecimiento.
- b) Dirección del Titular del establecimiento.
- c) Código Postal.
- d) Localidad.
- e) Provincia.
- f) Teléfono, Fax y Dirección de correo electrónico del Titular.

3. Datos Estructurales.

- a) Tipos de estructura.
- b) N° de plantas (sobre y bajo rasante).
- c) Superficie útil y construida (por plantas).
- d) N° de salidas al exterior.
- e) N° de escaleras interiores.
- f) N° de escaleras exteriores.
- g) Sectorización de incendios.
- h) Otra información relevante sobre la estructura del establecimiento.
- i) Ubicación de los dispositivos de corte de suministro energéticos.

4. Datos del entorno:

- a) Descripción del entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales, edificio aislado o medianero con otras actividades). Tipo de actividades del entorno y sus titulares.
- b) Elementos vulnerables existentes en el entorno.

5. Accesibilidad:

- a) Datos e información relevante sobre el acceso del establecimiento.
- b) Características de acceso de vehículos a las fachadas del establecimiento.
- c) N° de fachadas accesibles a bomberos.

6. Focos de peligro y elementos vulnerables:

- a) Tipos de riesgos significativos que emanan del edificio.
- b) Productos peligrosos que se almacenan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad).
- c) Productos peligrosos que se procesan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad).
- d) Elementos vulnerables existentes dentro del establecimiento.

7. Instalaciones de protección contra incendios, disponen de:

- a) Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios. Fecha de la última revisión.
- b) Sistemas manuales de alarma de incendios. Fecha de la última revisión.
- c) Sistemas de comunicación de alarmas. Fecha de la última revisión.
- d) Pulsadores de alarma de incendios. Fecha de la última revisión.
- e) Extintores de incendios equipadas. Fecha de la última revisión.
- f) Bocas de incendios equipadas. Fecha de la última revisión.
- g) Hidrantes. Fecha de la última revisión.
- h) Columna seca. Fecha de la última revisión.
- i) Extinción automática de incendios. Fecha de la última revisión.
- j) Alumbrado de emergencia. Fecha de la última revisión.
- k) Señalización, Fecha de la última revisión.
- l) Grupo Electrónico y SAI. Fecha de la última revisión.
- m) Equipo de bombeo y aljibe, o depósito de agua. Fecha de la última revisión.
- n) Otros. (Definirlos).

8. Planos.

Como mínimo se deberán acompañar los siguientes planos:

- a) Plano de ubicación y entorno del establecimiento.
- b) Plano de descripción de acceso al establecimiento.

- c) Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables.
- d) Planos de plantas de los sistemas de instalación de protección contra incendios.
- e) Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración.

Los datos reflejados en el punto 1.l), 3.c), d), e), f), g), h) e i), y todos los datos de los puntos 4, 5, 6 y 7 quedarán gráficamente plasmados en los planos con la correspondiente escala y simbología.

Artículo 6. Registro.

1. El encargado y responsable del Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Ciudad Autónoma de Ceuta, será el titular de la Unidad correspondiente, bajo la superior dirección y supervisión del Órgano Directivo con competencias en materia de protección civil.

2. La tramitación de las solicitudes de inscripción o modificación de datos en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección se realizará por el personal adscrito a la referida unidad administrativa.

Artículo 7. Procedimiento de inscripción.

1. Los titulares de los establecimientos de las actividades indicadas en el Anexo A "Catálogo de actividades" de la Ordenanza, en trámite de concesión de licencia para el comienzo de la actividad, deberán solicitar la inscripción en el Registro Autonómico de la ciudad Autónoma de Ceuta de Planes de Autoprotección, con carácter previo al inicio de la misma, mediante la solicitud dirigida a la Consejería con competencias en materia de protección civil en modelo oficial que aparece en el Anexo B de la presente Ordenanza, debidamente cumplimentada en todos sus apartados, y firmada y sellada por el responsable del establecimiento, incluyendo los datos relacionados en el artículo 5 del presente Decreto, con los planos indicados en el mismo y acompañada del Plan completo en soporte informático y debidamente avalado y visado por el técnico redactor competente.

2. El titular de la actividad podrá tramitar la solicitud de inscripción, las posteriores modificaciones, las actualizaciones y también las rectificaciones o cualquier otro acceso a los datos mediante las solicitudes acompañadas de la documentación que corresponda, que se presentarán en el Registro General de la Ciudad, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, el órgano competente encargado del Registro, requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recibida la solicitud, el Consejero con competencias en materia de protección civil dictará Resolución de inscripción en el Registro asignando el número de referencia correspondiente.

4. La resolución por la que se acuerde la inscripción debe notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo, el interesado podrá entender estimada su solicitud. En todo caso, la inscripción no supone la concesión de la licencia para el comienzo de la actividad.

Artículo 8. Modificación de los Datos del Registro.

Cualquier modificación que se produzca de los datos que figuran registrados en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Ciudad Autónoma de Ceuta, deberá ser notificado diligentemente por el titular de la actividad en el Registro mediante solicitud de modificación de datos, presentando modelo oficial que aparece en el Anexo de la presente Ordenanza, debidamente cumplimentada en los datos a modificar en el Registro, firmada y sellada por el responsable del establecimiento. Así mismo se aportará copia del correspondiente Plan de Autoprotección modificado.

Artículo 9. Solicitud de cancelación.

Finalizada la actividad que se desarrolla en el establecimiento cuyo Plan de Autoprotección fue inscrito en el Registro, el titular del establecimiento estará obligado a solicitar la cancelación en el Registro den el plazo máximo de treinta días desde el cese de la actividad.

Una vez solicitada la cancelación en el Registro, el Consejero con competencias en materia de protección civil dictará Resolución ordenando la cancelación en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la cual será notificada al titular del establecimiento.

Artículo 10. Acceso a los Datos del Registro.

El derecho de acceso a los datos contenidos en el Registro se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Protección de datos.

Los datos obtenidos serán integrados en ficheros automatizados, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos.

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados.

Los titulares de los establecimientos donde se realicen las actividades contempladas en el Anexo A "Catálogo de actividades" de la presente Ordenanza, que ya tuvieran concedida la correspondiente licencia de actividad, permiso de funcionamiento y explotación, deberán registrar el establecimiento, con los datos incluidos en su Plan de Autoprotección, en el plazo de un año desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Disposición final primera. Desarrollo normativo y aplicación.

Se faculta al Consejero competente en materia de protección civil para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ordenanza.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

ANEXO A **CATÁLOGO DE ACTIVIDADES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1. Actividades con reglamentación sectorial específica.

a) Actividades industriales, de almacenamiento y de investigación:

Establecimientos en los que Intervienen Sustancias Peligrosas: aquellos en los que están presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 2 de las partes 1 y 2 del anexo 1 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, y el Real Decreto 948/2005 de 29 de julio, que lo modifica por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Las actividades de almacenamiento de productos químicos acogidas a las instrucciones Técnicas complementarias y en las cantidades siguientes:

ITC APQ-1, de capacidad mayor a 200 m³-
ITC APQ-2, de capacidad mayor a 1 t.
ITC APQ-3, de capacidad mayor a 4 t.
ITC APQ-4, de capacidad mayor a 3 t.
ITC APQ-5, de categoría 4 ó 5.
ITC APQ-6, de capacidad mayor a 500 m³.
ITC APQ-7, de capacidad mayor a 200 m³.
ITC APQ-8, de capacidad mayor a 200 t.

Establecimientos en los que intervienen explosivos: aquellos regulados en la Orden/Pre/252/2006 de 6 de febrero por la que se actualiza la Instrucción Técnica Complementaria número 10 sobre prevención de accidentes graves del Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.

Actividades de Gestión de Residuos Peligrosos: aquellas actividades de Recogida, Almacenamiento, Valorización o Eliminación de Residuos Peligrosos, de acuerdo con lo establecido en la ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

Explotaciones e industrias relacionadas con la minería: aquellas reguladas por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y por sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Instalaciones de Utilización Confinada de Organismos Modificados Genéticamente: las clasificadas como actividades de riesgo alto (tipo 4) en el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

Instalaciones para la Obtención, Transformación, Tratamiento, Almacenamiento y Distribución de Sustancias o Materias Biológicas Peligrosas: las instalaciones que contengan agentes biológicos del grupo 4, determinados en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

b) Actividades de infraestructuras de transporte:

Túneles. R.D. 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado.

Puertos Comerciales: los puertos de interés general con uso comercial y sus usos complementarios o auxiliares definidos en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Aeropuertos, aeródromos y demás instalaciones aeroportuarias: aquellos regulados por la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aeroportuaria y por la normativa internacional (Normas y Recomendaciones

de la Organización de la Aviación Civil Internacional -OACI) y nacional de la Dirección General de Aviación civil aplicable.

c) Actividades e infraestructuras energéticas.

Instalaciones Nucleares y Radiactivas: las reguladas por el Real Decreto 1836/1999, Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Infraestructura Hidráulicas (Presas y Embalses): las clasificadas como categorías A y B en la orden, de 12 de marzo de 1996, por la que se aprueba el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, así como en la Resolución, de 31 de enero de 1995, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones.

d) Actividades de espectáculos públicos y recreativas.

Lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siempre que cumplan con las siguientes características:

En espacios cerrados:

Edificios cerrados: con capacidad o aforo igual o superior a 2000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m.

Instalaciones cerradas desmontables o de temporada: con capacidad o aforo igual o superior a 2.500 personas.

Al aire libre: en general, aquellas con una capacidad o aforo igual o superior a 20.000 personas.

e) Otras actividades reguladas por normativa sectorial de autoprotección.

Aquellas otras actividades desarrolladas en centros, establecimientos, espacios, instalaciones o dependencias o medios análogos sobre los que una normativa sectorial específica establezca obligaciones de autoprotección en los términos definidos en la Norma Básica de Autoprotección.

2. Actividades sin reglamentación sectorial específica.

a) Actividades industriales y de almacenamiento:

Aquellas con una carga de fuego ponderada y corregida igual o superior a 3.200 Mcal/m² o 13.600 MJ/m², (riesgo intrínseco alto 8, según la tabla 1.3 del Anexo I del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales) o aquellas en las que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores al 60% de las especificadas en la columna 2 de las partes 1 y 2 del anexo 1 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, modificado por el R.D. 948/2005, de 29 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Instalaciones frigoríficas con líquidos refrigerantes del segundo y tercer grupo cuando superen las cantidades totales empleadas en 3 t.

Establecimientos con instalaciones acogidas a las ITC IP-02, IP-O3 e IP-04 con más de 500 m³.

b) Actividades e Infraestructuras de transportes:

Estaciones e Instalaciones destinadas a la Producción de Energía Eléctrica: los de potencia nominal igual o superior a 300 MW.

Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica de alta tensión.

d) Actividades sanitarias:

Establecimientos de usos sanitarios en los que se prestan cuidados médicos en régimen de hospitalización y/o tratamiento intensivo o quirúrgico, con una disponibilidad igual o superior a 200 camas.

Cualquier otro establecimiento de uso sanitario que disponga de una altura de evacuación igual o superior a 28m., o de una ocupación igual o superior a 2.000 personas.

e) Actividades docentes:

Establecimientos de uso docente, especialmente aquellos destinados a personas discapacitadas físicas o psíquicas, a otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios, como puede ser el caso de aquellas que alberguen a menores. Guarderías, escuelas infantiles, jardines de infancia o análogos.

f) Actividades residenciales públicas:

Establecimientos de uso residencial público:

Aquellos en los que se desarrollan actividades de residencia, internamiento, o centros de día destinados a ancianos, discapacitados físicos o psíquicos, o aquellos en los que habitualmente existan ocupantes que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios y que afecte a 100 o más personas.

Albergues, residencias, hostales, hoteles y en general aquellos establecimientos residenciales públicos, con capacidad igual o superior a las 100 camas.

Cualquier otro establecimiento de uso residencial público siempre que disponga una altura de evacuación igual o superior a 28 m., o de una ocupación igual o superior a 2.000 personas.

g) Actividades de afección SEVESO II:

Todas aquellas emplazadas dentro de las zonas de intervención de instalaciones afectadas Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

h) Otras actividades:

Aquellas otras actividades desarrolladas en centros, establecimientos, espacios, instalaciones o dependencias o medios análogos que reúnan alguna de las siguientes características:

Todos aquellos edificios que alberguen actividades comerciales, administrativas, de prestación de servicios, o de cualquier otro tipo, siempre que la altura de evacuación del edificio sea igual o superior a 28 m., o bien dispongan de una ocupación igual o superior a 2.000 personas.

Instalaciones cerradas desmontables o de temporada con capacidad igual o superior a 2.000 personas.

Todas aquellas actividades desarrolladas al aire libre con un número de asistentes previsto igual o superior a 20.000 personas.

ANEXO B
MODELO DE SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS EN
EL REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

MODELO DE SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO
AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN			
TIPO DE SOLICITUD			Nº DE REGISTRO (*)
<input type="checkbox"/> Alta	<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Cancelación	

(*) Cumplimentese en caso de solicitud de modificación o cancelación de datos.

1. DATOS GENERALES			
Nombre del Establecimiento Afectado:			
Dirección:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:
Epígrafe de la actividad según catálogo de actividades (ANEXO A de la ordenanza):			
Fecha licencia actividad:	Fecha presentación Plan ante órgano competente:	Fecha última modificación:	
Descripción de la actividad propia por plantas:			
Descripción de actividades de terceros en el mismo inmueble:			
Nº de ocupantes/aforo:	Nº de empleados:	Nº de plantas:	Nº de camas:

2. DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO.
Nombre y Apellidos del Titular del Establecimiento y/o Denominación empresarial y responsable:
Dirección del titular del establecimiento.

Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:
3. DATOS ESTRUCTURALES.		
Tipo de Estructura.		
Número de plantas:	Sobre Rasante:	Bajo Rasante:
Superficie Construida por plantas:		
Nº de Salidas al Exterior:	Nº de Escaleras Interiores:	Nº de Escaleras Exteriores:
Sectorización de Incendios:		
Otra información relevante sobre la estructura del establecimiento:		
Ubicación de dispositivos de corte de sistemas de energía, combustible y abastecimiento de agua:		

4. DATOS DEL ENTORNO:
Descripción del entorno (urbano, industrial, forestal, proximidad al mar o cauces, vías de comunicación, edificación aislada o en medianera, tipo de actividades del entorno y sus titulares, ...)
Elementos vulnerables existentes en el entorno:

5. ACCESIBILIDAD:
Datos e información relevante sobre el acceso del establecimiento:
Características de acceso de vehículos a las fachadas del establecimiento:
Nº de fachadas accesibles a bomberos:

--

6. FOCOS DE PELIGRO Y ELEMENTOS VULNERABLES:
Tipos de riesgos significativos que emanan del edificio:
Productos peligrosos e se almacenan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad):
Productos peligrosos que se procesan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad):
Elementos vulnerables existentes dentro del establecimiento:

7. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:
Sistemas manuales de alarma de incendios:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fecha última revisión: Observaciones:
Detección automática de incendios:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fecha última revisión: Observaciones:
Sistemas de comunicación de alarmas:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fecha última revisión: Observaciones:
Extintores contra incendios:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fecha última revisión: Observaciones:
Bocas de Incendio Equipadas:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fecha última revisión: Observaciones:
Hidrantes:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fecha última revisión: Observaciones:
Columnas secas:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fecha última revisión: Observaciones:
Extinción automática de incendios:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fecha última revisión: Observaciones:
Alumbrado de emergencia:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fecha última revisión: Observaciones:
Señalización:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fecha última revisión: Observaciones:
Grupo Electrónegno/SAI:

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:
Otros (especificar):			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha última revisión:	Observaciones:

8. DOCUMENTACIÓN Y PLANOS:
<input type="checkbox"/> Plan de autoprotección. <input type="checkbox"/> Plano de ubicación y entorno del establecimiento. <input type="checkbox"/> Plano de descripción de acceso al establecimiento. <input type="checkbox"/> Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables. <input type="checkbox"/> Planos de plantas de los sistemas de instalación y protección contra incendios. <input type="checkbox"/> Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración. <input type="checkbox"/> Otros (realacionarlos).

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD:
<p>Por todo ello, se SOLICITA la inscripción en el registro Autonómico de Planes de Autoprotección, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.</p> <p>En,, a de de 201...</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>
<p><i>Los datos obtenidos serán integrados en ficheros automatizados, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos mediante escrito dirigido a la Consejería de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.</i></p>

NOTAS ACLARATORIAS PARA RELLENAR EL FORMULARIO.

1. Contenido de la Solicitud:

La solicitud para el alta, modificación o cancelación de los datos de los Planes de Autoprotección en el Registro Autonómico de Autoprotección, deberán venir rellenos en todos sus apartados, firmados por el titular del establecimiento, con todos los datos solicitados en la misma.

- " Tipo de solicitud: se deberá indicar si la solicitud corresponde a una nueva inscripción en el registro de Planes de Autoprotección (alta), de la modificación de uno existente, o si se trata de la cancelación.
- " Datos Generales: se deberá rellenar en todos sus apartados, si el espacio no fuese suficiente, se redactará en anexo aparte, debiendo el mismo estar firmado por el titular del establecimiento.
- " Datos del Titular del establecimiento: se indicarán los datos relativos al titular. En caso de sociedades mercantiles, se indicará la denominación de esta, así como los datos del responsable de último de la misma.
- " Datos Estructurales: se indicará el tipo de estructura (metálica, hormigón armado, fábrica, mixtas,...), el nº de plantas bajo y sobre-rasante incluidas las plantas bajas, salidas ya sean ordinarias o de emergencia, escaleras, puntos de corte de instalaciones y cualquier otra información que se considere relevante.
- " Datos del Entorno: se describirá el entorno próximo del establecimiento, proximidad al mar o cauces

de agua, vías de circulación, zonas industriales, forestales, descripción de edificios colindantes y sus actividades especialmente en caso de tratarse de actividades que entrañen peligrosidad añadida. Elementos vulnerables en la zona que impliquen un agravamiento de los daños o consecuencias de la situación de emergencia que se produzca en el establecimiento.

- " Accesibilidad: información relevante sobre accesos, características de acceso de los vehículos a las fachadas, nº de fachadas accesibles por servicios de bomberos y ubicación de las mismas. Capacidad del firme en zona de circulación, existencia espacios huecos, garajes, sótanos o aljibes bajo rasante en las zonas próximas a fachadas.
- " Focos de Peligro y Elementos Vulnerables: tipos de riesgo, productos que se almacenen, manipulen o transformen en el establecimiento con indicación del nombre, tipo y cantidad. Elementos vulnerables en el interior del establecimiento que impliquen un agravamiento de los daños o consecuencias.
- " Instalaciones de Protección Contra Incendios: descripción de todos los elementos del sistema de detección, alarma y extinción, indicando cuáles de ellos están instalados así como las fechas de revisión de los mismos.
- " Documentación que se deberá acompañar a la solicitud: copia en formato digital del correspondiente Plan de Autoprotección en formato PDF así como los planos que lo componen. Copia en formato papel de los planos enumerados en dicho apartado. El Plan de Autoprotección y sus documentos anexos irán debidamente avalados (firma y visado colegial) por técnico competente acorde a RD 393/2007.
- " Importante: en el caso de apreciarse que algún dato no se reflejara en la solicitud, el órgano competente requerirá al solicitante la subsanación del defecto, que deberá ser subsanado en el plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación.

2.- Plazo de presentación de los datos de los Planes de Autoprotección en el registro:

- " Nuevos establecimientos o cambios de actividad y/o titulares: serán presentados simultáneamente a la solicitud de licencia de actividad.
- " Establecimientos existentes: los titulares de los establecimientos que ya tuvieran concedida la correspondiente licencia de actividad, permiso de funcionamiento y explotación deberán registrar el establecimiento, con los datos incluidos en su Plan de Autoprotección, en el plazo de año desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, en el Registro General de la Ciudad.

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a aprobación de concertación de operaciones de Tesorería por un importe global de 17.000.000,00 €.

El dictamen es como sigue:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día catorce de marzo de dos mil diez, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos (Grupo PP), y con la asistencia del vocal titular D. Abselam Abderrahmán Maate (Grupo UDCE), y la suplente D^a Inmaculada Ramírez Salguero (Grupo PSOE) estudió expediente relativo a concertación de operaciones

de tesorería por importe de 17.000.000 €.

La propuesta objeto de estudio es la siguiente:

Se pretende por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta la concertación de varias operaciones de tesorería por un importe global de 17.000.000 €. La citada cantidad responde parcialmente a las estimaciones efectuadas por la Tesorería en relación a la previsible desviación negativa que hasta final del presente ejercicio se producirá entre los ingresos presupuestados y los efectivamente realizados en los conceptos de I.P.S.I. Importación e I.P.S.I. Gravamen Complementario sobre las labores del Tabaco, ambos garantizados en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 53/2002 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para el año 2003.

Atendidos los informes técnicos existentes en el expediente, y teniendo en cuenta que la suma de las operaciones que se pretenden aprobar más el importe de las ya existentes no excede de los límites legales, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la concertación de operaciones de Tesorería por un importe de global de 17.000.000 €.

2º.- Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda conforme a las condiciones financieras que figuran en el expediente.

A la vista de lo anterior los reunidos proceden a la votación con el resultado siguiente:

- Votos a favor: 1 (PP)*
- Votos en contra: ninguno.*
- Abstenciones: 2 (UDCE y PSOE).*

De acuerdo con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada.”

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gómez López, Hamadi Abdeselam, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco (**UDCE:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí. **PSOE:** Sra. Ramírez Salguero. Sr. Mohamed Haddú, **Diputado no adscrito-IU**).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que**

implica mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Aprobar la concertación de operaciones de Tesorería por un importe de global de 17.000.000 €.

2º.- Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda conforme a las condiciones financieras que figuran en el expediente.

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a modificación de acuerdo plenario de 31-01-1991 sobre “Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola”, cambiando de destino de uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Salud-AMBULATORIO-, a destino Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Bienestar-Instituto Ceutí de la Mujer-.

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea el dictamen que seguidamente se transcribe:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria de fecha miércoles 17 de marzo de 2010, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

La Ilma. Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero en calidad de suplente del Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-Lal (PSOE).

También asisten el Vicepresidente 2º de la Mesa de la Asamblea de Ceuta el Ilmo. Sr. D. Jaime Wahnou Hassan y la Ilma. Sra. Diputado D^a Fatima Hamed Hossain (UDCE).

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Doncel Doncel, en el sentido siguiente:

“En expediente 12.114/05 consta Acuerdo Plenario de 31 de marzo de 2.009, por el que se dejan sin efecto sendos acuerdos plenarios de 20-06-2005 y 26-09-2005 relativos a la aprobación definitiva de la cesión de 7.000 m² de la finca registral 18.368 a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y un Colegio de Educación Infantil y Primaria, así como otros centros educativos, todo ello referido a la Finca Registral 18.368 (distinta pero próxima a la de ubicación del Chalet de Ybarrola). En la actualidad la citada Finca Registral 18.368 ha sido objeto de segregación, siendo una de las fincas resultantes, en concreto la FR 33.778, objeto de convenio de permuta a que hace referencia el siguiente párrafo.

El expediente nº 81.948/07, el acuerdo del Pleno de la Asamblea de 24 de abril de 2.008 inicia la modificación del acuerdo de 31-01-1.991 relativo a “Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola”, en lo referente a la clase de uso dotacional para el equipamiento a efectos pormenorizados, cambiando el destino de equipamiento (ambulatorio) a equipamiento

(JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA), todo ello, en relación a la finca donde se ubica el Chalet de Ybarrola. Asimismo, se somete este expediente a un periodo de información pública de 1 mes.

Debido a que, finalmente la Jefatura Superior de Policía, no se ubicará en la parcela del Chalet de Ybarrola sino en la mencionada FR nº 33.778 (procedente de la segregación de la FR 18.368), por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 24 de noviembre de 2.009 se aprueba definitivamente el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO-GIESE-(MINISTERIO DE INTERIOR) PARA LA REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA, CON PERMUTA DE INMUEBLES Y LA RESTAURACIÓN DE LA MURALLA, EN DICHA LOCALIDAD”.

En expediente nº 83.669/09 consta que, por acuerdo del Pleno de la Asamblea de 12 de diciembre de 2.009 se aprueban los proyectos de obras, relacionados en el Anexo I de dicho expediente, entre los que se encuentra el relativo a “Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación del antiguo chalet de Ybarrola como Instituto Ceutí de la Mujer”, redactado por el Arquitecto D. Jesús Gentil de la Vega con fecha diciembre de 2.009. Igualmente, la financiación de los proyectos y programa señalados en el punto I anterior a través del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local (F.E.I.L.), regulado en el Real Decreto ley 13/2009, de 26 de octubre.

De lo expuesto con anterioridad se infiere lo siguiente:

1) Que en expediente 12.114/05, por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2.009, se dejan sin efecto sendos acuerdos plenarios de 20-06-2005 y 26-09-2005 relativos a la aprobación definitiva de la cesión de 7.000 m² de la finca registral 18.368 a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y un Colegio de Educación Infantil y Primaria. En la actualidad la citada Finca Registral 18.368 ha sido objeto de segregación, siendo una de las fincas resultantes, en concreto la FR 33.778, objeto de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO-GIESE-(MINISTERIO DE INTERIOR) PARA LA REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA, CON PERMUTA DE INMUEBLES Y LA RESTAURACIÓN DE LA MURALLA, EN DICHA LOCALIDAD.

2) Que, al respecto de la segregación anteriormente referenciada, consta expediente 10.724/09 de división material de la finca registral nº 18.368, dando lugar a tres fincas, una de las cuales (en concreto, la Nº 33.778) se tiene la intención de permutar y cuya permuta es objeto del expediente 81.948/07 relativo al Convenio de Colaboración con la GIESE antes mencionado.

3) Que en virtud de acuerdo plenario de 31-01-1.991 el destino de equipamiento de la finca donde se ubica el Chalet de Ybarrola antes mencionado era AMBULATORIO.

4) Que Ciudad Autónoma de Ceuta por acuerdo del Pleno de la Asamblea de 24 de abril de 2.008 inicia la modificación del acuerdo de 31-01-1.991, proponiendo el cambio de destino de equipamiento de la finca donde se ubica el Chalet de Ybarrola de AMBULATORIO a destino

JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA, abriéndose un período de información pública de 1 mes.

Que en la actualidad no resulta procedente continuar la tramitación de este procedimiento para la implantación de la Jefatura Superior de Policía en los terrenos del Chalet de Ybarrola puesto que se tiene previsto ubicarla en la FR 33.778. En consecuencia, considerando que la ubicación definitiva de la Jefatura Superior de Policía no será la del Chalet de Ybarrola, dicho acuerdo plenario de 24 de abril de 2.008 relativo al cambio de Ambulatorio a Jefatura Superior de Policía no se relaciona con el destino definitivamente previsto para dicho inmueble que es la implantación del futuro Instituto Ceutí de la Mujer.

Por este motivo la presente propuesta pretende un doble objetivo:

1) En relación al expediente 81.948/07, dejar sin efecto, por innecesario, el acuerdo del Pleno de la Asamblea de 24 de abril de 2.008 (que inicia la modificación del acuerdo de 31-01-1.991) relativo al cambio de destino de equipamiento (ambulatorio) a equipamiento (JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA) y apertura de periodo de información pública, puesto que, como se ha indicado, el destino previsto para Chalet de Ybarrola será Instituto Ceutí de la Mujer y no Jefatura Superior de Policía, de conformidad con expediente nº 83.669/09 en el que consta que, por acuerdo del Pleno de la Asamblea de 12 de diciembre de 2.009, se aprueban los proyectos de obras, relacionados en el Anexo I de dicho expediente, entre los que se encuentra el relativo a “Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación del antiguo chalet de Ybarrola como Instituto Ceutí de la Mujer”, redactado por el Arquitecto D. Jesús Gentil de la Vega con fecha diciembre de 2.009. Igualmente, se solicita del Ministerio programa señalados en el punto 1 anterior a través del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local (F.E.I.L.), regulado en el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

2) Una vez que quede sin efecto el anterior acuerdo de 24 de abril de 2.008, iniciar nuevo procedimiento, en relación a la Finca Registral número 18.367 (Chalet de Ybarrola), para la modificación del acuerdo plenario de 31-01-1.991 relativo a “Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola”, cambiando de destino de Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Salud -AMBULATORIO- a destino Uso dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Bienestar -INSTITUTO CEUTÍ DE LA MUJER-, y sometiendo todo el expediente a un periodo de información pública de 1 mes, todo ello, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo nº 35/10, de 18 de enero, obrante en el expediente.

Mediante acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 28-01-2.010 se deja sin efecto acuerdo plenario de 24 de abril de 2.008, (de modificación del acuerdo plenario de 31-01-1.991), relativo al cambio de destino de equipamiento (ambulatorio) a equipamiento (JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA) y apertura de periodo de información pública (Expte. 81.948/07). Asimismo se inicia, en relación a la Finca Registral número 18.367 (Chalet de Ybarrola), procedimiento para la modificación del acuerdo plenario de 31-01-1.991 relativo a “Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola”, cambiando de destino de Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Salud -AMBULATORIO- a destino Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Bienestar -INSTITUTO CEUTÍ DE LA MUJER-, todo ello, de conformidad con el informe técnico nº 35/10, de 18 de enero y en referencia al acuerdo del Pleno de la Asamblea de 22 de diciembre de 2.009 de aprobación de “Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación del antiguo chalet de Ybarrola como Instituto Ceutí de la Mujer”. Se procede a la apertura de un periodo de información pública de 1 MES.

Transcurrido el citado periodo de información pública mediante su publicación en el B.O.C. CE Nº 4.921, de 12 de febrero, no consta en el expediente que se hayan formulado alegaciones.

El artículo 30 que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 3.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (en adelante TRLS 2008) establece que la ordenación territorial y la urbanística son funciones públicas no susceptibles de transacción que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general, determinando las facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme al destino de éste. Esta determinación no confiere derecho a exigir indemnización, salvo en los casos expresamente establecidos en las leyes.

El art. 3.2 c) del TRLS 2008 considera que la legislación sobre la ordenación territorial y urbanística garantizará el derecho a la información de los ciudadanos y de las entidades representativas de los intereses afectados por los procesos urbanísticos, así como la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas. El art. 11 de la citada norma regula la publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística. En este sentido, el art. 86 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, dispone que el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública. A tal efecto, se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

El art. 8.12.1. de las Normas Urbanísticas (NN.UU) del PGOU aprobado por Orden Ministerial de 15-07-1.992 (BOE 28-07-1.992) establece que el uso dotacional para el equipamiento es el relativo al conjunto de actividades cuya función principal es la formación integral y enriquecimiento cultural de las personas y su asistencia sanitaria, social y religiosa, así como la prestación de los servicios públicos y administrativos característicos de la vida urbana.

A los efectos de su pormenorización y del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases:

A) Equipo urbano: Cuando la actividad se destina a proporcionar alguna de las siguientes prestaciones con carácter público o privado:

a) Educación: que comprende la formación integral de las personas, mediante la función docente en todos sus tipos y niveles.

b) *Cultura: que comprende la conservación, salvaguarda y exposición de las muestras del arte y del saber humano, para su transmisión a las personas.*

c) *Ocio: que comprende el fomento del recreo enriquecedor de las personas mediante manifestaciones de carácter, principalmente, cultural.*

d) *Salud: que comprende la asistencia médico-sanitaria de las personas, tanto preventiva como curativa, en régimen hospitalario o extrahospitalario con exclusión de las consultas privadas y las oficinas de farmacia.*

e) *Bienestar: que comprende la asistencia social de las personas, especialmente de los grupos más desprotegidos (niños, ancianos, marginados, parados, etc.).*

f) *Religión: que comprende la práctica de los cultos, y los servicios, correspondientes a las diferentes confesiones y comunidades religiosas.*

g) *Deportes: que comprende la enseñanza y práctica de ejercicios corporales, organizados en instalaciones adecuadas.*

Competente para realizar la propuesta en esta materia resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decreto de Presidencia de 6 de noviembre de 2.009 (B.O.C.E. Extraordinario nº 8, de 06-11-2.009).

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, propone la adopción del siguiente:

Acuerdo:

- Apruébese definitivamente, en relación a la Finca Registral número 18.367 (Chalet de Ybarrola), la modificación del acuerdo plenario de 31-01-1.991 relativo a “Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola”, cambiando de destino de Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Salud -AMBULATORIO- a destino USO DOTACIONAL PARA EL EQUIPAMIENTO: EQUIPO URBANO: BIENESTAR-INSTITUTO CEUTÍ DE LA MUJER-, todo ello, de conformidad con el Informe Técnico nº 35/10, de 18 de enero y en referencia al acuerdo del Pleno de la Asamblea de 22 de diciembre de 2.009 de aprobación de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CHALET DE YBARROLA COMO INSTITUTO CEUTÍ DE LA MUJER”.

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la propuesta indicada con el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: Ilma. Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.”

Durante el tratamiento del punto se ausentan de la sesión las Sras. Chandiramani Ramesh y Nieto Sánchez.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente cómputo:

- Votos a favor:** diecinueve (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gómez López, Hamadi Abdeselam, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnon Hassan. **PSOE:** Sra. Ramírez Salguero. **UDCE:** Sres/a. Abderrahmán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí)
- Votos en contra:** ninguno.
- Abstenciones:** tres (Sr. Mohamed Haddú, **Diputado no adscrito-IU.** Y Sras. Chandiramani Ramesh y Nieto Sánchez, ausentes).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Aprobar definitivamente, en relación a la Finca Registral número 18.367 (Chalet de Ybarrola), la modificación del acuerdo plenario de 31-01-1.991 relativo a “Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola”, cambiando de destino de Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Salud -AMBULATORIO- a destino USO DOTACIONAL PARA EL EQUIPAMIENTO: EQUIPO URBANO: BIENESTAR-INSTITUTO CEUTÍ DE LA MUJER-, todo ello, de conformidad con el Informe Técnico nº 35/10, de 18 de enero y en referencia al acuerdo del Pleno de la Asamblea de 22 de diciembre de 2.009 de aprobación de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CHALET DE YBARROLA COMO INSTITUTO CEUTÍ DE LA MUJER”.**

Se incorporan a la Sesión las Sras. Nieto Sánchez y Chandiramani Ramesh.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No se presentan.

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por D^a Yolanda Bel Blanca, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Parlamentario UDCE, D. Mohamed Mohamed Haddú, diputado no adscrito-IU y D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a poner el nombre de D. Mustafa Mizzian Amar al edificio polifuncional del Príncipe Alfonso.

La moción es del siguiente tenor literal:

“El pasado 8 de febrero falleció en nuestra ciudad D. Mustafa Mizzian Amar, líder histórico del Partido Democrático y Social de Ceuta y primer político musulmán en alcanzar un escaño como Concejal en el Ayuntamiento en el año 1995.

Fue una persona sencilla, a la que le preocupaban los problemas de los ciudadanos sin

distinguirlos por su religión, raza o sexo. Como persona cercana a la población conocía bien las dificultades de ésta, por lo que las barriadas y la situación de los más desfavorecidos fueron una constante en su lucha diaria.

Destacar que fue un político responsable que siempre tuvo como norte favorecer la integración, la convivencia, el progreso y el bienestar de sus ciudadanos.

Fue miembro del primer Gobierno del Presidente Vivas, siendo responsable de Obras Públicas. De su carrera política cabe destacar su trabajo para con los más desfavorecidos en materia económica, social y, sobre todo, laboral; prueba de ello fueron la improducción de los Planes de Empleo en la ciudad o la mejora de la situación de los trabajadores del Pacto Territorial, participando en la creación de la empresa municipal OBIMACE.

Permaneció en la Asamblea hasta 2007, pero seguía ilusionado con su formación política, ya que estaba preparando un congreso para afrontar las próximas elecciones municipales.

Una de sus grandes apuestas fue la barriada “Príncipe Alfonso”, siendo uno de los promotores del actual edificio polifuncional. Es por lo que los Grupos Parlamentarios que componen la Asamblea y el Diputado no adscrito-IU, junto con el apoyo de su familia, la Junta directiva del PDSC, afiliados y simpatizantes, así como numerosos ceutíes, estiman oportuno que dicho polifuncional lleve el nombre de D. Mustafa Mizzian Amar, por su entrega y dedicación a la barriada.

Por todo lo expuesto anteriormente, los Grupos Parlamentarios de la Asamblea elevan la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

Que el edificio polifuncional del Príncipe Alfonso lleve el nombre de D. Mustafa Mizzian Amar como reconocimiento a su trayectoria política y a su labor con los más desfavorecidos.”

Se incorporan a la sesión las Sras. Nieto Sánchez y Chandiramani Ramesh.

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Poner el nombre de D. Mustafa Mizzian Amar al edificio polifuncional del Príncipe Alfonso, como reconocimiento a su trayectoria política y a su labor con los más desfavorecidos.

Acto seguido, la Presidencia establece un receso cuando son las once horas treinta y un minutos para el estudio de las mociones de urgencia presentadas.

Se reanuda la Sesión a las doce horas once minutos, no incorporándose a la misma el Sr. Mohamed Haddú.

D.2.- Moción de urgencia presentada por D^a Yolanda Bel Blanca, portavoz del Grupo Parlamentario Popular (PP), relativa a dedicar una calle en homenaje y recuerdo a D. Manuel Lería y Ortiz de Saracho.

La moción es como literalmente se transcribe:

“Manuel Lería y Ortiz de Saracho nació en Ceuta en 1922. Licenciado en Derecho, fue General de Brigada jubilado, perteneciendo al Cuerpo de Intervención Militar.

Escritor, articulista y conferenciante, ha destacado siempre por la defensa de su ciudad. la españolidad de Ceuta, su papel como enclave privilegiado en una zona crucial del mundo y su impresionante legado histórico, constituyen una línea constante dentro de su producción literaria y jurídica.

Como historiador local destacan sus estudios sobre el medievo a través de la figura de Al-Bakri, que dio lugar a “Un Siglo Medieval en la historia de Ceuta”, o sobre David Schiriqui y la recuperación de sus investigaciones urbanas y epigráficas, con “Ceuta antigua y moderna”.

Diarios nacionales como el “ABC”, “El Mundo”, “El País”; semanarios como “Época” o periódicos ocales, como “El Faro de Ceuta”, han acogido sus brillantes colaboraciones, así como algunas entrevistas al autor o el bello Pregón de la Semana Santa Ceutí de 1988.

Entre sus logros se encuentra también el haber sido cofundador de una de las entidades con mayor arraigo cultural e histórico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Instituto de Estudios Ceutíes, así como la Asociación de Ceuta y Melilla Españolas.

El 8 de enero de este año fallece en la ciudad de Madrid a los 88 años. Es por lo que este Grupo Parlamentario estima oportuno dedicar una calle a D. Manuel Lería y Ortiz de Saracho, como un verdadero y merecido homenaje a un “ceutí de pro”.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular eleva la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

Dedicar una calle en homenaje y recuerdo a D. Manuel Lería y Ortiz de Saracho.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Dedicar una calle en homenaje y recuerdo a D. Manuel Lería y Ortiz de Saracho.

D.3.- Moción de urgencia presentada por D. Francisco Márquez de la Rubia, en representación del Grupo Parlamentario Popular (PP), relativa a aprobación definitiva del Reglamento de Apuestas de la Ciudad de Ceuta.

La moción es como sigue:

“En relación con el Proyecto de Reglamento de Apuestas de la Ciudad de Ceuta, no consta representación de enmiendas parciales o a la totalidad, razón por la cual el texto que se propone es el resultante de las modificaciones derivadas, por un lado de la aceptación de las alegaciones presentadas por los interesados, que afectan a los artículos 16.e, 21.5, 25.1 y 36 y, por otro, el contenido del dictamen del Consejo de Estado número 2086/2009, según informe técnico que obra en el expediente, y que inspira la modificación de los artículos 2, 5, 8.1.j, 11.5, 12, 16, 25, 50 y disposición final primera. También es consecuencia del dictamen la nueva redacción que presenta el artículo 1.2 y la incorporación de la disposición adicional segunda.

Además, el Consejo de Estado formula observaciones, que han sido incorporadas al texto, de carácter ortográfico, de puntuación y de técnica normativa.

Resultante de lo anterior, el texto del Reglamento de Apuestas de la Ciudad de Ceuta que presento, para su aprobación definitiva, es el siguiente:

PROYECTO DE REGLAMENTO DE APUESTAS DE LA CIUDAD DE CEUTA

PREÁMBULO

El artículo 21.1.21 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencia sobre las materias de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, con el alcance previsto en el apartado dos de este artículo, según el cual dichas competencias comprenderán las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

La relevancia del sector del juego y la falta de un instrumento normativo en el ámbito de la Ciudad de Ceuta sobre la regulación de las apuestas, hace necesaria la promulgación del presente Reglamento. Asimismo, se hace necesario regularlo para garantizar los derechos de los participantes, así como para conseguir una óptima organización de dicha actividad.

Por otro lado, la ya indudable hegemonía de internet como herramienta de comunicación, así como el generalizado uso de otros canales de comunicación interactivos o a distancia (llamadas telefónicas, sms...), hacen imperativo que el acceso mediante dichos medios a la actividad del juego y, en particular, a las apuestas, sea objeto de regulación.

Esta norma incorpora, en su disposición final primera, la modificación del Catálogo de Juegos de la Ciudad de Ceuta, para introducir la apuesta entre los juegos autorizados en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, estableciendo una regulación básica de las apuestas, sus tipos y límites.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48/CE de 20 de julio, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, que incorpora estas Directivas al ordenamiento jurídico español.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa aprobación del Pleno de la Asamblea, en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2010.

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento de apuestas en la Ciudad de Ceuta.

Se aprueba el Reglamento de apuestas de la Ciudad de Ceuta, cuyo texto se inserta a continuación.

REGLAMENTO DE APUESTAS DE LA CIUDAD DE CEUTA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter, previamente determinados en la Ciudad de Ceuta.
2. Las apuestas objeto de este Reglamento sólo podrán comercializarse desde el territorio de la Ciudad de Ceuta. El respeto a los ámbitos competencias del Estado y de la Comunidades Autónomas exige que la comercialización se articule a través de procedimientos técnicos que garanticen que dicha actividad no excede del ámbito competencial de la Ciudad de Ceuta.
3. Se excluyen de la presente regulación las apuestas mutuas deportivo-benéficas.
4. Quedan prohibidas las apuestas que, en sí mismas o en razón de los acontecimientos sobre los que se formalicen, atenten contra los derechos y libertades, en particular, contra la dignidad de las personas, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como contra la protección de la juventud y de la infancia. Asimismo, quedan prohibidas aquellas otras que se fundamenten en la comisión de delitos, faltas o infracciones administrativas y en eventos o acontecimientos prohibidos por la legislación vigente.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos del presente Reglamento y de la normativa que lo desarrolle se entiende por:

- a) *Apuesta*: Aquella actividad por la que se arriesga una cantidad de dinero sobre los resultados de un acontecimiento previamente determinado, de desenlace incierto ajeno a las partes intervinientes en dicha apuesta.
- b) *Unidad Central de Apuestas*: Conjunto compuesto por los elementos técnicos necesarios para registrar, totalizar y gestionar las apuestas realizadas por los usuarios.
- c) *Máquinas de apuestas*: Son aquellas destinadas específicamente a la formalización de este tipo de actividad. Pueden ser de dos tipos: Máquinas auxiliares, que son aquellas operadas directamente por el público; o terminales de expedición, que son aquellas manipuladas por un operador de la empresa.
- d) *Medios informáticos o electrónicos interactivos*: Son aquellos medios utilizados para la transmisión de datos a distancia y que permiten la formalización de la actividad de apuesta ante la empresa autorizada, sin una presencia física del usuario. Entran específicamente dentro de esta categoría el teléfono, ya sea fijo o móvil y tanto en la formalización de apuestas telefónicas

como a través de sms, el ordenador personal, así como cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita su formalización así como la identificación del usuario.

e) *Usuario registrado*: Son aquellas personas que en el caso de la prestación del servicio por empresa autorizada a través de un portal o página web se acreditan en ésta mediante un identificador y una clave de acceso personales e intransferibles, obtenidos con previo registro en el portal o página web, de manera gratuita o de pago.

f) *Validación de la apuesta*: Registro y aceptación de la apuesta por una empresa autorizada, así como la entrega o puesta a disposición del usuario de un boleto o resguardo de los datos que justifiquen la apuesta realizada.

g) *Boleto, resguardo o comprobante de apuesta*: Soporte que acredita a su poseedor como apostante, recoge los datos relativos a la apuesta realizada, su registro y aceptación por una empresa autorizada y sirve como documento justificativo para el cobro de la apuesta ganadora así como, en su caso, para presentar cualquier reclamación sobre la apuesta.

h) *Unidades mínima y máxima de la apuesta*: Cantidades mínimas y máximas que pueden formalizarse por cada tipo de apuesta.

i) *Fondo inicial*: Suma de las cantidades comprometidas en cada modalidad de apuesta de carácter mutual.

j) *Fondo repartible*: Remanente que resulte de detraer del fondo inicial el importe de las apuestas que deban ser reembolsadas.

k) *Fondo destinado a premios*: Cuantía resultante de aplicar al fondo repartible el porcentaje destinado a premios, que no podrá ser inferior al 70 por 100 de dicho fondo.

l) *Dividendo*: Cantidad que corresponde al apostante ganador por unidad de apuesta de carácter mutual.

ll) *Coeficiente de apuesta*: Cifra que determina la cuantía que corresponde pagar a una apuesta ganadora en las apuestas de contrapartida al ser multiplicada por la cantidad apostada.

m) *Material de apuestas*: Los boletos, sistemas y terminales para su expedición y control, y demás material, elementos o sistemas utilizados para la organización y comercialización de las apuestas.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. La organización y comercialización de las apuestas se regirá por el presente Reglamento, la legislación vigente aplicable y las disposiciones de carácter complementario que sean dictadas en su desarrollo.

2. Los acontecimientos objeto de las apuestas se regirán por su propia normativa.

Artículo 4. Atribuciones del órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego.

Corresponderá a la Consejería de Hacienda, como órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego las siguientes atribuciones en relación con las apuestas:

a) La autorización para la organización y comercialización de las apuestas, así como de los locales y zonas de apuestas.

b) La homologación del material de juego, elementos, medios y sistemas de expedición y control de las apuestas y, en general, aquellos otros necesarios para la organización y comercialización de las apuestas.

c) El ejercicio de las funciones de control e inspección de la actividad de apuestas, en colaboración con la Administración General del Estado.

d) Cualesquiera otras atribuidas por las normas sobre el juego de la Ciudad de Ceuta, el presente Reglamento y las normas de desarrollo.

Artículo 5. Prohibiciones de apostar.

No podrán participar en las apuestas a que se refiere el presente Reglamento:

a) Los menores de edad y los incapacitados legalmente.

b) Las personas que voluntariamente hubieran solicitado que les sea prohibido el acceso al juego en el territorio de la Ciudad de Ceuta o lo tengan prohibido por resolución judicial.

c) Los accionistas, los partícipes o los titulares de las sociedades dedicadas a la organización y comercialización de las apuestas, y el personal, directivos y empleados de dichas empresas, así como los cónyuges, ascendientes y descendientes hasta el primer grado, de todos ellos.

d) Los deportistas, los entrenadores u otros participantes directos en el acontecimiento objeto de las apuestas.

e) Los directivos de las entidades participantes en el acontecimiento objeto de las apuestas.

f) Los jueces o los árbitros que ejerzan sus funciones en el acontecimiento objeto de las apuestas, así como las personas que resuelvan los recursos contra las decisiones de aquéllos.

g) Los funcionarios que tengan atribuidas funciones de inspección y control en materia de juego.

Artículo 6. Tipos de apuestas.

1. Según la organización y distribución de las sumas apostadas, las apuestas pueden ser mutuas, de contrapartida o cruzadas:

a) *Apuesta mutua* es aquella en la que un porcentaje de la suma de las cantidades apostadas por diferentes usuarios sobre un acontecimiento determinado, se distribuye entre aquellos apostantes que hubieran acertado el resultado a que se refiera la apuesta.

b) *Apuesta de contrapartida* es aquella en la que el usuario apuesta contra una empresa autorizada, siendo el premio a obtener el resultante de multiplicar el importe de los pronósticos ganadores por el coeficiente que la empresa autorizada haya validado previamente para los mismos.

c) *Apuesta cruzada* es aquella en que una empresa autorizada actúa como intermediaria y garante de las cantidades apostadas entre terceros, detrayendo las cantidades o porcentajes que, en su caso, correspondan.

2. Según su contenido, las apuestas pueden ser bien simples, bien combinadas o múltiples:

a) *Apuesta simple* es aquella en la que se apuesta por un único resultado de un único acontecimiento.

b) *Apuesta combinada o múltiple* es aquella en la que se apuesta simultáneamente por dos o más resultados de uno o más acontecimientos.

CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS APUESTAS.

Artículo 7. Autorización para la organización y comercialización de las apuestas.

1. La organización y comercialización de las apuestas requerirá autorización administrativa previa.

2. Dicha autorización sólo se dará a personas jurídicas que deberán cumplir, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento, los siguientes requisitos:

a) Ostentar la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea. La participación directa o indirecta del capital extranjero se ajustará a lo establecido en la legislación vigente sobre inversiones extranjeras en España.

b) Disponer de domicilio fiscal en la Ciudad de Ceuta.

c) Estar dada de alta en la Consejería de Hacienda, órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego de la Ciudad de Ceuta.

d) Acreditar la solvencia económica y financiera.

e) Constituir las fianzas establecidas.

f) Acreditar la solvencia técnica, en particular, disponer de unos sistemas informáticos seguros para la organización y la comercialización de las apuestas, que garanticen el correcto funcionamiento de las mismas en los términos recogidos en el presente Reglamento.

g) Acreditar la experiencia empresarial, en especial respecto del ejercicio de actividades que requieran un nivel de seguridad y organización equivalentes a las previstas en el presente Reglamento.

h) Tener dado de alta en el organismo competente de la Ciudad de Ceuta el material de apuestas, los elementos y sistemas necesarios para el desarrollo de la actividad.

l) Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

j) Tener contratado un seguro, conforme a lo previsto en el artículo 12, que lleva por rúbrica "seguro".

3.- No podrán ser socios, administradores o directivos de las personas jurídicas que soliciten la autorización, personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización por delito de falsedad, contra la propiedad o contra la Hacienda Pública, así como por cualquier infracción penal derivada de la gestión o explotación de juegos

no autorizados.

b) Los quebrados no rehabilitados y quienes habiéndose declarado en suspensión legal de pagos o en concurso de acreedores, hayan sido declarados insolventes.

c) Los socios o los administradores de empresas de juego que hayan sido socios o administradores de empresas que mantengan deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por tributos específicos sobre el juego.

d) Haber sido sancionados mediante Resolución firme por tres o más infracciones muy graves en los últimos dos años por incumplimiento de la normativa de Juego, o por tres o más infracciones graves de la normativa tributaria en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos estatales sobre el juego.

Artículo 8. Solicitudes de autorización.

1. Las empresas que soliciten una autorización para la organización y comercialización de apuestas deberán presentar la correspondiente solicitud, en cualquier Registro de la Ciudad de Ceuta, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de la actividad de la empresa con referencia a los aspectos organizativos, a los recursos técnicos disponibles y, en su caso, a la experiencia empresarial.

b) Memoria descriptiva de la organización y comercialización de las apuestas. En dicha memoria deberán incluirse el tipo de acontecimientos o eventos objeto de las apuestas y deberá hacerse mención particular a los sistemas, procedimientos o medios relativos a la organización, gestión, explotación, difusión y control de la actividad. Cuando las apuestas se realicen a través de medios de comunicación o conexión a distancia o interactivos, deberán especificarse además los sistemas a utilizar para la formalización de las apuestas y, en su caso, el dominio.

c) Propuesta de normas de organización y funcionamiento de las apuestas. Dichas normas deberán contener, de forma clara y completa, y con sujeción a lo dispuesto en este Reglamento, el conjunto de las aplicables a la formalización de las apuestas, límites cuantitativos, validez de resultados, apuestas acertadas, reparto y abono de premios y caducidad del derecho al cobro de premios. Además, deberán sujetarse, en todo caso, a la legislación en materia de protección de los consumidores y de condiciones generales de la contratación.

d) Informe de una institución financiera sobre la solvencia económica de la empresa.

e) Cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que su publicación sea obligatoria.

f) Propuesta de horario de funcionamiento de los locales o zonas de apuestas.

g) Declaración responsable de no encontrarse en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 7.3.

h) Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente. A estos efectos, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión como consecuencia

de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos, o se acuerde la suspensión. El órgano competente en materia de ordenación y gestión de juego solicitará, de oficio, al órgano administrativo competente, la acreditación de estar al corriente del pago de las obligaciones mencionadas.

i) Copia compulsada del alta y último recibo pagado, en su caso, del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad respecto de la que se solicita la autorización.

j) Documento acreditativo de la disponibilidad del inmueble donde se instale la unidad central de apuestas y su réplica.

k) Certificación de una empresa auditora, con personal acreditado en auditorías de seguridad informática, sobre la solvencia técnica del sistema informático previsto para la organización y comercialización de las apuestas.

l) Póliza de seguro, conforme a lo previsto en el artículo 12, que lleva por rúbrica "seguro".

2. La acreditación de encontrarse el solicitante dado de alta ante el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego de la Ciudad de Ceuta, así como la justificación de la homologación previa del material de apuestas y de la constitución de las fianzas exigidas, se aportará de oficio por el órgano antedicho.

3. Simultáneamente a la presentación de la solicitud para la organización y comercialización de apuestas se podrá presentar las correspondientes a los locales y zonas de apuestas acompañadas de la documentación exigida por el presente Reglamento en cada caso.

Artículo 9. Resolución de autorización.

1. Una vez instruido el procedimiento, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 y validadas las normas de funcionamiento y organización de las apuestas, el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego concederá la autorización para la organización y comercialización de apuestas. En el curso de este procedimiento dicho órgano podrá solicitar cuantos informes resulten necesarios.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego de la Ciudad de Ceuta. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería competente en materia de juego.

3. La resolución concediendo la autorización contendrá, al menos, las siguientes especificaciones:

a) Denominación, marca, en su caso, domicilio y capital social de la empresa autorizada así como la participación social en dicho capital.

b) Composición de los órganos de administración y dirección de la empresa autorizada.

c) Acontecimientos o eventos objeto de las apuestas.

d) Tipos de apuestas a comercializar.

e) Límites cuantitativos de cada tipo de apuestas.

f) Medios de formalización de las apuestas.

g) Sistemas a utilizar y, en su caso, dominio u otros elementos de identificación y acceso, en el caso de que las apuestas se realicen a través de medios informáticos o electrónicos interactivos.

h) Reglas de organización y funcionamiento de las apuestas.

4. El titular de la autorización estará obligado a comunicar al órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego de la Ciudad de Ceuta cualquier modificación de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la autorización en el plazo de un mes desde que se produzca.

5. La autorización administrativa deberá situarse en lugar visible al público dentro de los locales y zonas de apuestas, en la forma establecida en el artículo 35. Cuando la comercialización de las apuestas se realice mediante cualquier medio de comunicación a distancia, bastará la mera referencia a la autorización administrativa concedida.

Artículo 10. Obligaciones del titular de la autorización.

Corresponderá al titular de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Validar las apuestas realizadas por los usuarios y totalizar las cantidades apostadas por cada tipo de apuesta.

b) Aplicar el porcentaje destinado a premios, fijar el coeficiente de apuesta o aplicar el porcentaje o cantidad a retener en concepto de comisión, según la modalidad de apuesta que corresponda, calculando la cantidad a pagar como premio por cada apuesta acertada.

c) Devolver las apuestas anuladas.

d) Abonar las apuestas acertadas.

e) Informar a los usuarios de las normas de funcionamiento de las apuestas.

f) Garantizar la prohibición de la participación de los menores de edad en las apuestas.

g) Controlar la regularidad de todas las operaciones y, en general, el cumplimiento de la normativa vigente.

h) Cumplir debidamente ante la Consejería competente en materia de ordenación y gestión del juego con toda obligación de información derivada de este Reglamento y normativa de aplicación.

Artículo 11. Fianzas.

1. Las empresas que pretendan darse de alta en el organismo competente para el ejercicio de la actividad de organización y comercialización de apuestas, deberán constituir previamente una fianza a favor de la Hacienda de la Ciudad de Ceuta por importe de 20.000 euros.

2.- El solicitante de una autorización para la organización y comercialización de apuestas deberá constituir, además, una fianza a favor de la Hacienda de la Ciudad de Ceuta por importe de 200.000 euros, salvo que la empresa solicitante acredite disponer del seguro previsto en el artículo 12, en cuyo caso la fianza ascenderá a 100.000 euros.

3. Las fianzas se constituirán en el organismo competente de la Ciudad de Ceuta en metálico, o mediante aval de Banco, Caja de Ahorros, Entidades de Seguros, Cooperativas de Crédito o Sociedades de Garantía Recíproca.

4. Las fianzas quedarán afectas al abono de los premios, y al pago de las sanciones impuestas por infracciones en materia de juego.

5. Las fianzas deberán mantenerse y actualizarse trimestralmente durante toda la vigencia de la autorización. El incumplimiento de este apartado determinará la revocación de la autorización concedida.

Artículo 12. Seguro.

Las empresas solicitantes formalizarán un contrato o póliza de seguro por un importe mínimo de 300.000 euros, con el fin de cubrir la responsabilidad derivada del impago de los premios, una vez agotada la fianza a que se refiere el artículo 11, y los daños y perjuicios causados al apostante. El seguro se mantendrá durante la vigencia de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas por el importe mínimo señalado. La pérdida de vigencia de la póliza de seguro o la reducción de su importe por debajo de la cobertura exigible, dará lugar a la revocación de la autorización.

Artículo 13. Vigencia de la autorización.

1. Las autorizaciones para la organización y comercialización de las apuestas se concederán por un periodo de diez años.

2. Las autorizaciones podrán ser renovadas por períodos de idéntica duración si se cumplen los requisitos establecidos en la normativa en vigor en el momento de la renovación. Dicha renovación deberá solicitarse por el titular de la autorización con una antelación mínima de seis meses a la expiración de la autorización vigente.

Artículo 14. Modificación de la autorización.

La modificación de las condiciones que determinaron la concesión de la autorización requerirá previa autorización de la Consejería competente en materia de ordenación y gestión del juego de la Ciudad de Ceuta.

Artículo 15. Transmisión de la autorización.

Se podrá transmitir la autorización para la organización y comercialización de apuestas, previa autorización de la Consejería competente en materia de ordenación y gestión del juego de la Ciudad de Ceuta, subrogándose el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones derivados de la misma incluido su período de vigencia. El nuevo titular deberá cumplir todos los requisitos necesarios para la obtención de la autorización y constituir las fianzas establecidas en el artículo 11.

Artículo 16. Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando durante su período de vigencia se pierdan todas o algunas de las condiciones que determinaron su otorgamiento.
- b) Cuando se disuelva la sociedad titular de la autorización, se produzca el cese definitivo de la actividad objeto de autorización o la falta de su ejercicio ininterrumpido durante al menos un año.
- c) Cuando concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 7.3.

- d) Cuando se haya incurrido en falsedades, irregularidades o inexactitudes esenciales en alguno de los datos contenidos en la solicitud de autorización o de modificación de la misma.
- e) Cuando se incumplan las obligaciones relativas a las prohibiciones de participar en las apuestas, establecidas en el artículo 5, que lleva por rúbrica "prohibiciones de apostar".
- f) Cuando se imponga como sanción en el correspondiente procedimiento sancionador.
- g) Cuando se incumplan las obligaciones tributarias en materia de juego.
- h) Cuando se detecten anomalías en la Unidad Central de Apuestas o en sus programas informáticos que den como resultado inexactitudes o falsedades en los datos relativos a apuestas, cantidades apostadas, premios otorgados o devoluciones de apuestas anuladas.
- i) Cuando se incumpla la obligación de facilitar a la Ciudad de Ceuta la práctica de las auditorías informáticas a que se refiere el artículo 49.4.
- j) Cuando se tenga constancia de que el titular de la autorización haya desarrollado con anterioridad o en momento posterior servicios ilegales de apuestas de forma directa o indirecta.
- k) La no reposición de la fianza, en la cuantía y plazos que son exigibles.
- l) La pérdida de vigencia del contrato o póliza de seguro, o la reducción de su importe por debajo de la cobertura exigible.

Artículo 17. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán en los siguientes supuestos:

- a) Por el transcurso de su período de vigencia sin que se solicite y conceda su renovación.
- b) Por renuncia expresa del interesado manifestada por escrito.
- c) Por cancelación o caducidad del alta de la empresa titular de la autorización en la Consejería competente de la Ciudad de Ceuta.

Artículo 18. Obligaciones del titular de la autorización.

Corresponderá al titular de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento el cumplimiento de las siguientes obligaciones :

- a) Validar las apuestas realizadas por los usuarios y totalizar las cantidades apostadas por cada tipo de apuestas.
- b) Aplicar el porcentaje destinado a premios, fijar el coeficiente de apuesta o aplicar el porcentaje o cantidad a retener en concepto de comisión, según la modalidad de apuesta que corresponda, calculando la cantidad a pagar como premio por cada apuesta acertada.
- c) Devolver las apuestas anuladas.
- d) Abonar las apuestas acertadas.
- e) Informar a los usuarios de las normas de funcionamiento de las apuestas.

- f) Garantizar la prohibición de la participación de los menores de edad en las apuestas.
- g) Controlar la regularidad de todas las operaciones y, en general, el cumplimiento de la normativa vigente.
- h) Cumplir debidamente ante el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego con toda obligación de información derivada de este Reglamento y normativa de aplicación.

CAPÍTULO III. DE LA HOMOLOGACIÓN Y DE LOS REQUISITOS DEL MATERIAL DE APUESTAS.

Artículo 19. Homologación del material de apuestas.

Corresponde a la Consejería competente en materia de ordenación y gestión del juego de la Ciudad de Ceuta la homologación de todos aquellos materiales, elementos o sistemas utilizados para la organización y comercialización de las apuestas, incluyendo aquellos sistemas o instrumentos técnicos que a través de medios informáticos o interactivos permitan la formalización a distancia de las apuestas. Con dicha autorización, deberá garantizarse, en todo caso, que los sistemas técnicos cumplen los requisitos generales previstos en el artículo 20, que lleva por rúbrica "Requisitos generales de los sistemas técnicos".

Artículo 20. Requisitos generales de los sistemas técnicos.

1. Los sistemas, elementos o instrumentos técnicos utilizados para la organización y comercialización de las apuestas garantizarán su autenticidad y cómputo, la identidad de las personas intervinientes, en su caso, la confidencialidad y seguridad respecto de los datos de carácter personal recabados, la prohibición de la participación de menores, el control de su correcto funcionamiento, que su ámbito de desarrollo, celebración o comercialización se realice dentro del ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta y, en general, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de apuestas.

2. El sistema técnico para la organización y comercialización de las apuestas estará constituido por una Unidad Central de Apuestas y por máquinas de apuestas.

3. El sistema técnico deberá permitir, al menos, el análisis de los riesgos y la continuidad del negocio, así como la determinación y subsanación de sus vulnerabilidades. Asimismo, deberá disponer de:

- a) Mecanismos que permitan seguir o rastrear el registro de las operaciones de apuestas realizadas, garantizando su integridad y su asociación temporal a fuentes de tiempo fiables.
- b) Mecanismos de autenticación íntimamente ligados a la explotación del sistema informático, de dispositivos físicos que garanticen el control de acceso a los componentes del sistema informático solo a personal autorizado.
- c) Mecanismos que aseguren la confidencialidad e integridad en las comunicaciones con el apostante y entre los componentes del sistema informático.
- d) Mecanismos que garanticen el ámbito de desarrollo, celebración o comercialización de las apuestas desde el territorio de la Ciudad de Ceuta cuando las apuestas se formalicen por medios informáticos o electrónicos interactivos.

Artículo 21. Requisitos de la Unidad Central de Apuestas.

1. El titular de la autorización dispondrá de una Unidad Central de Apuestas, que deberá gestionar los equipos y usuarios conectados a la misma, garantizando, en todo caso, el correcto funcionamiento de las

apuestas.

2. La configuración de la Unidad Central de Apuestas permitirá que se pueda comprobar en cualquier momento las operaciones de apuestas y sus resultados, así como reconstruir de forma fiel las transacciones realizadas, impidiendo cualquier modificación o alteración de las operaciones realizadas.

3. El acceso a la Unidad Central de Apuestas requerirá la adopción de medidas de control que permitan registrar todas las actuaciones u operaciones realizadas en ella y utilizar mecanismos de autenticación de los operarios.

4. El titular de la autorización deberá disponer de una réplica de su Unidad Central de Apuestas como reserva, preparada para continuar el desarrollo de las apuestas con las mismas condiciones y garantías que la unidad principal en caso de que esta última quede fuera de servicio por cualquier causa.

5. La Unidad Central de Apuestas, así como su réplica, deberán estar instaladas en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta y en dependencias bajo el control y la vigilancia de la empresa titular de la autorización.

6. La Unidad Central de Apuestas incorporará una conexión informática segura y compatible con los sistemas informáticos de la Consejería competente en materia de ordenación y gestión del juego de la Ciudad de Ceuta, para el control y seguimiento en tiempo real de las apuestas, de las cantidades apostadas y de los premios otorgados, así como de la devolución, en su caso, de las apuestas anuladas. Las medidas de seguridad de la conexión deberán garantizar la autenticidad, confidencialidad e integridad en las comunicaciones.

Artículo 22. Requisitos de las máquinas de apuestas.

1. Los terminales de expedición y las máquinas auxiliares de apuestas permitirán la realización de las mismas y emitirán el correspondiente boleto o resguardo de validación. A tal fin, deberán permanecer conectadas a la Unidad Central de Apuestas adoptándose las adecuadas medidas de seguridad.

2. El órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego de la Ciudad de Ceuta podrá establecer marcas de fábrica que faciliten la identificación de las máquinas.

3. En las máquinas auxiliares de apuestas deberá hacerse constar con claridad y de forma visible la prohibición de participación en las apuestas por los menores de edad.

4. Las máquinas de apuestas requerirán para su funcionamiento la individualización de una identidad electrónica basada en una firma reconocida, de conformidad con la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, y cuya expedición corresponderá al órgano competente, que podrá externalizar este servicio en un Prestador de Servicios de Certificación. La revocación del certificado implicará que la máquina que aloje el dispositivo de creación de firma asociado no podrá prestar sus servicios.

Artículo 23. Requisitos de los sistemas técnicos en el caso de apuestas que se formalicen por medios informáticos o electrónicos interactivos.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 8.1.f) y 20.3 del presente Reglamento, los sistemas técnicos en el caso de apuestas se formalicen por **medios informáticos o electrónicos interactivos**, deberán:

a) Satisfacer los criterios de aleatoriedad en aquellas apuestas en que así se precise. La generación de los datos se realizará de forma aleatoria e imprevisible.

b) Asegurar que el resultado de la apuesta realizada será independiente de los dispositivos usados por el apostante.

c) Asegurar que el resultado de la apuesta realizada no se verá afectado por la calidad de la conexión por internet o a distancia del jugador o cualquier otra característica del canal de comunicación entre el sistema de juego y el dispositivo utilizado por el apostante.

2. Se podrán incluir en los sistemas técnicos, en el caso de apuestas que se formalicen por medios informáticos o electrónicos interactivos, toda aquella tecnología que permita el mejor cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.

3. En concreto, el sistema informático o interactivo deberá exhibir en su página principal o en una página directamente accesible desde la principal vía de enlace, la siguiente información:

- a) Nombre del juego.
- b) Restricciones del juego.
- c) Las instrucciones de cómo jugar, incluyendo una tabla con los premios y las características especiales del mismo.
- d) El balance de la cuenta del jugador.
- e) Unidad y totales permitidos en apuestas.
- f) Las reglas del juego.

4. El titular de la autorización deberá mantener en todo momento el sistema informático que utilice actualizado y, además, dicho sistema deberá contener en su página principal la siguiente información:

- a) El nombre registrado de la empresa titular de la autorización.
- b) El domicilio social.
- c) El número oficial y la fecha de expedición de la licencia.
- d) Enlaces a webs especializadas en la ayuda de problemas relacionados con el juego.
- e) Enlaces a las reglas del juego, las apuestas ofrecidas y los procedimientos adoptados por el titular de la autorización para el registro de los usuarios.

CAPÍTULO IV DE LAS APUESTAS

Artículo 24. Realización y justificación de las apuestas.

1. Las apuestas podrán formalizarse a través de alguno de los siguientes medios:

a) Terminales de expedición y máquinas auxiliares de apuestas, ubicados en los locales y zonas de apuestas.

b) Procedimientos informáticos, interactivos o de comunicación a distancia. En este caso, las medidas de seguridad de la conexión correspondiente deberán garantizar la autenticidad del receptor, la confidencialidad y la integridad en las comunicaciones.

2. Las empresas deberán ofrecer a los usuarios la posibilidad de formalizar las apuestas mediante el empleo de la firma electrónica o, en su caso, otros medios análogos que sirvan para acreditar la identidad personal del usuario, de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

Artículo 25. Condiciones de formalización de las apuestas.

1. Sólo se entenderá formalizada válidamente una apuesta de cualquier modalidad cuando se entregue

al apostante el boleto o el resguardo acreditativo de la misma expedido por los medios homologados para la realización de apuestas, o se confirme su validación por medios verificables, ya sean físicos o electrónicos, en el caso de las apuestas realizadas por medios informáticos o electrónicos interactivos. La aceptación de dicho documento por parte del apostante implicará la conformidad con la apuesta realizada.

2. La apuesta se entenderá como no realizada cuando, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, resulte imposible la validación de las mismas.

3. La empresa deberá regular en las normas de organización y funcionamiento de las apuestas las condiciones que regirán en el caso de que los eventos resulten aplazados. En todo caso, una apuesta se considerará nula cuando se supere el período máximo de suspensión, procediendo la devolución al usuario del importe de la apuesta. Asimismo, las empresas autorizadas deberán recoger en dichas normas el modo de proceder en el caso de que no se celebre alguno de los eventos previstos cuando se haya formalizado una apuesta múltiple.

4. Si el acontecimiento fuera anulado, la empresa autorizada devolverá a los usuarios el importe íntegro de la apuesta una vez que se tenga constancia de dicha anulación, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles en el caso de que la anulación fuera debida a causas imputables a dicha empresa autorizada.

5. Las devoluciones de los importes a que se refieren los apartados 3 y 4 anteriores se realizarán en los términos establecidos para el abono de premios en el artículo 34, que lleva por rúbrica "abono de apuestas acertadas".

6. En las apuestas de contrapartida, una vez formalizada y validada una apuesta concreta de este tipo, no podrá modificarse para dicha apuesta el coeficiente aplicado.

Artículo 26. Requisitos del boleto de apuestas

1. El boleto o resguardo es el documento que acredita la formalización de la apuesta.

2. El boleto deberá tener el contenido mínimo siguiente:

- a) Identificación de la empresa autorizada.
- b) Acontecimiento sobre el que se apuesta y fecha del mismo.
- c) Modalidad e importe de la apuesta realizada.
- d) Coeficiente de la apuesta, en su caso.
- e) Pronóstico realizado.
- f) Hora, día, mes y año de formalización de la apuesta.
- g) Número o combinación alfanumérica que permita identificarlo con carácter exclusivo y único.
- h) Identificación del medio de formalización de las apuestas utilizado.

Artículo 27. Formalización de apuestas mediante terminales o máquinas auxiliares

1. Las apuestas podrán formalizarse a través del personal de la empresa autorizada en los mostradores o ventanillas de los locales y zonas de apuestas dotados de terminales de expedición y control de las mismas. La formalización de apuestas podrá hacerse directamente por el usuario mediante máquinas auxiliares.

2. Las apuestas se admitirán en tanto se encuentren operativos los terminales y las máquinas auxiliares.

3. En el caso de apuestas mutuas, dichos terminales y máquinas deberán bloquearse automáticamente

en el momento del cierre de apuestas señalado por la empresa autorizada, que deberá ser antes del comienzo del acontecimiento objeto de apuesta.

4. De tratarse de apuestas de contrapartida o cruzadas, su admisión concluirá antes de la finalización del acontecimiento objeto de apuesta.

5. Las empresas autorizadas para la organización y comercialización de las apuestas garantizarán, en todo caso, que los menores de edad no puedan participar en la formalización de las mismas. Asimismo, deberán garantizar que aquellas personas que voluntariamente hubieren solicitado al órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego que les sea prohibido el acceso al juego, o cuando así se haya establecido en una resolución judicial, no puedan formalizar apuestas por ningún medio ni procedimiento.

Artículo 28. Formalización de apuestas por medios o sistemas interactivos o de comunicación a distancia

1. El procedimiento para la formalización de apuestas por medios o sistemas interactivos o de comunicación a distancia deberá desarrollarse en condiciones de seguridad y garantía máximas para el usuario.

2. La recogida de datos personales, el tratamiento y su utilización posterior deberán sujetarse a la legislación vigente en materia de protección de datos.

3. La operativa de acceso al sistema establecerá la forma de registro de los usuarios y el contenido de los datos a registrar, garantizando, en todo caso, que los menores de edad no puedan participar en las apuestas. Asimismo, este sistema garantizará que se deniegue el acceso a aquellas personas que voluntariamente hubieren solicitado al órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego que les sea prohibido el citado acceso o cuando así se haya establecido en una resolución judicial.

4. Las normas de organización y funcionamiento de las apuestas establecerán la forma de realizarlas y el sistema de validación y detallará los mecanismos de pago de las apuestas y de cobro de los premios. El pago podrá efectuarse mediante cualquier medio legal admitido por la empresa de apuestas autorizada.

5. El cierre de la admisión de apuestas se ajustará a lo establecido en el artículo 25.

6. Una vez registradas las apuestas en la Unidad Central, el usuario tendrá derecho a obtener su confirmación electrónica, en la que se refleje, al menos, el contenido mínimo del boleto a que se refiere el artículo 26.2.

7. A efectos de reclamaciones, el sistema de validación aportará toda la información necesaria para identificar y reconstruir de forma fiel la transacción realizada.

Artículo 29. Límite cuantitativo de las apuestas

1. La unidad mínima de apuestas será de 1 euro, para las apuestas simples, y de 20 céntimos de euro, para las apuestas combinadas o múltiples.

2. Toda apuesta deberá formalizarse por múltiplos exactos de la unidad mínima de apuesta correspondiente y se considerará integrada por tantas apuestas unitarias como la cifra apostada contenga la unidad mínima.

Artículo 30. Publicidad de las apuestas

1. Podrá realizarse publicidad comercial de las apuestas en el interior de los locales de apuestas o donde esté autorizada la realización de las mismas, así como en los lugares o recintos donde se celebren los acontecimientos objeto de las apuestas.

2. Se entenderán autorizadas, en todo caso, las siguientes actividades:

a) La divulgación o el anuncio de las apuestas en revistas especializadas en materia de juegos y apuestas, así como la inclusión de reseñas en carteleras, guías de ocio, publicaciones, secciones o páginas deportivas, en cualquier formato, ya sea impreso o electrónico. La divulgación o el anuncio de las apuestas podrán realizarse también en los programas, espacios o retransmisiones sobre los acontecimientos objeto de las mismas, cualquiera que sea el medio de comunicación utilizado. La publicidad podrá incluir tanto los acontecimientos objeto de las apuestas como sus pronósticos y coeficientes.

b) La elaboración y difusión de folletos informativos sobre los programas de acontecimientos objeto de apuestas, pronósticos y coeficientes, así como de sus resultados. La difusión se hará en los lugares donde estén autorizadas las apuestas.

c) Las comunicaciones publicitarias por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalente cuando hayan sido previamente solicitadas o expresamente autorizadas por los destinatarios de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

Artículo 31. Validez de los resultados

1. La empresa autorizada deberá establecer en las normas de organización y funcionamiento de las apuestas las condiciones en las que se considerará válido el resultado de los acontecimientos objeto de las mismas. Igualmente, deberá establecer las reglas aplicables en el caso de que un resultado, dado por válido en un primer momento, sea modificado posteriormente.

2. Corresponderá a la empresa autorizada dar publicidad de los resultados válidos en los locales y zonas de apuestas y a través de los medios informáticos o electrónicos interactivos, empleados para la realización de las apuestas.

Artículo 32. Apuestas acertadas

Se entenderá que una apuesta ha resultado premiada cuando los pronósticos contenidos en la misma coincidan con el resultado considerado válido, según las normas de organización y funcionamiento de las apuestas establecidas por la empresa.

Artículo 33. Reparto de premios

1. En las apuestas mutuas, el fondo destinado a premios no será inferior al 70 por 100 del fondo repartible.

El dividendo por unidad de apuesta será la cantidad resultante de dividir el fondo destinado a premios entre las unidades de apuesta acertadas.

En las divisiones que se realicen para determinar cualquier premio por unidad de apuesta se calculará el cociente entero con dos decimales, debiéndose llevar a cabo las operaciones de redondeo, en su caso, por exceso o defecto según corresponda.

2. En las apuestas de contrapartida, el premio por apuesta unitaria se obtendrá multiplicando el coeficiente validado previamente por la empresa autorizada por cada unidad de apuesta acertada. Además, se

sumará el reintegro de la cantidad apostada.

3. En las apuestas cruzadas, el premio consistirá en la cantidad apostada por cada jugador. La empresa autorizada podrá obtener, en concepto de comisión, hasta el 10 por 100 del importe de las cantidades de las apuestas ganadoras. En todo caso, dicho porcentaje deberá ser expresamente autorizado por el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego.

4. En caso de no haber acertantes en una apuesta mutua sobre un determinado acontecimiento el fondo destinado a premios se acumulará al fondo de idéntica naturaleza de una apuesta de igual modalidad sobre un acontecimiento similar posterior que determine la empresa autorizada, previa comunicación al órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego.

Artículo 34. Abono de apuestas acertadas

1. La realización de las operaciones de reparto de premios no excederá de veinticuatro horas desde la determinación de la validez de los resultados del acontecimiento objeto de apuesta.

2. El abono de las apuestas acertadas se realizará en la forma establecida en las normas de organización y funcionamiento de las apuestas, siempre que se trate de medios legales de pago y que no supongan coste alguno para el usuario. 3. Cuando las apuestas se hayan formalizado en locales y zonas de apuestas, el abono de los premios por las apuestas acertadas se producirá previa presentación del boleto correspondiente una vez que hayan finalizado las operaciones de reparto de premios. Si las apuestas se formalizaron por medios o sistemas informáticos o electrónicos interactivos, el abono de los premios se producirá automáticamente al finalizar dichas operaciones de reparto a través del mismo medio legal empleado para el pago de las apuestas.

4. El abono de los premios se realizará en los locales de apuestas o en los lugares habilitados al efecto por la empresa autorizada, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.

5. Las empresas autorizadas comunicarán mensualmente al órgano competente en materia de tributación del juego en la Ciudad de Ceuta la relación de los premios cuyo importe sea superior a 3.005 euros que se hayan abonado durante el mes anterior, consignando además la identidad (nombre, apellidos y número de identificación fiscal) de aquellos jugadores que hayan percibido dichos premios, quienes serán, asimismo, advertidos de esta circunstancia.

Artículo 35. Caducidad del derecho al cobro de premios

1. El derecho al cobro de los premios caducará a los tres meses contados desde la fecha de su puesta a disposición del usuario, conforme a lo establecido en el artículo 34, que lleva por rúbrica "abono de apuestas acertadas".

2. El importe de los premios no abonados en las apuestas mutuas se acumulará al fondo correspondiente de una apuesta de igual modalidad sobre un acontecimiento similar posterior que determine la empresa autorizada, previa comunicación al órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego.

CAPÍTULO V DE LOS LOCALES DE APUESTAS E INSTALACIONES AUXILIARES

Artículo 36. Locales específicos de apuestas

1. Se entiende por locales específicos de apuestas a los efectos del presente Reglamento aquellos locales destinados de forma exclusiva a la formalización de apuestas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41, que lleva por rúbrica "régimen de instalación" en su punto 2.

2. Los locales específicos de apuestas deberán ser autorizados por el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego. La vigencia de la autorización se extenderá por el mismo período de tiempo que el de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas.

3. Los locales específicos de apuestas deberán disponer de los permisos y licencias que legalmente sean exigibles.

4. Cuando la empresa solicitante no sea titular de alguno de los locales referidos en el artículo 37 del Reglamento, será preceptivo el informe favorable del órgano competente en materia de juego de la Ciudad de Ceuta, que ponderará discrecionalmente la dimensión del sector de las apuestas en nuestra ciudad.

5. Las solicitudes de autorización de locales específicos de apuestas por las empresas autorizadas para la organización y comercialización de apuestas se presentarán por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Documento que acredite la disponibilidad del local.
- b) Licencia municipal de apertura y funcionamiento.
- c) Plano del local a escala no superior a 1/100 y plano de situación del mismo.
- d) Modelo de letrero o rótulo de local de apuestas.

6. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro de la Consejería competente en la materia. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería competente en materia de juego.

7. En estos locales de apuestas se podrá instalar un servicio de hostelería destinado a los usuarios de los mismos, separado del espacio habilitado para apuestas, cuya superficie no podrá ser superior a la de este último.

Artículo 37. Salones de juego, establecimientos de juegos colectivos de dinero y azar y casinos

1. Tendrán la consideración de locales de apuestas, a los efectos del presente Reglamento, los salones de juego, los establecimientos de juegos colectivos de dinero y azar y casinos debidamente autorizados.

2. La realización de apuestas en estos locales requerirá previa autorización administrativa.

3. La solicitud de autorización para realizar apuestas en estos locales deberá formularse conjuntamente por la empresa autorizada para la organización y comercialización de apuestas y por el titular del establecimiento.

4. La solicitud deberá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de un modelo de letrero o rótulo de local de apuestas.

5. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro de la Consejería competente en la materia. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería competente en materia de juego.

6. La autorización tendrá el mismo período de vigencia que el de la concedida a la empresa autorizada

correspondiente para la organización y comercialización de apuestas.

Artículo 38. Zonas de apuestas internas

1. Se podrá autorizar la realización de apuestas internas en zonas o áreas determinadas al efecto de aquellos recintos donde se celebren acontecimientos deportivos, que serán explotadas por las empresas autorizadas para su organización y comercialización.

2. La solicitud de autorización por las empresas autorizadas para la organización y comercialización de apuestas se presentará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Contrato o convenio suscrito por la empresa de apuestas autorizada con el titular del recinto consintiendo la instalación de máquinas de apuestas.
- b) Licencia municipal de funcionamiento del recinto.
- c) Plano del recinto a escala no superior a 1/100, en el que se indique la ubicación de las máquinas de apuestas.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro de la Consejería competente en la materia. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería competente en materia de juego.

4. La autorización tendrá el mismo período de vigencia que el de la concedida a la empresa autorizada correspondiente para la organización y comercialización de apuestas.

Artículo 39. Condiciones comunes de los locales y zonas de apuestas

Los locales específicos de apuestas así como el resto de locales y zonas de apuestas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Tener colocado en la entrada de los mismos y de forma visible un letrero o rótulo con indicación de su carácter de local o zona de apuestas.
- b) Exhibir la autorización administrativa al efecto conforme al documento aprobado por el órgano competente en materia de juego.
- c) Hacer constar de forma visible en la entrada de los mismos la prohibición de participar en las apuestas por los menores de edad.
- d) Disponer de pantallas o paneles electrónicos que permitan conocer el estado de las apuestas y el seguimiento de los acontecimientos objeto de las mismas.
- e) Situar en lugar visible un cartel con la indicación de que la práctica abusiva de juegos y apuestas puede producir ludopatía.

Artículo 40. Horario de apertura y cierre de locales específicos de apuestas

Los límites horarios de apertura y cierre de los locales específicos de apuestas a que se refiere el artículo anterior serán los establecidos para los salones de juego por la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. Dicha normativa será, asimismo, de aplicación para el resto de locales de apuestas con excepción de los casinos, que se regirán por lo determinado en la

autorización correspondiente.

Artículo 41. Régimen de instalación de máquinas auxiliares de apuestas

1. La instalación de máquinas auxiliares de apuestas por la empresa autorizada deberá ser previamente comunicada al órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego.
2. En los locales específicos de apuestas se podrán instalar, además de las máquinas de apuestas, hasta cuatro máquinas recreativas del tipo B. En la resolución de autorización de dichos locales se hará constar el número y clase de las máquinas que se podrán instalar.

Artículo 42. Comunicación de emplazamiento de máquinas auxiliares de apuestas

1. La comunicación de emplazamiento es el documento por el que se pone en conocimiento del órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego, la instalación de una máquina auxiliar de apuestas en un local o zona de apuestas.
2. La comunicación de emplazamiento deberá estar diligenciada mediante el correspondiente sellado por el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego y se incorporará a la máquina auxiliar de apuestas en su parte frontal o lateral.

Artículo 43. Traslado, sustitución y baja de máquinas auxiliares de apuestas

El cambio de ubicación de las máquinas auxiliares de apuestas, su sustitución por otras similares previamente homologadas y su baja deberán ser comunicadas al órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego previamente a que se produzca la circunstancia concreta que motive dicha comunicación.

Artículo 44. Transmisión de las máquinas auxiliares de apuestas

La transmisión de las máquinas auxiliares de apuestas solo podrá efectuarse entre aquellas empresas facultadas para su instalación. Dicha transmisión deberá comunicarse al órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego en el plazo máximo de diez días hábiles desde que se produjere, acompañándose de la documentación correspondiente a la instalación de la máquina transmitida.

CAPÍTULO VI DE LOS USUARIOS

Artículo 45. Información a los usuarios de las normas de funcionamiento

1. En los locales o zonas de apuestas deberán exponerse de forma visible al público, al menos, los acontecimientos objeto de las apuestas, las normas de funcionamiento y organización de las mismas, sus cuantías mínimas y máximas, los horarios y límites de admisión de pronósticos, así como las demás condiciones a que se sujete la formalización de las apuestas y el reparto y abono de premios.
2. En dichos locales o zonas habrá, asimismo, folletos gratuitos a disposición de los apostantes en los que se recojan los aspectos señalados en el apartado anterior, con mención expresa a la prohibición de la participación de los menores y a que la práctica abusiva de juegos y apuestas puede producir ludopatía. Además, se pondrá a disposición de los clientes, en lugar visible, folletos o información sobre los lugares donde acudir en caso de que se detecte algún tipo de patología relacionada con el juego.
3. En el caso de que las apuestas se realicen a través de medios o sistemas interactivos o de comunicación a distancia, deberá incluirse de forma clara, al menos, la información señalada en los

apartados 1 y 2, así como el procedimiento para formular y tramitar las reclamaciones de los usuarios.

Artículo 46. Derecho de admisión

Los titulares de los locales o zonas de apuestas podrán ejercer el derecho de admisión de acuerdo con la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 47. Reclamaciones de los usuarios

Los locales y zonas de apuestas deberán disponer de hojas de reclamaciones conforme establece el sistema unificado de reclamaciones previsto en la normativa de protección de los consumidores y en cantidad suficiente para atender las que formulen los usuarios.

Artículo 48. Prohibición de concesión de créditos o préstamos

Las empresas autorizadas para la organización y comercialización de apuestas y su personal no podrán conceder préstamos o cualquier otra modalidad de crédito a los jugadores o apostantes.

CAPÍTULO VII DE LA INSPECCIÓN DE LAS APUESTAS Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 49. Inspección y control de las apuestas y de las empresas autorizadas

1. La inspección, vigilancia y control de lo regulado en el presente Reglamento corresponde al órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego.

2. Las empresas titulares de la autorización para la organización y comercialización de las apuestas y el personal a su servicio y de los locales o zonas donde se realicen éstas está obligado a facilitar a los funcionarios que desempeñen las funciones inspectoras en materia de juego el acceso a dichos locales o zonas y a sus diversas dependencias, así como la información y la documentación que requieran para llevar a cabo la inspección y control de las actividades.

3. Se establecerá una conexión informática entre el sistema de gestión de las apuestas y los órganos competentes en materia de ordenación y gestión del juego.

4. La Ciudad de Ceuta podrá realizar periódicamente auditorías informáticas del sistema de gestión de apuestas, quedando las empresas titulares de la autorización obligadas a facilitar su práctica.

5. Las empresas titulares de la autorización deberán presentar cada dos años una auditoría informática externa que comprenda el análisis y comprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de la autorización.

Artículo 50. Régimen sancionador

El incumplimiento de las prescripciones contenidas en este reglamento dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

DISPOSICIÓN ADICIONAL .

PRIMERA.

Declaración informativa.-

1. Las empresas autorizadas para la organización y comercialización de apuestas deberán presentar anualmente una declaración informativa en la que se detallen las apuestas realizadas y los premios pagados.

2. Esta declaración informativa se deberá presentar ante la Administración de la Ciudad de Ceuta en el mes de enero del año siguiente al que corresponda el contenido de dicha declaración.

3. Se habilita al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de esta norma, y en particular para establecer el modelo de declaración.

SEGUNDA.

Legislación general del Estado.-

En aras del principio de seguridad jurídica, la entrada en vigor de la legislación general del Estado en materia de apuestas determinará que el órgano competente de la Ciudad Autónoma de Ceuta habrá de ponderar la incidencia de aquella legislación en esta norma, a los efectos de promover, en su caso, la revisión a que hubiera lugar.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE JUEGOS DE LA CIUDAD DE CEUTA.

Se modifica el Catálogo de juegos de la Ciudad de Ceuta que figura como Anexo al Reglamento de Casinos de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad el día 6 de junio de 1998, con la adición del apartado 15 con el siguiente contenido:

Artículo 1. Concepto de apuesta

Se entiende por apuesta aquella actividad de juego por la que se arriesga una cantidad de dinero sobre los resultados de un acontecimiento previamente determinado por la empresa organizadora, de desenlace incierto y ajeno a las partes intervinientes en la misma.

Artículo 2. Reglas básicas de las apuestas

1. El objeto de la apuesta es el acierto del pronóstico formulado sobre el resultado del acontecimiento deportivo, de competición o de otro carácter previamente determinado.

2. Tienen la consideración de material de apuestas los boletos, los sistemas y terminales para su expedición y control y demás material, elementos o sistemas utilizados para la organización y comercialización de las apuestas.

3. El boleto o resguardo es el documento que acredita la formalización de la apuesta. Su contenido mínimo se determinará reglamentariamente.

4. Las apuestas se podrán formalizar mediante máquinas específicas para tal fin o a través del uso de procedimientos informáticos, interactivos o de comunicación a distancia.

5. En la formalización de las apuestas se podrá emplear la firma electrónica o, en su caso, otros medios de acreditación análogos de la identidad personal del usuario de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

6. El abono de premios de las apuestas acertadas se realizará conforme a las disposiciones que se

establezcan reglamentariamente.

Artículo 3. Tipos de apuestas

1. Según la organización y distribución de las sumas apostadas, las apuestas pueden ser mutuas, de contrapartida o cruzadas.

a) Apuesta mutua es aquella en la que un porcentaje de la suma de las cantidades apostadas por diferentes usuarios sobre un acontecimiento determinado, se distribuye entre aquellos apostantes que hubieran acertado el resultado a que se refiera la apuesta.

b) Apuesta de contrapartida es aquella en la que el usuario apuesta contra una empresa autorizada, siendo el premio a obtener el resultante de multiplicar el importe de los pronósticos ganadores por el coeficiente que la empresa autorizada haya validado previamente para los mismos.

c) Apuesta cruzada es aquella en que una empresa autorizada actúa como intermediaria y garante de las cantidades apostadas entre terceros, detrayendo las cantidades o porcentajes que, en su caso, correspondan.

2. Según su contenido, las apuestas pueden ser bien simples, bien combinadas o múltiples:

a) Apuesta simple es aquella en la que se apuesta por un único resultado de un único acontecimiento.

b) Apuesta combinada o múltiple es aquella en la que se apuesta simultáneamente por dos o más resultados de uno o más acontecimientos.

Artículo 4. Límites de las apuestas

1. La unidad mínima de apuesta es la cantidad mínima que puede jugarse en cada apuesta.

2. Toda apuesta deberá formalizarse por múltiplos exactos de la unidad mínima de apuesta y se considerará integrada por tantas apuestas unitarias como la cifra apostada contenga la unidad mínima.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Esta norma entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En Ceuta a 24 de marzo de 2010"

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Aprobar definitivamente el Reglamento de Apuestas de la Ciudad de Ceuta, anteriormente transcrito.**

D.4.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceuta (UDCE), relativa a dotar a la zona de Loma Colmenar de un parque infantil.

La moción es del siguiente tenor literal:

“La proyección y reciente construcción de viviendas en Loma Colmenar adolece de zonas de juegos y disfrute para los más pequeños. En un nuevo núcleo urbano, donde más de 200 familias comienzan una nueva vida, parece carecer de zonas de esparcimiento más allá de las zonas ajardinadas. Ante este déficit dotacional, y en la medida en la que es la Ciudad la responsable de la implementación de servicios mínimos y en la configuración de nuestra ciudad en un territorio más y mejor habitable, el Gobierno debe comprometerse con estos vecinos y facilitarles la existencia de zonas de esparcimiento.

Por ello, suplico de la Excma. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el Pleno:

1. Previo los informes técnicos oportunos, dotar a la zona de un parque infantil para el disfrute de los más pequeños.”

Aprobada por unanimidad la urgencia, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- Previo los informes técnicos oportunos, dotar a la zona de Loma Colmenar de un parque infantil para el disfrute de los más pequeños.

D.5.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí (UDCE), relativa a elaboración de informes sobre la duración de la obra realizada en Millán Astray.

La moción es del siguiente tenor:

“La excesiva duración de las obras en la Calle Millán Astray tiene desesperados a los vecinos de la zona en particular, y a toda la ciudadanía en general. Y es que, no se explica ni se entiende el hecho de que, cuando las obras parecían llegar a su final con la correspondiente reapertura de las calles, se vuelva a levantar el firme para realizar nuevas obras. Un hecho que, a todas luces, achacamos a que se debe a un error en la planificación de las obras en la calle.

Estas obras ya fueron objeto de quejas ciudadanas y de los propios comercios de la zona que no entendían la lentitud y la repetición de obras, lo que motivó que este Grupo, ya hace seis meses, presentara una moción de urgencia al objeto de dar una solución organizada a estas obras. Nada se ha hecho hasta la fecha.

Por ello, suplico de la Excma. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el pleno:

1. La elaboración y evacuación de un informe por los servicios técnicos que refleje los motivos por los cuales en menos de cuatro meses se ha vuelto a levantar el firme de la Calle Millán Astray, el coste total de las acometidas, redacción original de la obra, sus posteriores modificados y el resultado final.

2. Depuración de las responsabilidades derivadas de la mala planificación y organización de las

inversiones públicas y las obras acometidas en la citada calle.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Presidente presenta la siguiente **propuesta transaccional**:

“Respecto al apartado nº 2 de la moción: que se haga un informe exhaustivo para que explique qué tipos de trabajos se han realizado, por qué se han realizado en ese plazo, por qué ha costado lo que se está certificando y por qué se ha abierto la calle en varias ocasiones.”

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1. Elaborar y evacuar un informe por los servicios técnicos que refleje los motivos por los cuales en menos de cuatro meses se ha vuelto a levantar el firme de la Calle Millán Astray, el coste total de las acometidas, redacción original de la obra, sus posteriores modificados y el resultado final.

2. Hacer un informe exhaustivo para que explique qué tipos de trabajos se han realizado, por qué se han realizado en ese plazo, por qué ha costado lo que se está certificando y por qué se ha abierto la calle en varias ocasiones. Se exigirán responsabilidades en el caso de que el informe técnico así lo avale.

D.6.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí (UDCE), relativa a dotar a la barriada de Arcos Quebrados de mejoras básicas en cuanto a mobiliario urbano.

La moción es como seguidamente se transcribe:

“Hace ya dos años desde que este grupo político trasladará al Pleno de la Asamblea una serie de necesidades básicas para la barriada de Arcos Quebrados. Este núcleo poblacional, anexa prolongación de la barriada del Príncipe Alfonso, requiere de una serie de mejoras básicas en cuanto a mobiliario urbano como pueden ser: la necesidad de instalar recipientes de recogida de residuos urbanos sólidos, nuevos puntos de luz, papeleras, red de saneamiento, etc. Y sin embargo nada se ha hecho de lo acordado por el Pleno.

Debemos recordar que la empresa adjudicataria del servicio de recogida de basuras tiene la obligación contractual de abastecer a la ciudad de los preceptivos recipientes, con la consiguiente limpieza de los mismos y reposición, cuando sea necesario; en este caso, como en otros muchos más, la empresa no cumple con su obligación de abastecer a la ciudad de algo tan necesario como pueden ser los recipientes.

Por otro lado, la insuficiencia iluminaria en la zona provoca una sensación de dejadez e inseguridad para estos vecinos, obligándoles a realizar una vida cotidianamente limitada, sobre todo ante la proximidad de la época estival. El Gobierno es conocedor de esta deficiencia, dado que fue trasladada en el cuerpo de la moción presentada hace dos años, y sin embargo, aún no ha aportado solución alguna.

Idéntica reflexión se merece la inexistente red de saneamiento de la barriada que, en periodos estivales, se convierte en auténticas ciénagas de inmundicia. Una situación vergonzosa y que se prolonga en el tiempo por la desidia de esta administración.

Estas reivindicaciones ciudadanas de estos convecinos no son nuevas para este ilustre pleno, ya que con anterioridad nuestra formación política presentó sendas mociones al efecto, además de la aprobada en 2008, insistiendo en la necesidad de adecentar este núcleo poblacional dotándolo de equipamiento básico. Por el contrario, y a pesar de las múltiples denuncias, a fecha de hoy se siguen manteniendo las deficiencias, con el consecuente agravio para los vecinos.

Por todo ello, al Pleno de la Asamblea elevamos la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Dotar a la barriada de Arcos Quebrados de recipientes para la recogida de residuos sólidos urbanos y el mantenimiento de los mismos.*
- 2. Reponer las luminarias que están dañadas y habilitar nuevos puntos de luz en la zona.*
- 3. La implementación de una auténtica red de saneamiento que dignifique la barriada.”*

Aprobada la **urgencia por unanimidad**, y durante el transcurso del debate, la Sra. Bel Blanca presenta la siguiente **propuesta transaccional**: “Que se elabore un informe técnico por parte del Director General del área competente, en este caso ACEMSA, que corrobore cómo va a ser la obra que se va a ejecutar, el coste de ésta y cuál va a ser la intervención que se va a llevar a cabo para definitivamente paliar y dar solución al problema”.

El Sr. Presidente expresaba lo siguiente con respecto al apartado nº 3 de la moción: “El tercer punto habla exclusivamente de la red de saneamiento, y habría que hablar de las redes de saneamiento y de abastecimiento, y supeditar la actuación a los preceptivos informes técnicos”.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º) Elaborar un informe técnico por parte del Director General del área competente, en este caso ACEMSA, que corrobore cómo va a ser la obra que se va a ejecutar, el coste de ésta y cuál va a ser la intervención que se va a llevar a cabo para definitivamente paliar y dar solución al problema de la barriada Arcos Quebrados.

2º) Implementar redes de saneamiento y de abastecimiento en dicha barriada, y supeditar la actuación a los preceptivos informes técnicos, que se emitirán con carácter inmediato.

D.7.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realizar una canalización de las aguas que, provenientes del monte, inundan la zona de acceso a la urbanización de Valdeaguas y la carretera de Pino Gordo.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Las últimas lluvias torrenciales han puesto de manifiesto la necesidad de establecer canalizar adecuadamente las aguas que junto con barro, ramas y hojas inundan la zona de acceso a Valdeaguas e incluso la carretera de Pino Gordo y viviendas aledañas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente Moción de Urgencia:

Realizar una canalización de las aguas que, provenientes del monte, inundan la zona de acceso a la Urb. de Valdeaguas y la carretera de Pino Gordo.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, y tras unas intervenciones, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Realizar una canalización de las aguas que, provenientes del monte, inundan la zona de acceso a la Urb. de Valdeaguas y la carretera de Pino Gordo.

D.8.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a María Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a implantar en los edificios municipales redes Wifi de acceso público.

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la moción que seguidamente se transcribe:

“En los tiempos que corren, en los que las tecnologías de la información y la comunicación están muy presentes, Ceuta no puede quedarse atrás y debe adaptarse. Debemos conseguir que Ceuta se convierta en una ciudad vanguardista, y creemos que una de las medidas que se deben tomar en este sentido es facilitar el acceso a Internet de los ciudadanos.

Que los ceutíes podamos acceder con facilidad a Internet desde distintos lugares de la ciudad, supone poner a Ceuta en primera línea en el uso de las TICs, consiguiendo además promocionar una cultura de acceso a la información y al conocimiento.

Para conseguir este objetivo, desde Juventudes Socialistas de Ceuta pensamos que sería conveniente, siguiendo el modelo de numerosas ciudades españolas y europeas, instalar zonas Wifis en diferentes zonas de la ciudad respetando las condiciones que impone la Ley a los Ayuntamientos que quieran dar estos servicios.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente moción de urgencia:

1. Implantar en los edificios municipales (Ayuntamiento, sala de estudio de la Biblioteca Municipal, Polifuncional del Príncipe, etc.) redes Wifi de acceso público, complementarias de los puestos fijos de acceso que pudieran existir.

2. *Crear una Comisión Especial en el seno del Ayuntamiento con la participación de los grupos políticos con representación en la Asamblea y con las Asociaciones Vecinales, en la que se elabore un plan de implantación de zonas de acceso gratuito a redes wifi en determinados espacios públicos estanciales de nuestro municipio. La Comisión estudiará de igual modo las normas que regirán estos espacios en lo concerniente a horarios, contenidos y capacidad de datos descargable por un usuario único.”*

Aprobada la **urgencia por unanimidad**, se procede a la votación por separado de los puntos que componen la moción:

PUNTO PRIMERO:

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1. Implantar en los edificios municipales (Ayuntamiento, Polifuncional del Príncipe, etc.) redes Wifi de acceso público, complementarias de los puestos fijos de acceso que pudieran existir.

PUNTO SEGUNDO:

Votos a favor: cuatro (**UDCE:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí. **PSOE:** Sra. Ramírez Salguero).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gómez López, Hamadi Abdeselam, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar el punto segundo de la moción transcrita anteriormente.

D.9.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a María Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a limpieza de terrenos sin edificación.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Los principios de la sostenibilidad dentro de una gestión eficaz e integrada de los residuos sólidos urbanos hacen referencia también a aquellos que pueden derivarse del depósito y eliminación de residuos urbanos voluminosos, -enseres, escombros...- y que igualmente deben quedar enmarcados junto con el resto de residuos sólidos urbanos, dentro de la planificación operativa de recogida, transporte y depósito, para su tratamiento posterior.

A pesar de los repetidos anuncios por parte de la Consejería de medioambiente del inicio de limpieza y vigilancia de vertederos incontrolados, esta planificación se ha demostrado hasta la fecha actual, totalmente insuficiente.

El depósito de residuos de construcción y demolición y los residuos voluminosos (muebles viejos, enseres y electrodomésticos usados, etc.), se siguen depositando por cualquier lugar debido a la falta de establecimiento de medidas de acción efectivas, como un programa de erradicación de vertederos incontrolados y sin tener control y vigilancia de estos y mucho menos de restauración de áreas degradadas.

Estos pequeños vertederos incontrolados continúan aflorando por cualquier solar o esquina y especialmente en la barriada de Recinto Sur donde constituyen un grave problema debido a su número; provocando el consabido impacto visual negativo y con el agravante de que en éstos se acumulan además bolsas de basuras con restos orgánicos que producen proliferación de roedores y vectores transmisores de enfermedades dando lugar a condiciones antihigiénicas para los residentes de la zona.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente Moción de urgencia:

- Instar al Gobierno de la Ciudad, a la implementación efectiva de acciones encaminadas a la limpieza de terrenos sin edificación, así como efectuar la vigilancia para impedir que se produzcan estos depósitos incontrolados de residuos sólidos urbanos.

- Medidas correctoras y de control que instamos a realizar más exhaustivamente, si cabe, en aquellos solares de propiedad municipal, como el situado en la barriada Recinto Sur en calle Sevilla, y que, dada la proximidad a las viviendas colindantes ocasiona un grave foco de insalubridad.”

Aprobada por unanimidad la urgencia, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

1º) Instar al Gobierno de la Ciudad, a la implementación efectiva de acciones encaminadas a la limpieza de terrenos sin edificación, así como efectuar la vigilancia para impedir que se produzcan estos depósitos incontrolados de residuos sólidos urbanos.

2º) Medidas correctoras y de control a realizar más exhaustivamente, si cabe, en aquellos solares de propiedad municipal, como el situado en la barriada Recinto Sur en calle Sevilla, y que, dada la proximidad a las viviendas colindantes ocasiona un grave foco de insalubridad.

D.10.- Moción de urgencia presentada por el Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a recepción por parte de la Ciudad de los viales de la Urb. Poblado San Antonio.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Las numerosas visitas que el PSOE de Ceuta está realizando a las barriadas de nuestra ciudad, está permitiendo a los vecinos de las mismas trasladarnos las deficiencias y carencias que éstas tienen. En la presente moción se trasladan al Pleno de la Asamblea las irregularidades que en la prestación de los servicios públicos vienen denunciando los vecinos del Poblado San Antonio.

Sorprende a este grupo parlamentario que servicios públicos básicos como el de limpieza, recogida de residuos, alumbrado público., no se presten en esta zona de la ciudad con la calidad suficiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente Moción de urgencia:

Recepción por parte de la Ciudad de los viales de la Urb. Poblado San Antonio haciéndose cargo de la prestación de los servicios públicos adecuadamente.”

Aprobada **la urgencia por unanimidad**, el Sr. Presidente presenta la siguiente **propuesta transaccional**: *“Recabar de los servicios técnicos informe acerca de la posibilidad de recepcionar esos viales”.*

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Recabar de los servicios técnicos informe acerca de la posibilidad de recepcionar los viales de la Urbanización Poblado San Antonio.

D.11.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas en escalera que da acceso a las viviendas del Poblado de San Antonio.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Se ha realizado una escalera que da acceso a las viviendas del Poblado de San Antonio desde la carretera con dirección San Amaro-Cementerio Santa Catalina, sin embargo, no existe paso de peatones ni medidas físicas para la contención de la velocidad de los vehículos que por allí transitan, teniendo en cuenta que existe muy próxima a la misma una curva cerrada con mala visibilidad, se hace necesario tomar medidas que den seguridad a las personas que deseen utilizar dichas escaleras y eviten un posible accidente.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente Moción de urgencia:

Pintar paso de peatones en el asfalto justo delante de la escalera que da acceso a las viviendas del Poblado de San Antonio y colocar medidas adecuadas para garantizar el acceso

con seguridad a dichas escaleras.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Pintar paso de peatones en el asfalto justo delante de la escalera que da acceso a las viviendas del Poblado de San Antonio y colocar medidas adecuadas para garantizar el acceso con seguridad a dichas escaleras.

Finalizado el punto, se ausentan de la Sesión los Sres. Doncel Doncel y Abderrahamán Maate.

D.12.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a limpieza de calles en Poblado de San Antonio y Valdeaguas.

Se da lectura a la moción que seguidamente se transcribe:

“El servicio de limpieza de las calles es un servicio público que se presta, desafortunadamente, de forma desigual entre las diferentes barriadas de la ciudad de Ceuta, existiendo zonas donde se ofrecen máximos en el servicio y otras barriadas donde no se presta ni los servicios mínimos.

En el caso del Poblado de San Antonio y Valdeaguas, zonas periféricas de la ciudad, la limpieza de las calles es deficitaria, de manera que la empresa encargada de las mismas acude una vez al mes para su realización. Este hecho ha dado lugar a que, a pesar del tiempo transcurrido desde las últimas lluvias torrenciales ocurridas en la ciudad a mediados del mes de marzo, en la calle de acceso a Valdeaguas y el carril peatonal de San Antonio se encuentren restos aún de las consecuencias de dichas lluvias, dando lugar a que el barro y el fango junto con las alcantarillas cubiertas y obstruidas, dificulten la entrada de los vecinos. Situación que afecta igualmente, al único carril peatonal de San Antonio, haciéndolo impracticable por el lodo, piedras y ramas de arbustos acumulados en el mismo, por lo que los vecinos tienen que transitar por la carretera, con el riesgo que esto conlleva.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente Moción de urgencia:

La limpieza de fango de la calle de acceso a la urbanización Valdeaguas liberando de restos las alcantarillas de la misma y la limpieza de barro, piedras y restos de ramajes del carril peatonal de San Antonio de manera que éste quede libre para ser transitado.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, y tras una serie de intervenciones, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Limpiar el fango de la calle de acceso a la urbanización Valdeaguas liberando de restos las alcantarillas de la misma y la limpieza de barro, piedras y restos de ramajes del carril peatonal de San Antonio de manera que éste quede libre para ser transitado.

D.13.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a facilitar a las zonas de Valdeaguas y Poblado de San Antonio el acceso al servicio público de transporte urbano.

La moción es del siguiente tenor literal:

“El servicio de autobuses es un servicio público y que, por tanto, se debe a la ciudadanía de Ceuta y a sus necesidades.

El vecindario de San Antonio lleva necesitando desde hace tiempo una ampliación de la línea de autobuses públicos que le de cobertura y que en virtud de la misma las personas que viven en esta zona no tengan que desplazarse andando hasta la parada más próxima, teniendo en cuenta las dificultades que conlleva las características orográficas de la barriada y la inexistencia de acerado para acceder a la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente Moción de urgencia:

Facilitar a las zonas de Valdeaguas y Poblado de San Antonio el acceso al servicio público de transporte urbano, estableciendo una parada de autobuses en las cercanías de la Urb. de San Antonio.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, el Sr. Rodríguez Gómez presenta la siguiente **propuesta transaccional**: *“Que los técnicos de la empresa hagan su estudio para ver si es factible de que el autobús se acerque hacia la zona de Poblado de San Antonio”.*

El Sr. Presidente manifiesta: *“Que se pida a los servicios técnicos de la empresa concesionaria la elaboración de un informe para acreditar si es factible, desde el punto de vista técnico, atender la justificada demanda que se plantea en la moción.”*

Sometido el asunto a votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Pedir a los servicios técnicos de la empresa concesionaria la elaboración de un informe para acreditar si es factible, desde el punto de vista técnico, facilitar a las zonas de Valdeaguas y Poblado de San Antonio el acceso al servicio público de transporte urbano, estableciéndose una parada de autobuses en dichas zonas.

D.14.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a. Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a situación en que se encuentran determinados alumnos del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta.

La moción es del siguiente tenor literal:

“El conservatorio profesional municipal de música de la ciudad de Ceuta durante el curso 2009/2010 ofreció entre sus enseñanzas el aprendizaje de los instrumentos de flauta y saxofón. Las matrículas del alumnado para estos instrumentos se realizaron según las normas y los tiempos establecidos para tal fin. El profesor que impartía las clases prácticas de dichas enseñanzas se jubiló en octubre de 2009, hecho este que se conocía, o debía conocerse por parte la Consejería de Educación, Cultura y Mujer y del Patronato Municipal de Música desde antes del comienzo del curso.

Tras la jubilación de dicho profesor el alumnado lleva 6 meses sin que la Consejería les de solución. Con lo cual, los alumnos y alumnas de dichas asignaturas, en concreto 16, no tendrán la opción de concluir las enseñanzas correspondientes y por las que están matriculados para el curso 2009/2010.

La convocatoria de diciembre está pendiente de calificar para las/los 16 alumnos/as y, próximamente, también estará sin calificar la de abril.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente Moción de urgencia:

Instar al Gobierno de la Ciudad a adoptar las medidas que sirvan para paliar los perjuicios que la situación expuesta está generando en el alumnado referido.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia de la moción**, el Sr. Presidente manifiesta que el asunto sería trasladado a la Sra. Deu del Olmo (ausente en el Pleno) para que dé una contestación por escrito a la moción presentada por la Sra. Ramírez Salguero.

Acto seguido, la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Ramírez Salguero, que solicita conste en acta la urgencia con la que ha de solucionarse la situación expuesta, **retira la Moción.**

D.15.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a María Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a la adecuación y limpieza de los acantilados del Recinto Sur.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Pese a los anuncios de limpieza por parte de la Consejería de Medio Ambiente, se constata año tras año la misma situación de dejadez en relación a los acantilados del Recinto Sur.

Nos referimos concretamente a la franja costera que se sitúa entre la Batería del Pintor y la Playa del Sarchal, donde los acantilados continúan mostrando un deteriorado aspecto. Los anunciados trabajos de limpieza vertical no llegaron a desarrollarse nunca en esa zona donde siguen acumulándose residuos de todo tipo.

El Partido Socialista, haciéndose eco de las quejas de los vecinos y tras visitar la barriada, considera urgente una actuación en esta zona que garantice unas condiciones óptimas de impacto visual y salubridad que, además, eviten el riesgo de incendio ante la proximidad de la época estival.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, la siguiente Moción de urgencia:

- Instar al Gobierno de la Ciudad a la adecuación y correcta limpieza de esta zona de acantilados.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Instar al Gobierno de la Ciudad a la adecuación y correcta limpieza de la zona de acantilados del Recinto Sur.

D.16.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a. Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adecuación de nuevos elementos de registros y alcantarillas en la barriada del Recinto Sur.

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la moción que seguidamente se transcribe:

“En las acciones de rehabilitación efectuadas en la barriada del Recinto Sur, referentes a medidas de remodelación de pavimentación de diferentes calles, se ha podido constatar que, al modificarse los desniveles de éstas, no se ha contemplado la adecuación de nuevos elementos de registros y alcantarillas, lo que ha originado nuevos problemas en la recepción y evacuación de aguas pluviales.

Esta situación se agrava en la valle Estrella, donde los registros están ciegos y toda el agua de lluvia va a parar a la bomba que se ve saturada, provocando la inundación de la calle y la entrada del agua directamente en las viviendas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente Moción de urgencia:

- Instar al Gobierno de la Ciudad a la adaptación y adecuación de los elementos de alcantarillado en esta rehabilitación viaria y a que se planifique una adecuación viable para eliminar, consecuentemente, este punto negro de recepción de aguas pluviales y su integración efectiva en la red.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, la Sra. Bel Blanca presenta la siguiente **propuesta transaccional**: *“Redacción de un informe para detectar cuál es el motivo por el que se ha producido el hecho en concreto”.*

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica**

mayoría absoluta, ACUERDA:

- Evacuar informe técnico para detectar cuál es el motivo por el que no se ha contemplado la adecuación de nuevos elementos de registros y alcantarillas en la Barriada del Recinto Sur.

D.17.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí (UDCE), relativa a anular las modificaciones del IPSI aprobadas por el Gobierno.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

El 30 de junio de 2009 tuvo lugar la mayor subida de impuestos de la historia de Ceuta, una subida que no distingue entre personas, capacidad adquisitiva ni circunstancias económicas. una subida que no distinguió ni distingue entre la incidencia legal de los impuestos, es decir quién es el responsable legal de su pago, y lo realmente importante, la incidencia económica de los mismos, estos es, sobre quién recae efectivamente la carga de los impuestos.

En su afán recaudatorio, el Gobierno de la Ciudad, obvió cualquier evaluación de la incidencia de la subida impositiva, a pesar de las reticencias de este Grupo Político y de las advertencias de la oposición y demás agentes sociales. Todo ello rompiendo con cualquier paradigma de ejercicio de equidad fiscal.

En términos de progresividad y justicia social, un determinado impuesto será progresivo si, expresado como porcentaje del ingreso del hogar, decrece a medida que se avanza en la escala de ingresos de los hogares. No es de recibo que se procediera a incrementar el IPSI en hidrocarburos hasta ponerlo en la mitad de la imposición peninsular, o por ejemplo, se procediera a subir en 166% los servicios de telecomunicaciones en vez de beneficiar todo lo que tenga que ver con las nuevas tecnologías. Tampoco es razonable que existan vecinos de la Ciudad que hayan experimentado una subida del 300% en sus facturas de agua. Todo ello marginando de forma clara el principio fundamental de que “pague más quien más tiene”. Se sitúan al mismo nivel todas las economías domésticas en una ciudad donde el 35% de la población vive por debajo de los umbrales de la pobreza.

ni se ha evaluado, ni se ha calibrado las subidas del IPSI. Prueba de ello es la afección que han sufrido las obras públicas que pueden verse mermadas, así como las futuras inversiones, con la consecuente pérdida de empleo.

Prueba de lo unilateral de la decisión fue la negativa de este Gobierno a pedir un informe técnico al Consejo Económico y Social (CES), un organismo al que se le pide cientos de informes en cuestiones menos relevantes, y que en esta ocasión, se prescinde de consultar la opinión de los agentes sociales.

En definitiva, auspiciados por las múltiples quejas ciudadanas y del sector comercial y empresarial de la Ciudad, desde UDCE queremos hacernos eco de las mismas y planteamos la necesidad de revocar el acuerdo plenario por el que se aprobó la subida del IPSI en sus diferentes conceptos.

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el Pleno:

1.- Anular las modificaciones del IPSI aprobadas por el Gobierno y volver al régimen anterior al 30 de junio de 2009.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, y finalizado el debate del asunto, el mismo es sometido a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (**UDCE:** Sr./a. Hamed Hossain y Mohamed Alí. **PSOE:** Sra. Ramírez Salguero).

Votos en contra: dieciséis (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Gómez López, Hamadi Abdeselam, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí (UDCE).

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de febrero. (Desde el nº 913 hasta el nº 2.204).

El Ilustre Pleno de la Asamblea **queda enterado** de los mismos.

E.2.- Interpelaciones.

No se presentan.

INTERVENCIONES

Sr. Presidente: “Rogaría de los señores portavoces tomen la palabra si tienen que justificar alguna ausencia.

Tiene la palabra la Sra. portavoz del Grupo Popular.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Justificar la ausencia de los señores Íñiguez, Deu y Martínez por motivos de salud.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez Salguero.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente. Buenos días.*

Quería también justificar la ausencia de mi compañero D. Ahmed Idris igualmente por motivos de salud.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Pues esperemos que se restablezcan pronto las personas que se encuentran enfermas.*

Pasamos a tratar el orden del día.”

- Prestar conformidad, si procede, a los borradores de las Actas de las siguientes Sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta:

- ✓ Ordinaria: 22-julio-2009.
- ✓ Extraordinaria: 22-julio-2009.
- ✓ Ordinaria: 24-septiembre-2009.
- ✓ Ordinaria: 22-octubre-2009.

Sin intervenciones.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos relativa a creación del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y aprobación inicial de su Reglamento.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Consejera para defender la propuesta.”*

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Pues, como ya conocen todos, especialmente los grupos de la oposición porque estuvimos debatiendo este tema en profundidad en la Comisión Informativa, la intención de este expediente que traemos para su aprobación inicial es la creación del Consejo Sectorial

de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Este órgano tiene y va a tener un carácter consultivo que lo que persigue es canalizar la participación de todas las asociaciones, entidades e instituciones relacionadas con este área, con el área de Medio Ambiente. Entendemos que es una buena forma de aglutinar opiniones y de que haya un 'feedback' en toda la información tanto la que se genere desde la Administración como viceversa; por parte también de esas asociaciones e instituciones relacionadas con esta materia, pues que puedan proponer de manera directa a la Administración y que esta Administración pueda conocer de primera mano a través de un órgano pertinente, que nos parece que al efecto puede ser el Consejo Sectorial de Medio Ambiente, pues todas sus opiniones y aportaciones en materia medioambiental.

Sí me gustaría decir que en la Comisión Informativa ya se aceptaron algunas de las sugerencias que la representante de UDCE hizo al documento y, al margen de que por supuesto ahora se abre un plazo de 30 días de exposición pública, también poder incorporar pues nuevas orientaciones de los grupos políticos y de todo aquel que desee incorporar y enriquecer el documento para su aprobación definitiva.

Decir únicamente, Sr. Presidente, que gracias a esas incorporaciones se presenta un texto mucho más extenso y creo que mucho más aglutinador de todas las opiniones que pretendían las asociaciones ecologistas y medioambientales y, por lo tanto, estamos abiertos a nuevas sugerencias de cualquier grupo político que en su momento no lo haya hecho, pero que está en su legítimo derecho en este plazo de 30 días que se abre inmediatamente."

Sr. Presidente: *"Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed."

Sr. Mohamed Alí: *"Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Consejera, creo que el Pleno conoce del compromiso de apuesta de este Grupo Parlamentario por todo lo que sea el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Y nosotros quisiéramos, además de manifestar el apoyo a la creación de este Consejo Sectorial, hacer hincapié en varias cuestiones, sobre todo, al tener en cuenta que es un órgano consultivo, nos gustaría arrancar el compromiso por parte de todos de que esas recomendaciones, esos informes, esas sugerencias, pues no caigan en saco roto. Creo que es importante que el órgano tenga cierta credibilidad a la hora de pronunciarse.

Y, por otro lado, operatividad. Éste órgano, este Consejo Sectorial, que tal y como se recoge en el documento, se va a reunir una vez al año. Esperemos que esta reunión sea operativa y sea satisfactoria con arreglo a los intereses, en este caso, medioambientales que presenta la Ciudad.

En ese sentido, nos exigimos a todos eso: intentar velar por el cumplimiento de las recomendaciones e informes del Consejo Sectorial y, por otro lado, que este Consejo sea verdaderamente operativo y que sirva para lo que se constituye.

Es cierto y agradecemos que determinadas puntualizaciones y sugerencias de nuestra compañera Fátima en la Comisión han sido atendidas e incorporadas al texto, lo cual se agradece. Y esperemos que en esa línea podamos colaborar todos de cara a algo tan importante como es el medio ambiente.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Pues sí compartimos ese factor o ese elemento característico del Consejo Sectorial, Sr. Alí, que tiene que ser la operatividad, entre otros que también deben acompañar a este Consejo.

Por supuesto que todas las sugerencias e informes que manen del Pleno y de las personas que componen este Consejo Sectorial, Sr. Alí, puede estar completamente seguro que no caerán en saco roto.

Y en cuanto a la periodicidad de las reuniones, además de esa reunión anual del Pleno del Consejo Sectorial, también se pueden tener, por un lado, tantas reuniones extraordinarias como se considere oportuno por los miembros del Consejo y, por otro lado, existe la posibilidad de crear grupos de trabajo específicos que no están temporalizados ni tienen una periodicidad establecida, sino que podrán reunirse y convocarse tantas veces como se considere necesario y oportuno y, por lo tanto, esto le da agilidad, participación y, como usted dice, operatividad a este Consejo Sectorial.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, Sra. Bel, nosotros le anticipamos que vamos a votarle a favor de esta iniciativa, que además nos parece oportuna y, sobre todo, muy necesaria. Sabe que también desde el Grupo Parlamentario Socialista, todos los socialistas en general, apostamos por la mejora del medio ambiente. Creemos que éste es un órgano importante. Por eso va a obtener nuestro voto a favor.

Ya le había adelantado que hemos realizado un análisis profundo del Reglamento que se acompaña en este punto del orden del día. Vamos a presentar unas alegaciones en el momento procedimental oportuno y esperamos que sean tenidas en cuenta. Quiero anticiparle, por si lo cree conveniente e ir estudiándolo ya, el sentido de algunas de ellas, sobre todo referido a la composición del Consejo. Teniendo en cuenta que, como hablábamos antes, tiene carácter consultivo, se le quiere dar esa participación a la ciudadanía, nos parece que es

importante que este Pleno, el Pleno del Consejo, tenga más representación de entidades y organizaciones locales, sobre todo un representante de cada entidad ecologista, que quiera participar por supuesto. Ya le añadimos en el Reglamento también incluso el proceso de cómo puede seleccionarse y de qué manera.

Creemos que los grupos políticos tenemos mucho que decir en el tema medioambiental. Por eso consideramos también importante que haya un representante de los grupos políticos que tienen –valga la redundancia– representación en la Asamblea, así como representantes de cada entidad ciudadana y colectivos que tengan por objeto el conocimiento, la planificación, la gestión y la mejora del medio ambiente; al igual que nos parece oportuno que haya también representantes de colegios oficiales que tengan en nuestra ciudad algún tipo de representación no sólo relacionado con esta materia, sino que se me ocurre, por ejemplo, el Colegio de Abogados, por si surgiera algún problema legal o... Creemos que sería interesante contar con todo este tipo de personas.

Hay otras que le puedo hacer llegar más adelante, pero que hoy me gustaría también remarcar aquí: que nos parece insuficiente que haya una sola sesión ordinaria al año. Creemos que por el tema, por la materia que se está tratando, por la importancia que hay de fomentar esta participación y, sobre todo, el compromiso con las políticas medioambientales, creemos que sería importante que hubiera, como mínimo, dos.

Pero, como le digo, son alegaciones que vamos a presentar y que habrá ocasión de debatirlas más adelante. Era simplemente decírselo en el sentido en el que nosotros queremos llevar esto a cabo y que funcione este Consejo Sectorial para que, si lo estima oportuno, cuente con ello.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Pues, primero, agradecer a los grupos políticos que, parece ser que de entrada, van a votar favorablemente a la creación de este Consejo Sectorial.

Yo creo que este equipo de órganos, si se aprueban por unanimidad, muestran el respaldo de toda esta Asamblea para con aquellas asociaciones relacionadas con el medio ambiente y con todos los objetivos y principios que persigue este órgano. Por lo tanto, agradecer de entrada su voto favorable.

En cuanto a las indicaciones que hace la Sra. Ramírez para enriquecer el texto y ya adelantándome que va a presentar alegaciones al mismo, a este documento, por supuesto agradeceré también, pero simplemente decirle que, una vez presentadas ya en profundidad, se explicará la aceptación o no de cada una de esas alegaciones.

Pero sí, como un pequeño matiz a esa alegación que usted destaca de la composición, contestarle también muy brevemente. El Sr. Alí hablaba antes de la agilidad o de la operatividad que debía tener el Consejo Sectorial. Y en la Comisión Informativa nosotros expresábamos que ésa debería ser una de las características principales: la operatividad y la agilidad que tuviera este órgano, si no perdería su razón de ser. Si este órgano, si el Consejo Sectorial estuviera compuesto por tantísimas personas como las que usted menciona, por un lado, creo que perdería ese sentido y ese carácter operativo y ágil, porque si para celebrar cualquier reunión, elaborar algún informe o decidir algún aspecto en ese Consejo Sectorial tenemos que reunir a 25 ó 30 ó 35 personas, la verdad es que lo que se pierde fundamentalmente es operatividad y agilidad. Aun así, Sra. Ramírez, no le estoy diciendo de entrada que no a su alegación, le digo que la estudiaremos profundamente.

Pero al margen de ello, teniendo muy claro cuáles son las características que tiene que tener ese Consejo, que en principio y a grandes rasgos las he expresado aquí, creo que otro tipo de asociaciones relacionadas con el medio ambiente tienen su foro específico y, como ejemplo, menciono el Consejo de Caza; el Consejo de Caza y los cazadores tienen su órgano específico; los silvestristas también tienen su órgano específico. Y, por lo tanto, no podemos duplicar los órganos que ya existen. Es decir, aquellos que ya tienen su foro concreto y referida a su temática concreta y a su objeto social concreto, como asociación, entidad o institución, no tiene sentido que vuelvan a participar en un órgano que lo que no pretende es invalidar otros órganos que ya existen o duplicar trabajos que ya se están haciendo en órganos concretos.

Aun así le digo que, bueno, todas las propuestas son bienvenidas y desde luego todas se van a estudiar en profundidad para intentar incorporarlas, porque, si ya han sido incorporadas las de UDCE, también pueden ser aceptadas las suyas. Por lo tanto, ésa es nuestra intención. Pero le digo que en cuanto a la composición ésta ha sido una breve explicación de ese aspecto que usted comentaba. Aun así, Sra. Ramírez, le agradezco esas alegaciones porque estoy completamente segura que muchas de ellas van a enriquecer el documento.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed Haddú, si la quiere... Bien.

Iniciamos un segundo turno de intervenciones. ¿Sr. Mohamed?...

Sra. Ramírez, tiene la palabra.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Simplemente decir que no quiero entrar ahora en debate puesto que tendremos ocasión de hacerlo más adelante. Pero el espíritu que nos lleva a plantear concretamente la ampliación del Consejo expuesto es que, si es un órgano asesor y consultivo, cuanto más personas haya relacionadas con diferentes temas, más amplia puede ser la información que tengamos y mejor

será. Era simplemente el principio fundamental que regía el hecho de convocar. No creemos que porque haya mucha gente va a perder operatividad ni va a perder agilidad; al contrario: creemos que va a servir de enriquecimiento. Pero, como ya le digo, tendremos ocasión de plantearlo más adelante, de forma que lleguemos a un punto intermedio y consigamos que sea el órgano mejor, que es lo que pretendemos: que sea el órgano mejor y de donde podamos sacar la mayor información, sobre todo del intercambio también de personas que tienen una problemática en común y que necesitan, además, conocer cuál es la postura que se tiene desde la Asamblea. Por eso le decíamos también que era una forma de tener en cuenta mucha más información de la que pueda tener un grupo reducido. Ése era el sentido y el espíritu de nuestra alegación. Pero, como le digo, tenemos más y tendremos ocasión más adelante de discutir las.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Sra. Consejera, tiene usted la palabra para cerrar el debate.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Simplemente pues aclarar nuevamente en cuanto a la composición que esta decisión no ha sido tomada de manera unilateral por parte de la Consejería que, en este caso, ha sido quien ha redactado el documento, sino que ha habido reuniones previas con asociaciones relacionadas con el medio ambiente. Ellos entendían que podría ser un número muy importante o un número mayor del deseado de órganos participantes en la composición de este Consejo Sectorial y que sí compartían lo que yo le acabo de decir: que perdería esa agilidad que se pretende.

Como desde la Consejería se compartía, pues éste ha sido más o menos el motivo por el que nosotros entendemos que ésta es la composición, al menos inicialmente propuesta. Aun así, Sra. Ramírez, no cerramos puertas a otras propuestas que se puedan hacer por parte de los grupos políticos. Incluso así, creo que explico un poco la justificación de por qué es ésta nuestra composición inicial en este borrador primero del Consejo Sectorial de Medio Ambiente.

Aun así, Presidente, como ya hemos dicho, estamos dispuestos a estudiar cualquier alegación de los grupos políticos.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Sometemos a votación del Pleno la aprobación de la creación del Consejo Sectorial de Medio Ambiente, así como también la aprobación inicial del Reglamento que debe regular el funcionamiento de este Consejo Sectorial.”

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Gobernación.”*

Sr. Rodríguez Gómez: *“Sí, gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos.*

El artículo 5 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, y modificado por el Real Decreto 1468/2008, a través de los que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia; se hace necesaria la creación de un Registro de Planes de Autoprotección, en el que deberán estar inscritos los datos más relevantes para la protección civil.

En este orden de prioridades, se pasa a abordar los Planes de Autoprotección: los mismos tienen por objeto garantizar la seguridad de los usuarios de determinados establecimientos especialmente peligrosos, de manera que se disponga de un sistema de autoprotección, dotado con sus propios recursos, para prevenir riesgos, alarma, evacuar y socorrer en los primeros momentos de la emergencia, como así establece la Norma Básica de Autoprotección en su Real Decreto 393/2007.

De igual forma, esta misma Norma Básica establece que el órgano encargado del Registro de Planes de Autoprotección, así como los procedimientos de control administrativo de los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias donde se desarrollan las actividades relacionadas en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección, serán establecidos por las entidades locales.

Decir también que a partir de ahora se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Por este motivo, y con el objeto de acomodar a la Ciudad Autónoma de Ceuta a la legislación actual, al Ilustre Pleno de la Asamblea se propone la aprobación de la Ordenanza reguladora del Registro de los citados Planes de Autoprotección.

Nada más. Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente. Muy brevemente.*

Sr. Consejero, nosotros vamos a apoyar la aprobación inicial. Nos reservamos la posibilidad de presentar alegaciones. Es cierto que es un tema importante: estamos ante acciones de control enmarcadas en el marco de Protección Civil y previstas para situaciones de emergencia en lugares que consideramos vulnerables o que son muy importantes para nosotros, como pueden ser los centros docentes, residencias públicas, industrias, etc. Por lo tanto, contará con nuestro apoyo. Creemos necesario el Registro y creemos necesario su regulación; pero nos reservamos la posibilidad de presentar algún tipo de alegación.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Decirle, Sr. Consejero, que nos parece apropiado el que traiga usted a Pleno hoy aquí esta propuesta. Le vamos a votar afirmativamente. Pero nos gustaría saber por qué viene con tanto retraso. Es una obligación el cumplimiento de la norma establecida en ese Real Decreto. Y nos gustaría, como le decía, que nos explicara el porqué del retraso.

Decirle que, junto con nuestro voto positivo, ya hemos estudiado el documento y podemos hacerle alguna sugerencia o alegación para enriquecer dicho texto, en el sentido de que hace referencia en el catálogo de actividades, en un anexo concretamente, la relación de éstas que pueden ser susceptibles de tener algún tipo de riesgo. Entonces nosotros creemos que podía ser en ese anexo tener incluidas actividades más exhaustivas que permitan conocer y poner a disposición del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales pues, por ejemplo, un mapa de riesgos de nuestra ciudad o incluir actividades que supongan, como le decía, algún tipo de riesgo.

Igualmente nos parece que el plazo de inscripción de establecimientos viene por un periodo de un año en este registro. Hay un plazo para inscribirse aquellas instituciones que ya tienen licencia para la actividad de un año. Entonces nos parece que ese plazo se podía acortar de forma que se hiciera pues más operativo el conocimiento de las actividades que, como le decía, supongan algún tipo de riesgo.

Y, bueno, hay alguna que otra que la presentaremos en el momento oportuno.

Y simplemente comentarle que nos gustaría que nos aclarara estos temas y que cuenta con nuestro apoyo.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Sr. Mohamed Haddú, tiene usted el uso de la palabra...

Sr. Consejero, tiene usted el uso de la palabra.”

Sr. Rodríguez Gómez: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

En primer lugar, agradecer a los grupos parlamentarios su voto favorable a esta propuesta.

Y bueno, efectivamente, Sr. Alí, decirle que siempre es enriquecedor el que se aporten

sugerencias pues, en este caso, a esta nueva Ordenanza que hoy traemos a Pleno.

Sra. Ramírez, en cuanto a la tardanza que usted nos comenta, le tengo que decir desde luego que es abundante la obligada normativa en materia de protección civil que debe de abordar la Ciudad. En este sentido, se ha establecido un orden de prioridades:

En primer lugar, el Plan Territorial, ya aprobado y que se puede definir como el Plan Padre, aborda cómo organizar la gestión en cualquier clase de emergencia y que, además, se puso en marcha en las pasadas lluvias torrenciales e inundaciones de septiembre de 2008 en nuestra ciudad.

Luego, se ha empezado por los planes específicos, que son aquellos planes en los que también se ha adoptado la premisa de elaborar, en primer lugar, aquellos que suponen mayor riesgo para la ciudad por la probabilidad de sucesos: los de inundaciones e incendios forestales.

Y el siguiente campo a abordar serán los planes específicos en industrias químicas. En Ceuta, como bien sabe usted, tenemos tres de ellas, pues también lógicamente se va a hacer un registro específico para estas industrias; además del Plan de Riesgo Sísmico, que también lógicamente entrará dentro de este Plan.

En cuanto a las sugerencias que va usted a aportar en este periodo que tenemos de 30 días, pues le vuelvo también a repetir, al igual que al Sr. Alí, que siempre es bueno y enriquecedor que se aporten todas las sugerencias que se estimen oportunas.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.

Sr. Mohamed, ¿quiere hacer uso de la palabra?... ¿Sra. Ramírez?...

Sr. Consejero, creo que está el asunto suficientemente debatido. Por tanto, sometemos a votación la aprobación inicial de la Ordenanza que regulará el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, según la propuesta que ha elevado a este Pleno la Consejería de Gobernación.”

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a aprobación de concertación de operaciones de Tesorería por un importe global de 17.000.000,00 €.

Sr. Presidente: “Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos para defender la propuesta.”

Sr. Márquez de la Rubia: “Gracias, Sr. Presidente. Buenos días, señores y señoras

diputados.

Traemos a consideración del Pleno la pretensión por parte de la Ciudad Autónoma de la concertación de una operación de Tesorería, operación de las previstas en el artículo 37.4) del Estatuto de Autonomía, por un importe de 17 millones de euros.

Esta cantidad responde parcialmente, sólo parcialmente, en función de las estimaciones que se han efectuado desde los servicios de la Tesorería de la Ciudad Autónoma a la previsible desviación negativa que hasta el final del presente ejercicio se producirá entre los ingresos presupuestados en el concepto de IPSI Importación e IPSI Labores del Tabaco y los que efectivamente se realicen en esos mismos conceptos al final del ejercicio.

Como bien saben todos los diputados aquí presentes, es ésta una operación que traemos a consideración del Pleno porque se hace en cumplimiento del procedimiento legalmente previsto: la Ley de Haciendas Locales, y porque responde, por otra parte, a la necesidad de esperar hasta un momento más tardío en el ejercicio actual para percibir e ingresar efectivamente las cantidades procedentes de la aplicación de la Ley 53/2002 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para el año 2003 en su artículo 11 y que, como todos ustedes saben, garantiza la compensación por menores ingresos en esas dos actividades recaudatorias: IPSI Importación e IPSI Labores del Tabaco.

Viene siendo ésta una operación de tesorería, por tanto, a ser liquidada antes del final del ejercicio siguiente a aquel en que se contrate, según estipula el artículo 37.4) del Estatuto de Autonomía y que, como les decía, viene siendo habitual en función de la tardanza que, a nuestro juicio, no debería producirse; pero que no está en nuestra mano obligar al Estado a que ingrese las cantidades que debe compensar en aplicación de la ley del ejercicio 2009 en una fecha más temprana que nos permita ir ajustando los gastos que evidentemente están comprometidos en el presupuesto de gastos con los ingresos que también están comprometidos en el presupuesto de ingresos.

Es un primer tramo en función de la evolución de dos factores: la evolución del gasto y también el momento en el que se produzca el ingreso de la cantidad. Podríamos necesitar, como habitualmente viene siendo necesario, la concertación del otro tramo hasta alcanzar la cantidad prevista en los presupuestos de compensación en aplicación de la Ley 53/2002.

Como les decía, operación habitual en los últimos siete años en el Pleno de esta Asamblea, en dos tramos también, también año a año, y que huelga, desde mi punto de vista, comentar algo más, a no ser que evidentemente los portavoces de la oposición, algunos de ellos, estoy seguro, tendrán alguna cuestión que plantear.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, Sr. Consejero, es cierto: tenemos cuestiones que plantearle porque

sinceramente empezamos a preocuparnos y, además, se lo digo en un tono totalmente responsable. Cuando uno lleva ciertos años aquí y con usted también de Consejero de Hacienda enfrente, es la primera vez que traen ustedes una operación de tesorería en el mes de marzo: primer síntoma. Por lo tanto, la verdad es que a mí me sorprenden muchas manifestaciones que hace usted en los medios de comunicación diciendo que las cuentas de la Ciudad están impecables, que las cuentas están saneadas y que prácticamente somos la envidia del resto de España. La verdad es que a mí me sorprende mucho. Me gustaría que esto fuese verdad, me gustaría que fuese verdad, pero los datos dicen todo lo contrario, Sr. Márquez.

Le repito: el año pasado ya la trajeron en abril y ya criticamos que era bastante pronto y que eso era un síntoma malo de la situación económica de la Ciudad, y usted utilizó el argumento que con los tres primeros meses ya se tenía un buen referente para calcular la desviación. Es que ahora tiene tan sólo dos meses; usted lo calcula con arreglo a enero y febrero, lo cual indica prácticamente que no hay liquidez –se lo digo sinceramente– e indica claramente que rozamos el límite legal, puesto que, si no llega la compensación del Estado o se retrasa, usted tan sólo tiene 400.000 euros de los que disponer. Esto es así, utilizando los números y utilizando el expediente que trae usted aquí a Pleno.

Usted ha calculado la desviación para el 2010 en unos 51 millones de euros. Pero hay que decir también y deben conocer los ciudadanos de Ceuta que tenemos vivas dos operaciones por importe de 49 millones de euros. Repito: parece un poco alarmante que usted ya, a estas alturas, calcule la desviación y la presente en este Pleno para enero y febrero.

Y yo le digo –y le voy a dar datos objetivos–: corremos el riesgo... Fíjese usted que voy a ser hasta responsable: no le voy a acusar directamente; aunque tengo datos donde le podría acusar directamente. Pero fíjese lo que le digo: corremos el riesgo en esta operación que trae usted aquí hoy de que se haya podido inflar la desviación y de que luego usted tenga que acudir a algún tipo de operación financiera, que le cueste dinero a los ceutíes, para pagar el dinero que haya usted inflado. ¡Esto no es nuevo porque esto ya ha pasado, eh! No debería usted sorprenderse, Sr. Márquez. ¿O le recuerdo que el año pasado usted infló la desviación, infló la desviación y se tuvieron que pagar 2 millones de euros con una operación de crédito, que le costó dinero a los ceutíes, que no estaba compensado por el Estado? ¿Le recuerdo a usted los datos de los planes de saneamiento que trajo usted aquí gracias a lo que se aprobó por parte del Estado para los ayuntamientos? Los expedientes están ahí.

Por lo tanto, acudir a estimaciones tan tempranas, acudir a tan sólo enero y febrero, pues se puede caer en el error o en el riesgo de utilizar unos datos que no se correspondan con la realidad y que luego, cuando llegue la compensación del Estado, las cuentas no cuadren.

Y yo le pregunto: ¿tendrá usted que acudir a una operación de crédito donde haya que pagar intereses y comisiones con dinero de todos los ceutíes si se equivoca en este tipo de desviación que ha hecho ahora, en este tipo de previsión, en este tipo de estudio? Teniendo en cuenta, Sr. Márquez, teniendo en cuenta que hay un precedente: el del año pasado.

¿Por qué usted trae la operación de tesorería tan temprano: en marzo? El año pasado la trajo en abril. Pero es que cada año que pasa la trae usted antes. El año que viene a lo

mejor la trae en febrero... Es que cada año que pasa usted la trae antes. Eso es un síntoma de que las cosas no van bien.

Y sobre todo hay que decírselo porque no para usted de alardear en los medios de comunicación de que la situación económica de la Ciudad es envidiable en el resto de España.

Sr. Márquez, yo le pido responsabilidad, sobre todo responsabilidad, y que usted aclare las consecuencias negativas de este tipo de operaciones, si su previsión, si su estudio de desviación no le cuadra con lo que le va a compensar el Estado.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Mohamed, usted me pide responsabilidad. Yo le pido responsabilidad a usted. Verá usted, ser un responsable político, aun cuando permanezca uno en la oposición legislatura tras legislatura, significa que se le supone responsabilidad para conocer la importancia de lo que uno está hablando.

Y las cuentas públicas son de todos. Mire usted, no es de este Consejero de Hacienda, no es de este Gobierno de la Ciudad, son de todos, también de los responsables de la oposición. Porque en el fondo lo que estamos administrando es un dinero que no es nuestro, es de los ciudadanos. Por eso nos preocupa enormemente. Por eso yo le supongo y le exijo responsabilidad en sus declaraciones y las supuestas acusaciones que usted va vertiendo por ahí.

Porque, claro, parece que la documentación que trae aquí el Consejero de Hacienda a consideración del Pleno de la Asamblea, pues la ha redactado ayer en casa, ayer por la noche, allí en mi mesita, en el cuarto. Y no, no es así.

Lo que traemos a este Pleno, siempre y en todo momento, son documentos oficiales que están elaborados por el conjunto de técnicos de distintos niveles que trabajan para la Consejería de Hacienda, entre otros departamentos, del Gobierno de la Ciudad, que están avalados por su profesionalidad, por su buena gestión y, por otra parte, que se remiten al Ministerio de Economía y Hacienda. Por tanto, no es que yo alardee de las cuentas públicas de la Ciudad, es que lo que estoy haciendo es hacer público, porque es un derecho de los ciudadanos el conocerlo, el estado de sus cuentas, cuál es la realidad de las cuentas públicas de Ceuta.

No es lo que yo piense, son número que usted se resiste a demandar y que usted se resiste a analizar. Y yo sé por qué. Porque, claro, está usted en la oposición y tiene la sana pretensión de llegar algún día a tener responsabilidades públicas..., ¡que Dios nos libre! Pero, en cualquier caso, tiene usted esa pretensión y lo que intenta es, evidentemente, revolver el

panorama.

Verá usted, yo no es que alardee de algo que no es cierto, es que se nos reconoce donde es posible: el Ministerio de Economía y Hacienda, ante el cual debemos por ley presentar nuestros números.

Y, claro, es que los datos dicen exactamente lo que yo digo, dicen exactamente lo que yo digo. Yo no sé en qué manual de economía aplicada ha encontrado usted que el momento del año en el cual se pida la operación de tesorería significa mejor o peor estado de las cuentas públicas. No lo sé. La verdad es que lo cierto es que esos ingresos deberían ser de aplicación desde el día 1 del año en el que están contemplados; o si no, deberían, efectivamente, poder ser anticipados a cuenta de la posterior liquidación. Y eso es lo que nos gustaría. Pero, mire usted, no está en nuestra mano, no está en nuestra mano. Así lo intentamos año tras año. Y seguramente algún representante del Gobierno Central, si estuviera aquí, algo podría tener que decir sobre esto, porque nosotros bien que lo intentamos.

Verá usted, yo le voy a poner un ejemplo de algunas cosas que conseguimos en base a decir que efectivamente es perjudicial para las arcas públicas de la Ciudad que no se produzcan los ingresos en doceavas mensualidades; es decir, anticipos a cuenta mensualmente para liquidar posteriormente, como se hace, por ejemplo, en lo último que hemos conseguido para esta Ciudad: el aumentar en un cien por cien los fondos que recibimos en base al nuevo sistema de financiación autonómica. Como usted sabe, el término, exitoso término de esa negociación, supuso para la Ciudad 15 millones de euros más anualmente. Y ahí nos empleamos hasta el extremo para que no se reprodujeran las circunstancias que nos llevan a traer operaciones como ésta a consideración del Pleno de la Asamblea; es decir, a conseguir que esa mayor cantidad suplementaria sobre los fondos que se recibían en concepto de Fondo de Suficiencia pudieran ser percibidos por la Ciudad mes a mes, puesto que también suponen gastos mes a mes. Y el día 23 de marzo recibimos del Secretario General de Financiación Territorial la confirmación de que los 12.750.000 euros que corresponden a la Ciudad Autónoma de Ceuta en concepto de su participación en el nuevo sistema de financiación de comunidades autónomas y ciudades con estatutos de autonomía, se recibieran con anticipos a cuenta mes a mes. Bueno, pues eso hemos conseguido y esos intereses de menos que tendrá que pagar la Ciudad por operaciones de tesorería, que, si no fuera de esta forma, tendríamos que concertar. Y ése es el caso en el que nos encontramos.

Verá usted, ser más previsor y anticipar la menor recaudación que se va a producir en el año no es en absoluto símbolo de debilidad en la liquidez o en la tesorería, es un síntoma de lo que es: de previsión y de responsabilidad.

Bueno, que usted recurra a frases..., a sentencias tan demagógicas como que nos resta 400 y pico mil euros de pedir, cuando estamos haciendo operación de tesorería de 17 millones, pues, verá usted, es que es lo que tenemos que hacer. Como usted sabe, la operación de tesorería, en la cual nos encontramos ahora, está regulada –como he dicho y he dicho intencionadamente en el comienzo de mi intervención– por el artículo 37.4) del Estatuto de Autonomía, el cual marca un máximo de un 30% de los ingresos ordinarios –dice ese artículo; es decir, capítulo 1 al 5– para que se puedan concertar esas operaciones de tesorería que, como cualquier operación de tesorería, Ley de Haciendas Locales, deben ser –ya lo he dicho– liquidadas antes del término de la finalización del ejercicio siguiente al cual en el que se

contrae. Bien, pues esto hacemos.

Claro, evidentemente los 49 millones que ya están concertados en otra operación de tesorería son del año pasado. Cuando recibamos en julio y agosto, mes habitual en el cual el Ministerio de Economía y Hacienda nos envía alrededor de 50 millones que nos debe enviar, pues entonces lo que haremos será cancelar esos 49 millones anteriores, y estaremos a saldo 17 millones de euros. Nos quedarán hasta 66. ¡Fíjese usted el saldo que nos quedará! Espero oírle en ese momento decir: “A la Ciudad Autónoma de Ceuta le queda el 80% del saldo, el cual puede pedir de operaciones de tesorería todavía en el mes de julio”. Espero oírle decir eso, Sr. Alí, porque también será verdad, porque también será verdad.

Pero quiero desmentir algo que usted ha dicho categóricamente. Claro, usted se está convirtiendo en un experto en mezclar chivos y cabras; y en números, en economía, mezclar chivos con cabras es complicado y, sobre todo, lleva a conclusiones erróneas, que creo que es lo que le está pasando en su disertación.

Año a año, Sr. Alí, año a año, Sres. de UDCE e Izquierda Unida...

¡Ah, perdón! Ya no es Izquierda Unida, es el otro.

Sres. de UDCE, año a año lo que percibimos...

Perdón, perdón, déjeme terminar.

Año a año lo que percibimos es mayor de lo que pedimos. Y yo le voy a citar datos, le voy a citar datos para que no digan que no: en el año 2006 ¿qué solicitamos de póliza de crédito? ¡2006, eh! 34.500.000 euros. ¿Qué percibimos? 35.812.000.

En el 2007 ¿qué solicitamos? 36.900.000 ¿Qué percibimos? 37.344.000.

En el 2008 ¿qué pedimos? 42 millones justos. ¿Cuánto percibimos? 42.657.000.

En el 2009 ¿qué hemos pedido? Los 49 millones de la póliza de crédito, Sr. Alí, que usted me dice que tenemos ya agotada. ¿Qué esperamos percibir? 51.

Es decir, que encima hacemos un ejercicio de prudencia, de tremenda prudencia, en cuanto que la póliza de crédito que solicitamos está siempre por debajo de la cantidad que percibimos realmente del Ministerio de Economía y Hacienda, porque nos corresponde, eh, por aplicación de la ley. Que nadie piense que esto es una transferencia que corresponde a convenios o a acuerdos bilaterales pactados... No, es aplicación directa de la ley. Ya lo he dicho: 53/2002, en su artículo 11.

Como le decía, creo que no debería ser un asunto de debate. No tiene nada que ver este asunto, esta póliza de crédito, esta operación de tesorería, por tanto, liquidada en el ejercicio siguiente, en el año que viene, con la carga financiera de la Ciudad, con las operaciones de endeudamiento. No tiene nada que ver, absolutamente nada que ver. Si ustedes quieren, entraremos también en ese debate en este momento. Pero a eso me refería, lo de los chivos con las cabras, nada tiene que ver ni con la liquidez de la tesorería ni con las

operaciones de endeudamiento, es decir, crédito a largo plazo que la Ciudad puede concertar.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, pues después de oír a mi compañero de la oposición, el Sr. Alí, y después de oírle a usted, pues puedo manifestar, en primer lugar, que comparto todo lo que él ha dicho, porque los argumentos que él ha utilizado son muchos de los que yo iba a utilizar también o pretendía utilizar, porque nos preocupa sobremanera el hecho de que esta operación, que compartimos con usted que es necesaria, se adelante al mes de marzo, cuando eso va a conllevar a que tengamos que pagar intereses por una póliza de crédito. Todo el mundo entiende lo que es una póliza de crédito: cuando antes la pida, antes tiene que estar pagando intereses, sobre todo en el momento que se supone que la pide porque usted va a disponer de ella, no la pide por tenerla ahí.

Usted ha reconocido también que no es conveniente para las arcas públicas endeudarse mucho porque suponen gastos mes a mes, a dicho textualmente. Pues, mire usted, compartimos que suponen gastos mes a mes el solicitarlo tan pronto. Además, nos preocupa por qué ha llegado al límite, por qué se ha acercado a esos 17 millones. Si usted es tan previsor, es usted tan responsable, por qué tiene que ajustarse tanto a ese 30%.

Y además, Sr. Márquez, quería decirle, porque le he oído también unas declaraciones esta mañana, que usted ha hablado aquí de mezclar chivos con cabras. Usted ha mezclado, en esas declaraciones, la carga financiera con el endeudamiento. Y todos los ciudadanos tienen que conocer que debe usted de dejar de tergiversar los argumentos, lo que es una cosa y lo que es otra. Aquí estamos hablando de un crédito a corto plazo, estamos hablando de una carga de endeudamiento para la Ciudad. Cuando usted está hablando de carga financiera, está hablando de créditos a corto y a largo plazo. Luego no mezcle usted, no confunda, no tergiversar ni manipule los argumentos, Sr. Márquez, pensando que los que estamos aquí enfrente no nos enteramos de nada.

Por tanto, Sr. Márquez, sea usted responsable, sea usted previsor y, sobre todo, no traiga estas operaciones de tesorería, que ya le hemos dicho que compartimos y a veces le hemos apoyado. Pero es que no nos puede convencer: no entendemos el porqué lo hace con tanta anticipación. Porque en el momento que usted disponga –le vuelvo a insistir–, las arcas municipales van a tener que estar pagando intereses. Si tenemos tan bien saneada nuestra economía, si tenemos tan buenas cuentas públicas, pues espérese usted para más adelante y, sobre todo, no nos deje con tan poco margen de maniobrabilidad. Eso es lo que a nosotros nos preocupa y nos parece grave; no el que tenga usted que pedir porque haya una tardanza..., que, bueno, la tardanza no es tanta. Y si usted se ha aplicado tantísimo en gestionar que se le pague en otro fondo anticipadamente, siga implicándose, siga implicándose. Desde aquí le animamos y haremos todo lo conveniente para que su trabajo

tenga buen fruto en ese sentido; pero gestione usted de una forma más adecuada.

Y sobre todo esto nos da a entender que, si usted pide ahora, es porque no tiene; si usted pide ahora, Sr. Márquez, es porque no tiene; si no, esperaría a un plazo más razonable. Y, si no tiene, permítame que le diga, Sr. Márquez, que es porque no ha gestionado adecuadamente, sobre todo el capítulo de gastos. Eso, en mi primera intervención. Más adelante, si quiere, podremos rebatir lo que usted intente justificar; digo lo de 'intente' porque me parece que lo va a tener difícil."

Sr. Presidente: *"Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero."

Sr. Márquez de la Rubia: *"Sí, gracias, Sr. Presidente.*

Yo voy a empezar por lo último que ha comentado la Sra. Ramírez porque me parece, de verdad, lo más interesante de su intervención. Impliquémonos todos en conseguir que el Ministerio de Economía y Hacienda acceda a la petición reiterada por este Gobierno de que la compensación por menores ingresos de IPSI Importación e IPSI Tabaco se produzca de forma acompañada en el año y no en un solo momento. Me parece perfecta esa afirmación: impliquémonos todos ante el Gobierno socialista para que acceda a las peticiones de este Gobierno, que parece que también son las peticiones de la oposición. Me parece fantástico. Y le aseguro que la próxima vez que lo traslade, que lo traslado cada mes, diré que contamos con el apoyo del Grupo Socialista en esta tarea y que seguramente hará también sus gestiones allá donde corresponda.

No voy a reiterar los argumentos. Alguna cosa más le voy a decir a los argumentos que le he comentado a su compañero de la oposición. Pero sí que voy a entrar en alguna cosa más, que creo que es necesario que conozca este Pleno de la Asamblea y que, a través de los medios de comunicación que nos acompañan, conozcan todos los ciudadanos.

Creo que es de poca relevancia el momento puntual. Ustedes centran el debate en ese punto. Yo, de verdad, con datos en la mano, creo que es de poca relevancia que lo pidamos en marzo o, como el año pasado, que lo pidamos en abril. Pero usted me pide explicaciones de por qué en marzo... Bueno, quizá es que en este momento ya podemos prever con la debida seguridad la cantidad que necesitamos.

Pero hay otro argumento, Sra. Ramírez, que ustedes seguramente ni se habrán parado a pensar porque creo que les preocupa poco, pero que a nosotros sí que nos preocupa. Verá usted, nosotros estamos comprometidos –por cierto, con indicaciones también y siguiendo directrices del Gobierno de la Nación– en que los pagos a los proveedores de esta Administración, a las empresas de suministradores que trabajan para el sector público y que, evidentemente, pues presentan sus facturas correspondientes y quieren cobrar cuanto antes, estamos comprometidos hasta el extremo en esa tarea, incluso hemos sometido al Consejo de Gobierno y aprobado una reforma del procedimiento interno para intentar que se cumplan hasta el extremo, si no se superen, los plazos legales para hacer líquidas esas facturas. Para ello, para poder acortar los plazos de pago, no solamente es necesario modificar el

procedimiento de tal forma que sea más ágil, que supere los trámites necesarios en ese procedimiento de disposición de fondos públicos, también es necesario pues poder acumular en la Tesorería liquidez suficiente para poder anticipar más. Ésta es una razón también: ser capaces de inyectar en la economía real de este pueblo la liquidez necesaria para que esa economía real siga funcionando. Es una razón, que le aseguro, que no es despreciable; no es despreciable en este momento.

Pero, claro, nosotros necesitamos –y yo estoy de acuerdo– gestionar de forma adecuada. Y le aseguro que creo que lo estamos haciendo, y a los datos me remito. Verá usted, un presupuesto de ingresos, que eso es corriente, ronda los 220 ó 230 millones de euros. Que estemos hablando que un ingreso de más de 50 millones de euros seamos capaces de ir gestionándolo, no para pedirlo ahora, que pedimos 17 millones de los 51, sino anticipar nada más que esa tercera parte en este momento –Sra. Ramírez, consulte a los economistas que seguro que la rodean y que algunos de ellos dan ruedas de prensa–, verá que le dirán que esto es complicado de hacer para no tener que pedir esa cantidad desde el comienzo, sino solamente a medida que lo vamos necesitando; lo vamos a necesitar seguramente a partir del mes de mayo y lo estamos pidiendo en marzo, un tercio realmente de esos 51 millones a ingresar.

Y para que usted lo sepa –y yo lo voy a recordar a todos los ciudadanos–, ¿por qué llega al año siguiente? Los 51 millones que nos tienen que ingresar al día 1 de enero corresponden a la liquidación del IPSI del ejercicio 2009. ¿Y cuándo llega a la Ciudad de Ceuta, cuándo lo ingresa el Ministerio de Economía y Hacienda en aplicación de la ley? Vuelvo a decir: julio-agosto 2010. Y eso lo hace porque es necesario cerrar el ejercicio 2009.

La Ciudad remite la información de la recaudación efectiva en los primeros días del mes de enero, el Ministerio de Economía y Hacienda la recibe, la procesa, y entonces debe aplicar la formulación que está establecida en la ley. Esa formulación incluye un elemento que se llama ‘PIB nominal a costo de factores’, cuyo primer avance publica el Ministerio de Economía y Hacienda en el mes de marzo, publica un segundo avance en el mes de abril, y el definitivo normalmente no se publica hasta el mes de mayo. Ésa es la razón que nos aduce. Yo lo digo aquí lealmente: que aduce el Ministerio de Economía y Hacienda para que no sea posible liquidar definitivamente esa cantidad. Lo cual no sería obstáculo para decir: “Anticipo a cuenta de la liquidación posterior”, igual que se hace en otros procedimientos. Pero hasta que no tengamos el resultado de la fórmula definitiva no hacemos la cuenta final.

Nosotros, como le digo, cogemos esa mano tendida que usted nos dice para seguir insistiendo al Ministerio que el sistema de anticipos a cuenta es un sistema más beneficioso para los ciudadanos de Ceuta porque efectivamente nos resultaría menos costoso en términos de intereses.

Pero eso no quiere decir que gestionemos mal, gestionamos suficientemente bien, satisfactoriamente. A las cuentas me remito, que están a su disposición para que las vea; no solamente aquello que pueden ustedes resaltar como negativo, que también lo hay, sino también lo positivo.

Yo me he comprometido, me comprometí ya en este Pleno de la Asamblea en el pasado Pleno del mes de febrero por tanto, a que conocieran ustedes de primera mano los

resultados del cierre del ejercicio 2009. Hombre, que yo creo que es un dato, al menos reconózcanmelo, para estudiar, porque ése sí que dice cómo ha ido el ejercicio; ése sí que dice cómo están las cuentas públicas del año; ése sí que dice si entramos en déficit o no; ése sí que dice si tenemos que presentar un plan de reequilibrio de saneamiento financiero o no; y ése sí que denota verdaderamente el estado de las cuentas públicas.

Pues muy bien, la liquidación del ejercicio 2009 se ha cerrado en el mes de marzo tal y como corresponde legalmente, y esa liquidación tiene un resultado positivo, un superávit para la Ciudad Autónoma de Ceuta de 7.010.271 €, 7.010.271 €, de los cuales serán de aplicación, como remanente general de tesorería a otros gastos o a mayor ahorro neto, al menos 2.252.000 €, al menos; además de la revisión de las inversiones de los gastos comprometidos en capítulos de inversiones afectadas que pueden suponer un incremento de esta cantidad. Verán ustedes, Sras. y Sres. diputados, esto es un dato concreto, es un número real; no se lo está inventando este Consejero, son los datos que nos han proporcionado la Intervención de la Ciudad, en base a la debida cuantificación y contabilización del ejercicio 2009.

Y somos –sí Sr. Alí, sí Sra. Ramírez– una ‘rara avis’, una excepción dentro del conjunto de las comunidades autónomas del Estado. Y los somos y despertamos, es cierto, la sana envidia de nuestros compañeros de Hacienda, que todos ellos, sean del color político que sean, tienen una muy difícil labor en estos aciagos años que corren.

Pero, mire usted, éstos son nuestros números, aquí los presentamos. Y esto quiere decir que no deberemos estar haciendo muy mal las cosas, no deberemos estar haciendo muy mal las cosas cuando nos salen los número en positivo cuando no les salen a nadie en España. Nos propusimos –así nos lo indicó el Presidente del Gobierno y así lo estamos haciendo– que la crisis en Ceuta pudiera ser vivida de la forma más suave posible. Y a eso nos hemos dedicado desde el comienzo, a eso nos estamos dedicando, y algunas cosas nos están saliendo bien.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Iniciamos un segundo turno de intervenciones, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento. Tiene la palabra, por tanto, el Sr. Mohamed Alí.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, Sr. Márquez, esto ya no se lo cree nadie. Y si esa ficción que usted tiene en la mente se la cree, igual acaba siendo perfectamente comisario de finanzas de la Unión Europea.

Pero, bueno, de todos modos lo que a mí me preocupa de sus intervenciones y de su gestión es que habitualmente en los últimos días usted cae fácilmente en la descalificación, cae en la descalificación y entra en cuestiones que no tienen nada que ver con cuestiones parlamentarias, como puede ser ésta, e intenta confundir a la ciudadanía, ¿no? Yo he mantenido y pretendo mantener en este Pleno una línea responsable en lo que se refiere a la

gestión de la fiscalización de la acción de gobierno y, en ese sentido, muchas veces me muerdo la lengua y otras veces no. O sea, pero hablar de UDCE e Izquierda Unida: “¡Ah, no! Ahora con otros y tal...”, yo puedo hablar también de gente del GIL, de gente de Ceuta Unida, que está ahora en el Partido Popular. Y cuando usted quiera podemos mantener ese tipo de debate en el Pleno. Parece mentira, porque lo he leído en algún medio de comunicación, que lo que se pretende evitar es eso precisamente, y son ustedes los que lo hacen. Por tanto, ¡llama mucho la atención! ¡Fíjese en el tono que se lo digo!

Siguiendo en la línea, Sr. Márquez, en el día de hoy voy a tener la oportunidad de debatir con usted varias cosas, sobre todo en las mociones de urgencia. Por lo tanto, usted sabrá cómo responde y luego yo ya sabré cómo plantearle la moción de urgencia.

Pero le digo –y apelo a la responsabilidad– que si usted quiere que debatamos en el marco del debate parlamentario del orden del día, adelante; si usted quiere que hablemos de otro tipo de cosas, precisamente yo no soy el que se va a cohibir, precisamente yo. ¡Y me muerdo la lengua!... Me estoy mordiendo la lengua.

En relación al debate, a mí me sorprende mucho... Usted conoce al Sr. Caminero, ¿no?... Es el Interventor, ¿no?... Yo creo que sí. Yo creo que usted, Sr. Caminero, es el Interventor, ¿no? Bueno, pues aquí hay un informe del Interventor. El informe del Interventor... Lo digo sobre todo porque el Sr. Consejero de Hacienda dice que yo estoy loco prácticamente a la hora de hablar de que solamente le quedan 400.000 euros. El Interventor, el Sr. Caminero, textualmente dice: “Teniendo en cuenta que ahora ya existen operaciones de este tipo por un montante total de 49.000.000 €, el importe máximo que se puede concertar en la actualidad asciende a 17.468.494,71 €”. Si usted trae una operación de tesorería hoy de 17 millones de euros, a usted sólo le faltan 464.000 €. Por lo tanto, Sr. Márquez, no sé de qué se sorprende cuando le decimos que usted roza el límite; y, si se retrasan las compensaciones del Estado, usted va a tener problemas.

Además, usted no responde a lo que se le pregunta. La verdad es que me parece de una debilidad tremenda el acudir de forma sistemática al tema de la financiación autonómica. Entonces, ¿tiene usted algo que reprochar a esta oposición o a este Grupo Parlamentario cuando le aplaudió en su día que usted rompiera la disciplina de partido para defender el interés general? ¿Se lo reprochó este Grupo de la oposición alguna vez o, fue al contrario, se lo aplaudió? Lo que no puede ser de recibo y lo que no se puede admitir es que usted en todos los debates de Hacienda, sea cual sea el punto que se trate, apele a la financiación autonómica. No da para tanto, son sólo 15 millones de euros. ¡No da para tanto! Es que usted, cuando hablábamos de los planes de saneamiento, apeló a la financiación autonómica; cuando hablamos de endeudamiento, apela a la financiación autonómica; cuando hablamos de operaciones de tesorería, apela a la financiación autonómica... Eso denota falta de argumentos.

Pero, bueno, le decía que usted no contestaba a las cosas. Vamos a ver, ¿infló o no infló...? ¡Usted; no los técnicos, eh! Porque yo aquí jamás he criticado a un técnico, critico la gestión política de su gobierno, ¡le critico a usted! ¿Infló o no infló la previsión-desviación del año pasado y tuvimos que concertar una operación de crédito de más de 2 millones de euros pagando con dinero de los ceutíes? ¿Eso es cierto o no es cierto? ¡Dígallo! Eso está ahí, ¡si es que está en los papeles!... Bueno, pues se lo demostraremos. Usted lo niega, pero yo se

lo voy a demostrar. Por lo tanto, cuando usted hace previsiones al alta para intentar cuadrar los números, para intentar cuadrar los números, eso es una consecuencia, una manifestación, de la precaria situación económica que tiene esta Ciudad.

¡Y es usted el que habla de carga financiera! ¡Yo no he hablado de carga financiera, Sr. Márquez! Ya sabemos que las operaciones a corto plazo no afecta a la carga financiera. Esa comidilla se la aprende en este Pleno uno el primer mes que lleva aquí, porque no paran de venir operaciones financieras; y cada vez que hablamos de la carga financiera: “¡No, la de corto plazo no afecta a la carga financiera!”. ¡Ya lo sabemos! Pero es que yo no le he dicho nada en relación a la carga financiera. No sé a qué se refiere usted cuando habla de carga financiera... Yo no he hablado de... ni he hablado de endeudamiento. ¿Yo he hablado en mi primera intervención del nivel de endeudamiento? ¿Verdad que no?

Pero ya que usted habla de superávit y de más 7 millones de euros, de los 7 millones de los que habla usted, Sr. Márquez... ¡Y contésteme! Y si usted me dice que no, yo le voy a demostrar lo contrario también. De los 7 millones de euros de los que habla usted, ¿son suficientes para hacer frente a sus acreedores? ¡No! ¡No! Y usted no ahorra absolutamente nada, ¡nada! ¡Esta Ciudad lo está pasando mal! Por lo tanto, deje usted de salir en los medios de comunicación a decir que las cuentas de la Ciudad están bien, ¡porque no lo están! ¡Todos sabemos que no lo están! ¡Todos sabemos que no lo están!

En relación a la operación de tesorería o a las operaciones de tesorería tratadas en este Pleno. En más de una ocasión, en más de una ocasión... ¡Y además usted, eh! Y ahí está el Diario de Sesiones. Y si usted dice que no, Sr. Márquez, también se lo demostraré: le traeré el Diario de Sesiones, porque con usted hay que ir así. En el Diario de Sesiones consta que este Grupo Parlamentario y este humilde portavoz le planteó la necesidad de buscar fórmulas con el Ministerio de Economía y Hacienda de cara a que no se produjeran retrasos en las compensaciones que nos hace el Estado. ¿Por qué? Para evitar concertar operaciones crediticias que nos pueda costar un dinero extraordinario y que tengan que pagar todos los ceutíes.

Usted ya, hace algunos años, me dijo que esas gestiones estaban iniciadas. ¿Han llegado a algún lado esas gestiones? ¿Se ha hecho algo? ¿Se ha dicho algo por parte suya, por parte del Gobierno de la Nación? ¿Sabemos algo en relación a ese tema? Hombre, porque aquí no vale decir que nos llevamos muy bien, que si la cohabitación, que si el Sr. Vivas y el Sr. Chacón se llevan muy bien... No, no, aquí lo que prima por encima de todo es el interés general de los ceutíes. Y no paran de producirse retrasos en las compensaciones del Estado, gobierne quien gobierne. Y usted, en la defensa de los intereses de Ceuta, tiene que buscar mecanismos para que esta situación no se produzca año tras año. Y año tras año, Sr. Márquez –usted lleva de Consejero de Hacienda tres–, sus predecesores traían lo mismo: se producían retrasos en las compensaciones del Estado. ¡Y ya está bien, y ya está bien! Ya va siendo hora que tanto desplazamiento a Madrid, tanto suyo, como del Sr. Vivas, como de los miembros del Gobierno, sirva para algo, sirva para algo. Por lo tanto, está muy bien llevarse bien; pero llevarse bien y resultados que redunden en beneficio de la gente, en beneficio de Ceuta.

Y a mí me gustaría que aquí usted me dijera qué ha hecho en relación a ese tipo de retrasos en todo lo que se refiere a las importantísimas aportaciones que nos hace el Estado.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Es el turno de la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, pues tengo que manifestar mi satisfacción porque hoy aquí se ha nombrado al Gobierno socialista, que es el Gobierno de la Nación, y nadie, nadie de sus compañeros, Sr. Márquez, ha protestado; porque cuando yo hablo de las aportaciones del Gobierno socialista, de la sensibilidad del Gobierno socialista con la Ciudad de Ceuta, pues, bueno, ¡es el Gobierno de la Nación sustentado por el Partido Socialista! Y usted hoy está aquí hablando del procedimiento que sigue el Ministerio. Y, bueno, me satisface, me satisface que diga –no lo habrá oído el Sr. Alí, pero sí es cierto que usted lo ha dicho y que yo lo he podido corroborar– que ese procedimiento es mucho más corto del que se hacía con otros gobiernos que no era el Gobierno socialista. Luego la compensación que se está haciendo, Sr. Márquez, se está haciendo de la forma más ágil. Insistimos e instamos a que todos nos impliquemos para que los periodos y los procedimientos se puedan acortar cada vez más.

Pero volviendo al tema que nos traía aquí, Sr. Márquez, sobre el nivel de endeudamiento y sobre esta operación de tesorería –y basándonos también en los informes del Interventor, no solamente en éste, sino el que nos presentó en el debate de los Presupuestos–, ya nosotros auguramos que las tensiones que había en tesorería preveían que iba a venir una operación de este tipo antes del primer trimestre. Bueno, el tiempo nos ha dado la razón, lamentablemente nos ha dado la razón porque nosotros seguimos pensando que cuanto más se pida y antes se pida más intereses va a generar. ¿Que es necesario pedirlo? De acuerdo. Pero ¿por qué rozar el límite? Si hay tanta salud en las cuentas, ¿por qué llegar a los 17 millones? Cosa que antes no me ha contestado: ¿Por qué concretamente hasta los 17 millones?

Y simplemente decirle, Sr. Márquez, que esto pone de manifiesto también el hecho de que la política que usted estaba llevando: aquel plan de fiscalización –que todo el mundo reconoce que el IPSI es un instrumento importante para recaudar–, ese plan de fiscalización se ha quedado entonces solamente en un papel. Eso que usted anunció: esas operaciones que iba a llevar a cabo pues para intentar recaudar más, ¿qué es, una política de escaparate como nos tiene acostumbrados?

Ésas son las consideraciones que tenía que hacerle con respecto a este tema, Sr. Márquez.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Sr. Consejero, tiene usted la palabra para cerrar el debate.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, pues realmente no hay peor sordo que el que no quiere oír. Y cada uno, por su parte, yo entiendo que estén pensando en sus argumentos, pero no oyen la contestación a los argumentos del otro, no lo oyen.

Yo voy a repetir, porque no tengo ningún problema en ir repitiendo, lo que contestando a ambos grupos he hablado refiriéndome a un portavoz o a otro. No tengo ningún problema en repetirlo, aunque también sé, también sé, que tengo muy difícil el convencerles porque vienen ustedes con una postura apriorísticamente fijada, que no responde a argumentos, que responde simplemente a concesiones políticas o a planteamientos pues más o menos favorables a sus intereses. Yo lo entiendo. Yo entiendo que están ustedes en la oposición y están para lo que están...”

Sr. Mohamed Alí: “(...)”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Claro. A ver, ¿qué van a hacer? ¿Traer documentación?... Ninguna. ¿Traer argumentos más allá que decir: “Esto está muy mal. Esto está fatal. No hay un duro en la caja”...? Bueno, señores, a mí me gustaría que de alguna forma eso se reflejara en algún hecho. ¿Sabe usted, Sr. Alí, por qué decimos que la economía de Ceuta y las cuentas públicas están suficientemente saneadas?, ¿sabe usted por qué? Bueno, pues por hechos contantes y sonantes. Y ya no me refiero más a éste, que ya he comentado: la liquidación positiva, que me parece suficientemente importante, sino por otros que también están ahí.*

Mire usted, esta Administración atiende puntualmente, sin ningún tipo de deuda ni demora, a sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, atiende puntualmente y sin ningún tipo de demora a las obligaciones retributivas con los empleados públicos de todo el sector público. Y, por favor, miren a su alrededor: ¿cómo está el panorama, eh? Es que hay veces que hay que comparar un poco: miren a su alrededor un poquito.

Esta Administración atiende puntualmente al pago estricto de las amortizaciones de las obligaciones financieras por préstamos o por compromisos contraídos a lo largo del ejercicio, puntualmente.

Y esta Administración sigue concitando el interés de las entidades financieras en todas cuantas operaciones de crédito lícita. Y eso es algo muy significativo. ¡Muy significativo! Que las entidades financieras se peleen por conseguir un préstamo de esta Administración algo querrá decir, algo querrá decir. Eso son hechos. Ustedes desde luego eso ni lo valoran: que cumplamos todo lo que tenemos que cumplir y que, por otra parte, seamos tan buenos pagadores que concitemos el interés de las entidades financieras.

Pero es que además, además, eso quiere decir que también atendemos a los pagos que están recogidos en nuestro presupuesto de gastos; un presupuesto que año a año ha ido siendo cada vez más serio, más riguroso, más realista... Y por favor, ¡díganme que algo tiene que ver la liquidación en eso, hombre! Reconózcanme eso, ¡que es de manual, eh! Más realista digo y más prudente. Si no, no tendríamos liquidaciones positivas.

Sr. Alí, no confunda los compromisos de pago previstos en el presupuesto de gastos con el importe de las operaciones de tesorería que tenemos que hacer ahora, no tiene nada que ver, no tiene nada que ver. Mire usted, claro, entiendo que usted tenga que utilizar

argumentos para arriba y para abajo para intentar confundir...”

Sr. Mohamed Alí: “(...)”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Claro. Pero yo le pediría, por favor, lo que le he dicho: que en estos temas seamos un poquito más serios porque son muy técnicos, son muy técnicos.*

Usted me pedía explicaciones de qué hemos hecho para intentar adelantar el momento de la compensación que nos debe llegar del Estado y que no se produzca en julio y agosto. Le aseguro que eso le he contestado a su compañera de la oposición, pero se lo voy a repetir a usted, porque estoy convencido de que estaba usted intentado ver la argumentación que iba a dar a la respuesta, ¿no?, y me parece bastante lógico por cierto.

Verá usted, lo hacemos cada vez que nos desplazamos a Madrid, no solamente, y por correo electrónico también. No depende de nosotros; verá usted, ojalá fuera así. ¿La última vez sabe usted cuándo ha sido? El lunes –Consejo de Política Fiscal y Financiera–, por la tarde (16:30), reunión en el Ministerio de Economía y Hacienda; presidía: Vicepresidenta Segunda del Gobierno. Aquí un servidor, cuando le toca el turno de palabra, pues dice lo que tiene que decir; entre ellas, entre la locución, entre las cosas que incluían mi particular argumentación, estaba seguir reivindicando aquello que creemos que puede mejorarse y, en ese sentido, hablamos y reivindicamos la puesta en marcha de los grupos del REF; y hablamos de la minoración o recorte que se nos ha hecho en la partida que suplementaba las políticas que financian las actuaciones dirigidas a la adecuada atención a los menores –no solamente a los no acompañados, a los menores en general también–; y hablamos también de la necesidad de adelantar las transferencias que se producen desde el Estado hacia las comunidades y hacia la Ciudad Autónoma de Ceuta, las sectoriales –no solamente las de Hacienda directas como éstas, sino las sectoriales–; me refiero a las que financian, por ejemplo, los acuerdos con el IMSERSO o el Ministerio de Trabajo de Asuntos Sociales para las políticas sociales que nos llegan a final de año, cuando los gastos se producen desde el día 1. Eso es algo que está pasando en Ceuta y en el resto de España también. Es necesario. Y el Ministerio reconocía que es necesaria una coordinación del Ministerio de Economía y Hacienda con el resto de ministerios de la Administración General del Estado para adelantar ese tipo de transferencias, porque son necesarias para nutrir las arcas autonómicas que financian al fin y al cabo, entre otras, las políticas sociales.

Algo muy parecido ocurre con respecto a esto. Nosotros lo solicitamos. Yo no voy aquí a justificar la acción del Gobierno socialista, sino que simplemente entiendo que alguna razón hay para que no lo hagan. Yo le apunto –ya le digo que no es mi labor– que indague y bucee en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, su particular instrumentación, al objeto de poder encontrar cuáles son las razones que, de alguna forma, argumenta el Gobierno de la Nación para no hacerlo de una forma que me parece bastante lógica y que significaría efectivamente pues una menor carga en materia de intereses para esta Administración.

Sin embargo, le vuelvo a decir: podemos levantar la bandera, y seguiremos haciéndolo cuantas veces sea necesario. Ahora bien, la decisión de concederlo o no, no está en nuestra mano. Y así lo sabemos.

Sra. Ramírez, lo siento, pero no puedo evitar decirle que, claro, usted se sentía feliz

porque hemos dicho Gobierno socialista... Bueno, solamente la constatación de un hecho: a ver, el Presidente del Gobierno es del Partido Socialista, ¿no? Es un hecho. Nada más que lo constatamos; no quiere decir que nos alegremos. Mire usted, pensamos que España se merecería estar en manos mucho más solventes que éstas; pero es lo que han elegido los ciudadanos y así lo aceptamos democráticamente, evidentemente hasta la próxima confrontación electoral que se producirá dentro de 2 años, escasamente 2 años.

Y, señores de la UDCE, no sean ustedes tan susceptibles. Yo, no sé, creo percibir cierta mala conciencia en ese sentido... No sean susceptibles. No pretendía yo establecer el debate en cuanto a su legítima situación de alianzas sí, alianzas no; a la derecha, a la izquierda, en el centro; o donde les dé la gana. Creo que no es ése el debate. Son ustedes absolutamente capaces de hacer lo que ustedes deseen. Por tanto, hombre, yo desde luego jamás les descalificaré; pero, si ustedes entienden que lo he hecho, les pido disculpas en este mismo momento; usted lo sabe, además, que es así. Pero no sean tan susceptibles, hombre, que tampoco pasa nada: ustedes se alían con quienes quieren.

Por último, para concluir, Sr. Presidente –sí, ya concluyo–, creo que hemos hecho un debate amplio. Yo creo que es un debate que se ha extendido por otros aspectos de política económica. Que, bueno, a mí me ha parecido interesante y que ha permitido, por otra parte, a este Consejero de Hacienda exponer datos que yo creo que son de interés y que deben de conocer los ciudadanos en cuanto al estado, al estado real, al verdadero, al que nos sustenta la documentación, que la Intervención de la Ciudad avala con sus informes independientes sobre qué hacemos, qué estamos haciendo y cuál es la situación de las cuentas públicas, que son al fin y al cabo las cuentas de todos los ciudadanos de Ceuta.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

El asunto está suficientemente debatido. Sometemos, por tanto, a votación la aprobación de operaciones de tesorería por importe global de 17 millones de euros, según la propuesta que a este Pleno ha sometido el Consejero de Hacienda y Recursos Humanos.”

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a modificación de acuerdo plenario de 31-01-1991 sobre “Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola”, cambiando de destino de Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Salud-AMBULATORIO-, a destino Uso Dotacional para el Equipamiento: Equipo Urbano: Bienestar-Instituto Ceutí de la Mujer-.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Fomento para defender la propuesta. Sr. Consejero, tiene usted la palabra.”*

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, como ya se expuso anteriormente en el Pleno del mes de enero, cuando se trajo la aprobación inicial de la modificación de ese acuerdo del año 91, solamente hacer referencia a lo que ya se dijo en su día: en el año 91 se destina o se compatibiliza el uso de esa parcela para un equipamiento determinado.

Posteriormente, en el año 2008 se instó la modificación de ese acuerdo del año 91 para cambiar el destino de ese equipamiento que en un principio iba destinado a Jefatura Superior de Policía. Pero, como ustedes saben, posteriormente se producen esas segregaciones en la finca colindante, que en un principio tenía destino como parcela para el Ministerio de Educación, pero que finalmente, mediante un convenio que se rubricó el año pasado, se destina a la instalación de lo que será la nueva Jefatura Superior de Policía.

Y eso lo enlazamos, como ustedes recuerdan, con el Pleno de diciembre de 2009, donde se aprobaron los dos proyectos del FEIL: uno de ellos era la rehabilitación del antiguo chalet de Ybarrola para destinarlo a Instituto Ceutí de la Mujer.

Y, a la vista de ello, lo que se pretende es modificar ese acuerdo del año 2008 y que inicialmente se iba a destinar a Jefatura Superior de Policía; pero, como saben, se queda ya cerrado en la parcela colindante, pues lo que se cambia es ese destino de ambulatorio que tenía inicialmente en el año 91 a dotacional para el equipamiento, que sería el Instituto Ceutí de la Mujer.

Constan los informes técnicos oportunos en el expediente, donde no hay alteración ni de la clasificación de suelo urbano ni de la calificación del mismo, que es equipamiento urbano. Se encuentra afectado por un nivel no de protección, como ya se expuso aquí en el mes de diciembre. Ha pasado también por el visto bueno de la Comisión de Patrimonio dicho proyecto. Y ha estado sometido a exposición pública la aprobación inicial de esa modificación del acuerdo. No existen alegaciones.

Por lo tanto, se propone al Pleno la aprobación definitiva del acuerdo del año 91, de conformidad con los informes pertinentes que obran en el expediente, así como en referencia al acuerdo de Pleno de diciembre para destinarlo a Instituto Ceutí de la Mujer.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed... Tiene la palabra la Sra. Ramírez...

En cuanto que no hay objeción al asunto, ni siquiera intención de debatir, lo sometemos a votación.”

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No se presentaron.

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por D^a Yolanda Bel Blanca, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Parlamentario UDCE, D. Mohamed Mohamed Haddú, diputado no adscrito-IU y D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a poner el

nombre de D. Mustafa Mizzian Amar al edificio polifuncional del Príncipe Alfonso.

Sr. Presidente: *“Esta propuesta de urgencia está suscrita por todos los grupos políticos, incluido el Sr. diputado no adscrito, a través de la cual todos los grupos políticos de la Asamblea le proponen al Pleno que inste al Gobierno de la Ciudad al objeto de que el polifuncional del Príncipe Alfonso, que no tiene nombre, lleve el nombre de Mustafa Mizzian.*

Una postura que todos los grupos políticos, también el Gobierno de la Ciudad y este Presidente, comparten porque todos, de alguna u otra manera, hemos sido testigos de el interés, de la dedicación, del trabajo que el Sr. Mustafa Mizzian llevó a cabo para que ese polifuncional, al servicio del desarrollo de políticas sociales en la Bda. Príncipe Alfonso, fuera una realidad.

Por tanto, como gesto de homenaje a una persona que ha sido compañero nuestro en esta Asamblea y que sin duda alguna se merece este homenaje, propongo al Pleno, en nombre de todos los portavoces y del diputado no adscrito, que se inste al Gobierno de la Ciudad para que el polifuncional del Príncipe Alfonso lleve el nombre de D. Mustafa Mizzian.

¿Votos a favor?...”

Sr. Oficial de Actas: *“Unanimidad.”*

Sr. Presidente: *“Entiendo que con el voto a favor también se aprueba la urgencia del asunto, Sra. Secretaria, y espero que así conste en acta.”*

D.2.- Moción de urgencia presentada por D^a Yolanda Bel Blanca, portavoz del Grupo Parlamentario Popular (PP), relativa a dedicar una calle en homenaje y recuerdo a D. Manuel Lería y Ortiz de Saracho.

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. portavoz del Grupo Popular para que justificara la propuesta.

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Pues yo creo que poco puedo decir, Sr. Presidente, porque por todos es conocido la gran persona y, como se dice en nuestra propia moción, el “ceutí de pro” que era D. Manuel Lería y Ortiz de Saracho; la trayectoria que ha tenido en la Ciudad de Ceuta en muchas facetas, en múltiples facetas, como escritor, articulista, conferenciante, historiador local, etc. Yo creo que por todos es conocido.

Por tanto, esta moción de urgencia que presentamos para dedicar una calle en homenaje y recuerdo a D. Manuel Lería, que es merecedor plenamente, como estoy completamente segura que es compartida por todos los grupos de la oposición, es por eso, Sr. Presidente, que elevamos esta propuesta a la Asamblea en la mañana de hoy.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. portavoz.*

¿Algún grupo político quiere hacer uso de la palabra?...

Sometemos el asunto a votación.”

D.3.- Moción de urgencia presentada por D. Francisco Márquez de la Rubia, en representación del Grupo Parlamentario Popular (PP), relativa a aprobación definitiva del Reglamento de Apuestas de la Ciudad de Ceuta.

Sr. Presidente: *“La siguiente propuesta de urgencia también la somete a este Pleno el Grupo Popular, aun cuando, por razón de la materia, la va a defender el Sr. Consejero de Hacienda. Se trata de aprovechar la oportunidad de este Pleno para aprobar el Reglamento de Apuestas de la Ciudad de Ceuta, habida cuenta que, con un sentido de economía procedimental, se ha aportado al expediente en la última semana el informe del Consejo de Estado. Se trata, en consecuencia, de incorporar de manera técnica y aprovechando la oportunidad de este Pleno, y dado que es un asunto de urgencia, de la aprobación –como digo– de ese Reglamento.”*

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Consejero de Hacienda para que defendiera la propuesta y, al mismo tiempo, hiciera explícitas las razones que motivan su tratamiento como urgencia del asunto.

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, gracias, Sr. Presidente.*

En primer lugar –y por razón de la sistemática en el cumplimiento estricto del Reglamento de la Asamblea–, quisiera proponer que la moción fuera encabezada por este diputado como portavoz, por razón de la materia, del Grupo Popular en este punto, que creo que es tal y como corresponde según el Reglamento...”

Sr. Presidente: *“Si viene encabezado de otra forma, se corregirá ese aspecto de índole formal.*

Tiene usted la palabra, Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Mis agradecimientos a los dos portavoces de la oposición, con los cuales me puse en contacto ayer, en el día de ayer por la tarde, para decirles el planteamiento que teníamos para, en cualquier caso, pulsar su sensibilidad en cuanto a las razones que creíamos que nos acompañaban para no esperar al Pleno del mes de abril para traer este punto. Y las razones las ha resumido de alguna forma el Presidente en la presentación del punto.*

Entendíamos que el proyecto del Reglamento de Apuestas tuvo su tramitación desde el mes de septiembre del año pasado; tramitación que cumplió todos los pasos establecidos en el procedimiento, quiero decir que se sometió a aprobación del Consejo de Gobierno y se

sometió a exposición pública, en la cual se presentaron una serie de pequeñas alegaciones por parte de particulares, de empresarios concretamente; después se sometió a aprobación por parte del Pleno de la Asamblea, aprobación inicial, no tuvo alegaciones en contra y no concitó la posición contraria de ningún grupo de la Asamblea; el siguiente paso era someterlo al dictamen preceptivo, no vinculante, del Consejo de Estado y, una vez recibido ese dictamen, correspondía –y así se ha hecho– incorporar las sugerencias o modificaciones que el dictamen argumentaba. No cabía, por tanto, mayor debate a posteriori, más allá de que si se hubiera querido no incorporar las sugerencias al Consejo de Estado (cosa que no se ha hecho).

Por tanto, por no existir más allá que la necesidad de que se produjera esa aprobación definitiva una vez incorporado lo dictaminado por el Consejo de Estado y en razón a la necesidad de que busquemos nuevos yacimientos de actividad económica que puedan generar riqueza, renta familiar y, en definitiva, empleo, ésta era la motivación de traer al Pleno de la Asamblea para su consideración este Reglamento de Apuestas, que apuesta –valga la redundancia– por un nuevo sector en aplicación de las nuevas tecnologías y que, por otra parte, ha venido siendo regulado en el resto de comunidades autónomas del Estado.

Creemos que no son momentos para esperar, siempre que sea posible ajustándose a procedimiento, ser capaces de aprobar por parte de la Asamblea estas nuevas intenciones de reactivar la actividad económica en este campo.

Por tanto, y en ese sentido, creo que es motivo más que suficiente como para poder fundamentar la postura de justificar la urgencia y no esperar al Pleno de abril puesto que, como les digo, no había ulterior debate que incorporar en el texto ya que ha sido corregido en la parte sustancial, ortográfica y gramática en función de las recomendaciones establecidas en el informe del Consejo de Estado.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Efectivamente, Sr. Consejero, usted se puso en contacto con nosotros. Nosotros no tenemos inconveniente en aprobar hoy su propuesta. Simplemente decir dos cosas: procurar que esto no se convierta en tónica habitual, porque hay que intentar cumplir con el procedimiento previamente establecido: que es pasarlo por Comisión Informativa. Es cierto que solamente se estaba pendiente del dictamen del Consejo de Estado. Nosotros, como ya se nos ha anunciado, vamos a tener en cuenta lo estipulado por este dictamen del Consejo de Estado. Por tanto, no vamos a poner inconvenientes en que se apruebe la propuesta. Simplemente subrayar la necesidad de que en lo sucesivo se procure convocar la Comisión Informativa pertinente.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Sr. Presidente, muy brevemente.*

También ratificar lo que se ha dicho desde el otro Grupo de la oposición, en el mismo sentido de que nos parece que no debe de ser algo que se acostumbre, sobre todo sabiendo que tenía el documento desde hace una semana, le he querido entender. Rogarle que se cumplan los plazos y que se hagan las cosas con mayor tranquilidad y con menos precipitación.

De todas formas, como sabemos que era el último trámite, lo hemos ojeado; como creemos que ha sido convenientemente recogido, es por lo que le vamos a votar a favor también.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Sr. Consejero, tiene usted la palabra para cerrar el debate.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, entiendo los consejos que me expresan los portavoces de la oposición. El documento, el informe del Consejo de Estado, solamente lo recibimos el lunes a mediodía en Presidencia. El lunes estaba yo en el Consejo de Política Fiscal y Financiera; el martes tuve oportunidad de examinarlo con los técnicos; hicimos el trabajo el miércoles. Ésa ha sido la única razón de este procedimiento absolutamente inhabitual, que, bueno, no hemos utilizado nunca y que esperamos a no volver a utilizar. Pero, en cualquier caso, agradezco la comprensión de los portavoces de la oposición en una materia como ésta.*

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Sometemos a votación la aprobación definitiva del Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.”

D.4.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí (UDCE), relativa a dotar a la zona de Loma Colmenar de un parque infantil.

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed para que defendiera la propuesta.

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente. Y muy brevemente.*

Yo creo que todos somos conscientes y nos hemos percatado de que se ha creado un nuevo núcleo urbano en nuestra ciudad en relación a la nueva promoción de Loma Colmenar de 225 viviendas, donde hay precisamente más de 225 familias viviendo ahí.

Además de tener la urbanización ya prevista en el proyecto de obra, creemos

estrictamente necesario acondicionar unas condiciones –valga la redundancia– dignas y acorde a lo que es ese núcleo urbano tan importante en lo que se refiere a población, de una serie de condiciones que redunden en beneficio de la comunidad. Nosotros consideramos estrictamente necesario la existencia y dotación por parte de la Ciudad de zonas de esparcimiento, de zonas de recreo infantil, de zonas de ocio, de zonas ajardinadas en condiciones y con su mantenimiento

Por lo tanto, lo que se pretende con esta moción es que, atendiendo a ese nuevo núcleo urbano que hay en Loma Colmenar, se le dote, previo los informes técnicos oportunos por supuesto, de una zona de parque infantil para el esparcimiento de los más pequeños.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente, que también lo es en Servicios Locales.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Alí, creo que usted ha hecho alguna aseveración cierta al cien por cien, y es que se ha puesto en marcha un nuevo núcleo urbano donde evidentemente reconoce que el Gobierno de la Ciudad no sólo ha ejecutado obras de gran trascendencia, sino que también tiene todavía en marcha proyectos que ejecutará de manera inminente próximamente.

Para nosotros, Loma Colmenar, como se puede ver, ha sido y es un objetivo estratégico fundamental. Loma Colmenar no sólo se va a atender... –aunque le adelanto el voto: vamos a votarle favorablemente–, no sólo se va a atender en la zona de la población infantil, en lo que se refiere a ese segmento de edad, en la colocación o en la implantación de juegos infantiles, sino que le adelanto –porque sé que es de su preocupación, al igual que lo tiene el Gobierno en esa zona– que en lo que se refiere a juegos infantiles ya hay localizadas dos posibles zonas de ubicación donde se colocarán dos grupos de juegos infantiles, dos, dentro de las viviendas de Loma Colmenar.

Por otro lado, creo que a nadie se le escapa que en ese gran núcleo urbano se ejecutarán obras de gran importancia, no sólo para las personas que viven allí sino para el resto de los ceutíes, infraestructuras tan importantes y tan solicitadas por los ciudadanos de Ceuta como pueda ser la pista de atletismo: reivindicación antigua y que este Gobierno es sensible y que va a ejecutar. Y, además, creo que ya conocen algo acerca de este asunto, porque incluso lo habrán tratado con áreas competentes en esta materia por parte del Gobierno.

También saben de las infraestructuras fundamentales para la zona como son los centros educativos o las guarderías, que dentro del objetivo que tiene la Ciudad de seguir ampliando el número de plazas de guarderías en educación infantil del primer ciclo de 0 a 3 años, también esa zona tendrá una especial atención porque entendemos que lo merece y forma parte del objetivo y de las infraestructuras que la Ciudad tiene proyectada para la zona de Loma Colmenar.

En lo que se refiere a jardinería, adecentamiento, mobiliario y equipamiento, además del que ya está colocado en las diferentes zonas de Loma Colmenar, esta misma semana se adjudica el proyecto definitivo para culminar el adecentamiento en estas materias que le estoy diciendo: de jardinería, mobiliario y equipamiento general de las viviendas de Loma Colmenar, pero de todo el entorno que ocupa Loma Colmenar en su conjunto.

También creo que es palpable la intensificación de medios que se ha llevado a cabo en los últimos meses y que seguirá adelante, porque ya la zona está funcionando como núcleo urbano principal. Servicios básicos y fundamentales como puedan ser los de limpieza, tanto por la empresa adjudicataria, en este caso URBASER, como también servicios básicos y fundamentales a través de OBIMACE, además de otros medios que tiene la Ciudad para atender esos servicios básicos al ciudadano, que se han incrementado de manera notable y que son de permanente atención en la zona de Loma Colmenar.

Le adelanto también que nuestra intención es ubicar en los locales de las viviendas de Loma Colmenar un centro cívico-social, allí irá ubicado un centro cívico-social. Entendemos que es necesario y entendemos que también puede dar respuesta a las demandas que puedan presentar los vecinos de la zona y otros también de barriadas colindantes, así como la puesta en marcha de una unidad de trabajo social que vendría a complementar este centro cívico-social al que me acabo de referir.

Tampoco me gustaría pasar de largo algunas obras importantes como puedan ser los aparcamientos, que también se realizaron por parte del Gobierno de la Ciudad para facilitar servicios básicos tanto para el hospital como para los propios vecinos que viven en Loma Colmenar.

Por lo tanto, actuaciones que han permitido que aquello que era –si recordamos un poco y echamos la vista atrás– una zona totalmente baldía y desprovista de lo más básico y fundamental, hoy día es una zona –que usted ha mencionado y compartimos: núcleo urbano fundamental; objetivo estratégico para este Gobierno, que ha ejecutado infraestructuras y obras de gran importancia y que también forman parte de nuestros proyectos de futuro inminentes y a medio plazo– que ha dado un cambio y es un revulsivo, un hito, como Loma Colmenar.

Por lo tanto, le adelanto que nuestro voto será favorable porque compartimos la preocupación en la zona, como es palpable y se puede ver en el día a día.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Muy brevemente, Sr. Presidente.*

Agradecemos el apoyo a la moción.

En relación al lugar donde debe ir el parque infantil, nosotros sugerimos en un reportaje fotográfico una zona en concreto, pero evidentemente el criterio de los técnicos es totalmente respetable. Por tanto, si hay una zona mejor que pueda cumplir con ese objetivo, fabuloso.

Simplemente, Sra. Consejera, dos cosas: una, a título de anécdota, tenemos más de 20 mociones de urgencia y, si en cada respuesta del Gobierno se va a explayar el Gobierno, nos pueden dar aquí las 12 de la noche. Eso en primer lugar.

Y, en segundo lugar, simplemente que esto no se alargue mucho en el tiempo. Es una actuación concreta. Si se tiene un lugar ubicado, pues proceder de forma inmediata, si pudiera ser, a la implantación de esa zona de recreo infantil.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Sometemos a votación la propuesta.”

D.5.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí (UDCE), relativa a elaboración de informes sobre la duración de la obra realizada en Millán Astray.

Sr. Presidente: *“La siguiente moción de urgencia también está presentada por la UDCE, y hace referencia, por una parte, a la tardanza que a juicio de este Grupo –me refiero a la UDCE– se ha producido en la realización de las obras de rehabilitación y dotación de servicios básicos en la calle Millán Astray.*

Por otra parte, también se refiere en la misma moción que no solamente ha habido retraso, sino que también ha habido descoordinación porque la calle se ha levantado en poco tiempo muchas veces.

Y, en tercer lugar, dice que, a la vista de esto que denuncia el Grupo político, se exija la correspondiente depuración de responsabilidades.

Esto es la síntesis de la moción. No quiere decir que yo la esté defendiendo, ¿eh?, digo que creo que es una síntesis bastante fiel de lo que en la misma se dice.

Por tanto, sometemos a votación la urgencia del asunto.”

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed para que defendiera la propuesta.

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, Sr. Presidente, no estaría mal que usted la defendiera también. Eso se agradece.

Nosotros traemos la moción ante el malestar e indignación de muchos ciudadanos, en este caso en general porque el centro lo visita toda la ciudadanía, pero sobre todo la gente que vive en la zona centro. Y, máxime, el tema se agudiza cuando hace poco, hace unos meses...

Y lo recordará la Sra. Bel o el Sr. Márquez... Creo que fue el Sr. Márquez quien me contestó –no lo recuerdo bien– en relación a las obras tanto de Millán Astray como de la calle Antioco, hablábamos de que la gente no entendía por qué se volvía a levantar el pavimento. Lo cual provocaba un retraso en las obras, mayores molestias y, evidentemente, un mayor gasto.

Ya no sólo lo que se dijo en ese Pleno, que fue que se iba a controlar de una forma más fehaciente las obras, que se iba a procurar darle agilidad y, sobre todo, el caos circulatorio que provocan las obras; porque no hay que olvidar que, cuando más se retrasen, peor es el tráfico en la zona, ¿no?

Entonces, lo que no entiende la gente ni entiende este Grupo político es por qué se levanta tantas veces el mismo suelo... Pero por una cuestión de lógica: ya no es solamente la molestia que se le causa al ciudadano o el retraso o el caos circulatorio, ¡entiéndanme!, es el coste añadido que supone. Nos estamos gastando muchísimo dinero en estas obras, que nos están costando prácticamente el doble o el triple por una falta de previsión, por una mala ejecución de la obra, por una falta de control... No lo sé.

Por lo tanto, es estrictamente necesario dos cosas: por un lado, que las obras terminen, por supuesto, que las obras terminen; pero, en segundo lugar, si una obra que costaba 10 va a pasar a costarnos 100 por la negligente actuación de alguien en su ejecución, creo que el Gobierno debería tomar medidas en ese sentido porque estamos hablando de dinero público, de dinero de todos los ceutíes.

Por lo tanto, nosotros lo que pedimos es la elaboración y evacuación de un informe por los servicios técnicos que reflejen los motivos concretos por los cuales, en menos de 4 meses, se ha levantado tantas veces el firme, en este caso, en la calle Millán Astray. ¿Podríamos extenderlo a la calle Antioco? El coste total de las obras acometidas y la diferencia entre la redacción original del proyecto de la obra y su posterior modificado y resultado final.

Y, por otro lado, evidentemente es lo que pedimos: que se depuren responsabilidades en el sentido de por qué no se cumplen fielmente los proyectos originales de obra; ¿por qué se producen tantos modificados?; ¿por qué se retrasan tanto?; y, en definitiva, ¿por qué cuando una cosa cuesta 10 pasa a costar 100? Esto, sinceramente, lo digo como una reflexión: los ciudadanos prácticamente no lo entienden y lo ven bastante mal.

Repito: no solamente nos preocupa el coste, nos preocupa que la obra termine, nos preocupa que quede bien y nos preocupa sobre todo que el caos circulatorio termine. Pero es estrictamente necesario que por parte del Gobierno se tomen medidas en este sentido.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Fomento.”

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, Sr. Alí, también compartimos la preocupación que nos traslada su Grupo político

y, de hecho, ya le adelanto que sí en la aceptación de esta moción, como no podía ser de otra manera. Compartimos la misma preocupación.

No obstante, lo que sí le quisiera aclarar, por empezar por el último punto, es lo que usted pregunta: ¿Cuándo terminan las obras? Yo le digo a usted ya que mañana terminan las obras. Mañana van a ir miembros de este Gobierno con el Presidente de la Ciudad a visitar las obras, que se darán por finalizadas en la fase en la que nos hemos comprometidos. Sin perjuicio de que, como usted sabe, es un proyecto mucho más ambicioso, que tiene mayores actuaciones, y éstas serán acometidas inmediatamente después de que finalice la Semana Santa.

Por otro lado, Sr. Alí, en cuanto a la depuración de responsabilidades o costes añadidos, lo que sí le puedo adelantar es que se someterá a un informe técnico pertinente una vez que finalicen las mismas actuaciones y se vaya procediendo a las diferentes certificaciones de obra y, en ese sentido, lo que le sugiero es que esperemos al pronunciamiento del informe técnico al objeto de aclarar ese punto segundo.

Lo que también le puedo adelantar es que no ha sido una actuación caprichosa, era una actuación necesaria. Ha habido mejoras considerables en la trama urbana en cuanto al tránsito peatonal y a la accesibilidad. Ha habido alguna demora provocada por las inclemencias meteorológicas; sabe usted que hemos tenido unos meses especialmente lluviosos cuando íbamos a proceder a realizar el asfaltado de esas diferentes calles. También hemos tenido algún retraso, que ya se le trasladó a los vecinos del entorno, porque, como usted sabrá, nos encontramos con un saneamiento bastante deteriorado, incluso los técnicos hablaban que algunas zonas del saneamiento tenían 85 e incluso 90 años.

Se ha cumplido con los plazos que nos hemos comprometido en fechas puntuales, por ejemplo, en septiembre con la apertura de los colegios. Y para la próxima Semana Santa, con los itinerarios procesionales, en tener acabadas las calles que iban a verse afectadas. Y también pues se ha cumplido con objetivos que se vienen marcando desde la Empresa Municipal del Agua y la Consejería de Medio Ambiente en la gestión del agua, porque con esas actuaciones se han subsanado problemas que hemos encontrado una vez abierta la calle o en la propia red de saneamiento de la misma, y se han solucionado problemas de fuga y pérdidas en la red.

Yo, para terminar, quiero decirle que, bueno, lo del error en la planificación o en la lentitud, pues yo lo entiendo de otra manera: es una exigencia de las direcciones de obra para tener unos perfectos acabados en las mismas.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Yo quiero hacer solamente un matiz, Sr. Mohamed, si usted me lo permite: como ya ha anunciado el Sr. Consejero el voto favorable, yo creo que el voto favorable sería al primer punto. El segundo punto... No, verá, me voy a explicar, ¿eh? Es decir, yo creo que no estamos en condiciones de presumir de mala planificación y organización de las inversiones públicas hasta tanto no se evacue el informe al que se refiere el primer punto, porque no sabemos si hay una justificación solvente que, como digo y reitero, justifique los retrasos y justifique la apertura varias veces de la calle.

Yo lo que le solicito es que acepte usted una transaccional, Sr. Mohamed, en el sentido de “pedir responsabilidades en el caso de que haya lugar a esas responsabilidades”. No nos vamos a precipitar. Lo que yo también me comprometo es a que ese informe que usted está solicitando, informe exhaustivo, sobre la ejecución, la justificación de las veces que se ha abierto la calle y los posibles modificados que hayan tenido la obra, lo emitan los servicios técnicos y la dirección facultativa en un plazo perentorio..., le pongo 15 ó 20 días, no más. Compartimos ese informe y, a la vista del resultado del mismo, se analiza. ¿Le parece a usted bien?...”

Sr. Mohamed Alí: *“Sí, Sr. Presidente. Nosotros, en el cuerpo de la moción y en la parte dispositiva concretamente, en el primer punto solicitamos “la elaboración de un informe”. Y efectivamente serán los informes los que revelen si hay que depurar o no responsabilidades. Por lo tanto, si nosotros tenemos que añadir: “Y, en su caso, si los informes lo revelan, pues que se depuren responsabilidades”, no hay ningún problema.*

Simplemente quisiera subrayar una cosa que ya he dicho anteriormente: nosotros no hacemos esto con un tipo de obsesión o fijación con nadie, simplemente –repito y reitero–, al margen del malestar de los ciudadanos, en este caso de la calle Millán Astray o de la calle Antioco, o como puede ser el tema que ocurrió con el Colegio de San Agustín, o con el tema del caos circulatorio..., al margen de eso, estamos diciendo que probablemente una obra que nos haya podido costar 10, pues ha pasado a costar 100 por la actitud negligente, o de falta de previsión, de alguien en la ejecución de la obra. Yo creo que con nosotros, que debemos velar por el interés general, es estrictamente necesario depurar ese tipo de responsabilidades, si la hay, si la hay. Si un informe técnico avala los modificados y avala el retraso, nosotros no tenemos ningún inconveniente en que no se depuren esas responsabilidades. Pero, en caso contrario, creo que es estrictamente necesario.

Muchas gracias, Sr. Presidente.”

Sr. Presidente: *“Yo comparto plenamente el argumento. Además, creo que también compartimos que eran unas obras necesarias porque han significado, entre otras cosas, la renovación de una red de saneamiento que en algunos lugares tenían más de 90 años de antigüedad.*

Por tanto, no nos importa que se haga un informe exhaustivo para que explique qué tipos de trabajos se han realizado, por qué se han realizado en ese plazo, por qué han costado lo que se está certificando y por qué se ha abierto la calle en varias ocasiones.

Sometemos el punto a votación, además con la transacción que hemos introducido de exigir responsabilidades en el caso de que el informe técnico avale esta exigencia de responsabilidades.”

D.6.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí (UDCE), relativa a dotar a la barriada de Arcos Quebrados de mejoras básicas en cuanto a mobiliario urbano.

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed para que defendiera la propuesta.

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, no es la primera vez que hablamos de esta zona desgraciadamente para estos temas. Y es cierto que, no hace mucho, este portavoz y este Grupo Parlamentario trajo una propuesta al Gobierno de la Ciudad para dotar de una serie de infraestructuras mínimas –si podemos decirlo así– o equipamientos mínimos a ese núcleo poblacional, que es una zona anexa o prolongación de la barriada Príncipe Alfonso.

Las carencias son muchas. Ahí está el reportaje fotográfico: tremendo por las basuras, por la falta de limpieza, por la falta de iluminación... En definitiva, falta de lo más básico.

Quiero ser honrado con la Sra. Bel, quiero ser honrado con la Sra. Bel, a la hora de decirle que tengo aquí el acta de la sesión plenaria en donde debatimos las actuaciones que se deberían llevar a cabo en la zona de Arcos Quebrados. Y quiero ser honrado porque es importante que sepa la portavoz del Gobierno –a lo mejor lo desconoce, no lo sé– que cuestiones que ella manifestó en ese Pleno no se han llevado a cabo... o que nos dé la explicación que ella estime pertinente.

Nosotros, y en relación a que Arcos Quebrados tenga un servicio básico y mínimo como es la recogida de residuos sólidos urbanos y el mantenimiento de los mismos, pedíamos en el 2008 la instalación de contenedores, pedíamos en el 2008. Nos dijo usted en esa moción, se lo leo textual: “Que en vez de utilizar el verbo ‘dotar’ –me decía usted a mí–, habría que utilizar el verbo ‘aumentar’ el número de contenedores que ya existen”. Yo le doy mi palabra, Sra. Bel, porque he visitado la zona, de que no hay ni un solo contenedor en Arcos Quebrados, ¡ni un solo contenedor! Yo no sé si usted los puso en el 2008 –le otorgo el beneficio de la duda–, pero actualmente y desde hace unos meses, como manifiestan los vecinos de esa zona, no hay ni un solo contenedor. Es más, el servicio de recogida de residuos no funciona porque en las zonas colindantes de esa zona se ve la basura tirada por todas partes. Tengo un reportaje fotográfico y se lo voy a dar.

Además, usted utilizaba como argumento, a la hora de cambiar el verbo, de que había que utilizar ‘aumentar’ porque estamos hablando de una zona como es el Príncipe Alfonso que está completamente dotada de contenedores. Si Arcos Quebrados, como usted reconoce, es una zona del Príncipe Alfonso, es una prolongación de ese importante núcleo poblacional como es Príncipe Alfonso, yo le digo que no hay ni un solo contenedor.

Al igual usted me dice que el vandalismo..., que igual lo van a reponer ahora... Yo le digo que desde hace meses, desde hace meses, y me atrevería a decirle que desde el 2008 que le hice la moción, el servicio de recogida de residuos no funciona. Por lo tanto, yo quiero que usted lo asuma como una crítica constructiva, porque ya le digo: podía haberme guardado el acta y dejarlo para la segunda intervención; pero no, yo quiero ser honrado con usted y que aquí impere sobre todo el interés general.

Luego, con respecto a los puntos de luz, simplemente es darse una vuelta, ya no sólo por Arcos Quebrados, por la misma barriada de Príncipe Alfonso. Y esto no me lo podrá negar

porque su Gobierno, dependiendo de qué área sea, ha anunciado entre planes de choque y medidas, sobre todo, acabar con las zonas oscuras de la barriada Príncipe Alfonso en general. Pues imagínese usted el tema de la zona de Arcos Quebrados: no hay puntos de luz.

Y luego el tema estrictamente importante, Sra. Bel, donde yo le rogaría que ése fuese la prioridad: la implementación de una auténtica red de saneamiento que dignifique la barriada. Estamos teniendo problemas en esa zona –y le digo que estamos teniendo problemas porque yo he hablado (y la verdad es que he estado bien atendido) directamente con el Gerente de ACEMSA– porque hay vecinos que no tienen agua. ¡No hay agua! Y le explico por qué: a raíz de quitar Las Caracolas, la zona de Arcos Quebrados se ha quedado totalmente desprovista de este servicio y abastecimiento básico. Igual me dirá usted: “Es que lo cogieron de forma irregular”. Tal vez, pero es yo le he planteado al Gerente de... Yo desconozco cuál era la situación, sinceramente. La gente se ha quedado sin agua dicen que desde quitaron Las Caracolas. No sé cómo se abastecían, se lo digo sinceramente. Igual la situación era irregular. Si era irregular, yo le he planteado, con los vecinos, con los vecinos, al Sr. Gerente de ACEMSA la necesidad de regularizar la situación. Lo mismo los vecinos quieren darse de alta y pagar el agua como la paga todo el mundo... Me comenta el Gerente que es muy difícil porque es que no hay red. ¡Estamos hablando de mucha gente, eh, Sra. Bel! ¡Viven mucha gente en Arcos Quebrados! Hay muchas familias, muchas casas y, por lo tanto, ése tiene que ser un tema prioritario. Necesariamente debe instaurarse allí una red y que la gente tenga agua, que no la tiene.

Por lo tanto, yo creo que ésta es una moción que pretende ser responsable, que quiere contar... o que pone a disposición del Gobierno la total predisposición y colaboración de este Grupo de la oposición para ayudar. Ya le digo que mi Grupo ha estado con los vecinos, con técnicos y el Gerente de ACEMSA, y lo que queremos es que se solucione el tema.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Mohamed.

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente.”

Sra. Bel Blanca: “Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, Sr. Alí, yo creo que a medida que ha ido usted contando cada uno de los problemas que existen en la zona, usted mismo se ha ido dando respuesta: “Tal vez pueda ser por esto... Tal vez pueda ser lo otro...”. Y yo le quitaría el ‘tal vez’; ¡es por esto y es por lo otro! Usted ha dicho cuál es el motivo de cada uno de los problemas.

Pero, pasando por encima de eso, nosotros tenemos que estar para solucionar los problemas independientemente de cual sea el motivo o la causa. Y es cierto que allí existe un problema ahora mismo en materia de limpieza. Y ahora mismo, si usted lo visita, podrá ver cómo se están realizando no sólo una limpieza de la zona baja y de la zona alta, sino unos trabajos verticales que específicamente lo que hacen es limpiar toda la vaguada y todo el monte de la zona de Arcos Quebrados. Por lo tanto, creo que nada más es visitar la zona para comprobar que ese aspecto está siendo atendido. Aun así, yo creo que los motivos y las razones usted mismo las acaba de explicar.

En cuanto a los recipientes y contenedores, que usted también decía lo de 'tal vez' o sin 'tal vez', y los motivos por los que ocasionalmente allí desaparecen los contenedores..., bueno, yo le vuelvo a decir que estamos por encima de esas causas y esos motivos y, en ese sentido, la zona tiene que estar dotada de contenedores; por lo tanto, hoy mismo se comprobará si esa zona en el día de hoy no tiene contenedores. Yo le aseguro que desde el 2008, como mínimo, se habrá hecho alrededor de 15 ó 20 reposiciones de contenedores, se lo aseguro, además del aumento de contenedores. No es la única zona que hay que reponer; pero, ésa en concreto de la que estamos tratando, le aseguro que desde entonces han sido múltiples las ocasiones en las que no sólo se ha aumentado el número de contenedores, sino que también ha habido que reponer y partir de cero con los contenedores.

En lo que se refiere al agua, yo creo que la conversación que usted tuvo con el Gerente es clarificadora y se debe también a esos 'tal vez' que usted explicaba, que no son 'tal vez', que ése es el motivo que usted comentaba.

Evidentemente, al margen de esos motivos, nosotros sabemos que esa zona no tiene agua. Y, por lo tanto, ACEMSA está actuando allí para que no se repitan esos 'tal vez' y que todo el mundo esté dado de alta, que todo el mundo tenga agua y que, como usted dice, lo que tienen que hacer los propios vecinos es lo que ellos le han comunicado que quieren hacer: pagar el agua y hacer con el agua un uso responsable, como todos los ciudadanos de Ceuta.

Y yo por eso me felicito: que ése sea el sentir de las viviendas que hay allí, porque ése es el proceder que está llevando a cabo y ejecutando en estos momentos la empresa de ACEMSA, para que estas personas no tengan que seguir padeciendo la situación que han padecido durante unos días, durante un tiempo, y que cuanto antes se pueda solucionar este problema.

Creo que las cuestiones técnicas, desde el departamento gerencial, se lo han explicado con detalle. Si no es así, no hay inconveniente de explicarle, a través de un informe, los detalles técnicos del asunto, las causas, los motivos o la cuestión que usted plantee. Pero lo importante es que los dos temas principales que usted detallaba como problemas están siendo atendidos y, en ese sentido, esperemos que en el menor tiempo posible digamos que ya se han solucionado. Tendrá conocimiento en el momento en el que los dos problemas se sajen y tengan solución definitiva.”

Sr. Presidente: *“Sr. Mohamed, tiene usted la palabra.”*

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Consejera, no me ha quedado claro si efectivamente se están haciendo obras para implantar la red para que tengan agua las familias de Arcos Quebrados. No me ha quedado claro. Discúlpeme si no la he entendido.

Sí me ha quedado claro que van a actuar en relación a los contenedores.

Y me ha faltado algún tipo de respuesta, algún tipo de manifestación por su parte en relación a los puntos de luz, a las iluminarias en esa zona.

Yo simplemente le digo... –le digo ‘tal vez’ porque no tengo la certeza–, yo le digo lo que me manifiestan los vecinos: que cuando estaban Las Caracolas tenían agua y que ahora, a raíz de que desaparecen Las Caracolas, no tienen agua. Y también dicen que ellos están dispuestos, si la empresa les da el servicio, a pagar el agua como la paga todo el mundo.

Yo les dije que iba a ser honrados con ustedes y, en ese sentido, estoy diciendo las cosas bastantes claras. O sea, que la sinceridad ante todo. La gente dice que tenían agua cuando estaban Las Caracolas y que ahora no tienen. Y la gente dice que quieren que les den el servicio y pagarlo. Lo que no podemos es permitir que un núcleo poblacional tan importante..., que yo creo que hay muchas familias viviendo en Arcos Quebrados –yo creo que usted conoce la zona–, lo que no podemos permitir es que en pleno siglo XXI haya gente que no tengan abastecimiento de agua.

Yo quisiera que usted me diera el compromiso real de que efectivamente se están acometiendo esas obras, Sra. Bel, porque lo que me trasladaron a mí desde ACEMSA es que eran obras complicadas y que, por tanto, deberían ser, a instancias superiores, las que tomaran la decisión de si acometer o no las obras. Por lo tanto, si usted me garantiza que esas obras se están llevando a cabo, yo me quedo la mar de tranquilo.

Además, me gustaría que usted me manifestara el sentido de su voto. Porque sí que he encontrado cierta reciprocidad o cierta sensibilidad, pero tampoco entiendo o no conozco cuál va a ser su posicionamiento final.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sí, Sr. Alí, seguramente no... Bueno, seguramente no, es que no he sido clara a la hora de expresar cuál es el sentido de nuestro voto. Vamos a votar favorablemente siempre y cuando usted acepte una transaccional, porque creo que en este tema tan técnico, como es el abastecimiento de agua a la zona y para seguir las recomendaciones que usted me sugiere, sería bueno contar con el informe técnico que asegure que se van a realizar y a ejecutar, adecuada y correctamente, las obras pertinentes para que estos vecinos no tengan que sufrir las situaciones, por los motivos conocidos por todos, que están padeciendo.

Por supuesto, el objetivo es que los vecinos no tengan ningún problema y que se sanje cuanto antes el problema que están viviendo. Por lo tanto, la transaccional que yo le propongo es que atendamos al informe técnico, que se elabore el informe técnico por parte del Director General del área competente de ACEMSA, que corrobore a través de su informe cómo va a ser la obra que se va a ejecutar, el coste de ésta y cuál va a ser la intervención que se va a llevar a cabo para que definitivamente se pueda paliar y dar solución a este problema que usted expresa.

En cuanto a las luminarias, sabe que desde la Consejería de Fomento se ha hecho un

trabajo muy importante en muchas zonas de la ciudad, en barriadas principalmente. Y quiero decirle que la filosofía es seguir actuando en la misma línea, al margen de las circunstancias que probablemente dificultan las labores y los trabajos por motivos diversos en algunas zonas. Esta zona es especialmente complicada, simplemente por infraestructura y por otros elementos técnicos y arquitectónicos. Sí le tengo que decir que es intención de la Consejería de Fomento seguir en la misma línea de trabajo para que, en aquellas zonas que no tengan la iluminación suficiente, se puedan aumentar los puntos de luz y que, por tanto, no sigan siendo algunos puntos oscuros o que no cuenten con la suficiente iluminación una vez que llega la tarde-noche en aquella zona en concreto. Por lo tanto, la intención es seguir aumentando el número de puntos de luz en las distintas zonas que se vean afectadas por esta circunstancia que usted está expresando.”

Sr. Presidente: *“Yo creo que ahora está más claro, ¿no, Sr. Mohamed? Además, me parece que su propia moción requeriría, en base a la exposición que usted ha realizado en este Pleno, de alguna enmienda, ya que el tercer punto habla exclusivamente de la red de saneamiento; pero habría que hablar de las redes de saneamiento y de abastecimiento. Por tanto, yo creo que se podría introducir ese matiz para hablar de las dos redes y, al mismo tiempo, supeditar –como no puede ser de otra manera por otra parte– la actuación a los preceptivos informes técnicos.”*

Sr. Mohamed Alí: *“Sr. Presidente, nosotros no tenemos inconveniente en que se haga el informe técnico; pero, como estamos hablando de una cuestión de primera necesidad: el agua, lo que quisiéramos es que el informe fuese urgente e inmediato. Ni siquiera fijar un plazo, sino que...”*

Sr. Presidente: *“Así será, ¿no, Sra. Consejera?... Inmediatamente. Sí, yo creo que dicho informe se evacuará de manera inmediata, ¿no, Sra. Consejera?...”*

Entonces, con las transacciones pactadas, sometemos a votación el asunto.”

D.7.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realizar una canalización de las aguas que, provenientes del monte, inundan la zona de acceso a la urbanización de Valdeaguas y la carretera de Pino Gordo.

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que justificara la propuesta.

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Efectivamente, las últimas lluvias torrenciales que hemos vivido durante estos meses ponen de manifiesto que hay una zona específica de la ciudad, como es ésta: urbanización de Valdeaguas y la carretera de Pino Gordo, que se ha visto inundada no sólo con agua, sino con hojarascas, barro y demás residuos que vienen del monte, porque está en una zona pendiente

y, en ese sentido, afecta no solamente a los vecinos de la urbanización ya que les impide el paso a la misma, sino que también ese agua llega a la carretera y a los edificios que hay enfrente, incluso a las viviendas colindantes y a un restaurante muy conocido que hay en aquella zona.

Y entonces pedíamos que se canalizaran estas aguas pues para evitar estos inconvenientes a los vecinos y estas situaciones de peligro también en la carretera. Y, si es necesario, no sólo canalizar, sino mantener también las alcantarillas libres de todos estos residuos, incluso a lo mejor es factible el ampliarlas para que puedan tragar más residuos de lo que hasta ahora hacen.

Ése es el espíritu de la moción: que en venideras ocasiones no se den estas situaciones.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sra. Ramírez.*

Me parece, Sr. Consejero de Fomento, que ésa ha sido una de las actuaciones que están contempladas en las intervenciones de emergencia como consecuencia de las últimas lluvias.

No obstante, le doy la palabra al Sr. Consejero de Fomento para que responda a este tema. Tiene la palabra, Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, efectivamente, como se ha puntualizado por el Presidente, a raíz de las lluvias torrenciales que hubo, hemos detectado que allí sí hacía falta una actuación de emergencia para canalizar convenientemente las aguas que provienen de esa especie de vaguada, que se halla entre lo que es la zona de Valdeaguas y la carretera de Pino Gordo.

Como bien ha comentado, hemos visto que lo que es la urbanización de arriba de Poblado de San Antonio efectivamente afecta a lo que es ese talud de la carretera y lo que son las viviendas que están al otro lado de la carretera.

Por lo tanto, decirle que vamos a aceptar su moción, Sra. Ramírez, y aclararle que ya lo teníamos contemplado dentro de esas obras de emergencia, que realizaremos en breve.”

Sr. Presidente: *“¿Cuál es su posición respecto del voto, Sr. Consejero?”*

Sr. Doncel Doncel: *“Ya lo he comentado, Sr. Presidente: que le aceptamos la moción y que es favorable.”*

Sr. Presidente: *“Sometemos, por tanto, el asunto a votación...”*

¡Perdón, perdón...! Sra. Ramírez, tiene la palabra.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Simplemente agradecerle su voto afirmativo y su predisposición; pero, sobre todo, lo que nos interesa es que se haga con agilidad. No sabemos si va a seguir lloviendo... Pero desde luego creemos que es una zona en la que hay que actuar con prioridad. Y agradecerle de nuevo su voto.*

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Sometemos el asunto a votación.”

D.8.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a María Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a implantar en los edificios municipales redes Wifi de acceso público.

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que justificara la propuesta.

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

En primer lugar, quería decirles que ésta es una moción que ya hace un año trajimos a instancias de Juventudes Socialistas, y que ha habido un error a la hora de redactarla: ha sido un error cometido por mí en el corta y pega, en el sentido de que en aquella ocasión hablábamos de instalarlo en la biblioteca municipal. Ya tenemos constancia de que ya existe en la biblioteca; no sé si ha sido a instancia de la moción que presentamos... Imaginamos que sí y nos felicitamos por ello. Entonces, les ruego que parte del texto no lo tengan en cuenta.

Como les decía, ya hace un año que lo trajimos. Pensamos que los ceutíes debemos de tener facilidad para acceder a las nuevas tecnologías desde distintos lugares de la ciudad, como puede ser el Polifuncional del Príncipe, en lugares complementarios a los que ya existen, ampliarlo, de forma que no nos quedemos atrás en el uso de estas nuevas tecnologías.

Y, además, en esta moción pedimos también crear una comisión especial en el seno del Ayuntamiento con la participación de los grupos políticos con representación en la Asamblea y, además, con las asociaciones vecinales, para que se elabore un plan de implantación de zonas de acceso gratuito a redes Wifi en determinados espacios públicos estanciales de nuestro municipio. Esta comisión debe estudiar las normas que regirán estos espacios tanto en lo concerniente a horarios como a contenidos y capacidad de datos que puedan descargar los usuarios.

Y todo ello lo solicitamos dentro de lo establecido y de lo que marca la ley. No queremos en ningún momento conculcar la ley.

Así que éste es el sentido de nuestra moción. Esperamos que cuente con su voto favorable.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.”

Sra. Chandiramani Ramesh: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Como bien usted conoce, en el punto primero donde nos insta a implantar en edificios municipales redes Wifi, decirle que tanto en la Biblioteca Municipal como en la Casa de la Juventud existe una red donde cada uno va con su ordenador y puede acceder libremente a utilizar la sociedad de la información tan importante hoy en día.

También, como usted bien dice, siempre cumpliendo con los requisitos que establece la ley, no solamente la española, sino la Ley de la Competencia de la Unión Europea. Ésta estableció una serie de requisitos para que en los espacios públicos puedan ofrecerse una red Wifi pública y de acceso para todos los ciudadanos.

Son varios los requisitos, que yo se los quiero poner de manifiesto: el primero, inscribirse como operador en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones; el segundo, sacar a concurso el proyecto; y el tercer punto, que yo creo que en este caso es el más importante, es que una red Wifi pública no puede ser financiada con fondos públicos, sino que tendría que financiarse a través del propio ciudadano que accediese a la red (es decir, tendría que pagar una cuota a través de la telefonía móvil) o, en segundo lugar, a través de publicidad.

Con lo cual creo que, y con esto ya determino cuál es la posición del voto, en el primer punto sí –pero porque ya está hecho, y tampoco fue por su moción de urgencia ya que anteriormente estaba implantado y así se dijo en aquella moción que yo recuerde–; y, con respecto al segundo punto, no a la creación de la Comisión porque ya la ley nos dice cuáles son las normas que rigen los espacios, los horarios, los contenidos y todo lo que usted quiere que se diga en esa Comisión, porque ya la ley nos dice cuáles son los requisitos que hay que cumplir. Además, nos queda por cumplir todos los requisitos anteriores, que ya le he dicho y que le he manifestado que vienen establecidos tanto en el derecho de la Unión Europea como en el derecho español.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, pues a mí no me ha quedado claro si la Ciudad se va a dar de alta como operador, si va a cumplir los requisitos que marca ésta en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones... Me gustaría, sobre todo, recordar que la Ley de Telecomunicaciones –la tengo por aquí– (32/2003) marca que uno de los requisitos puede ser –además, sería gratuito– que quienes exploten las redes lo hagan en régimen de autoprestación. El régimen de autoprestación significa que hay lugares, como puede ser la Biblioteca o como pueden ser

lugares que tengan espacios relacionados con la utilización de este tipo de tecnología en beneficio de la cultura –por decirlo de alguna manera– que estarían exentos de cumplir todo este tipo de requisitos, de forma que no creo que haya ningún inconveniente.

Y si es necesario darse de alta como operador, pues cumpliendo los requisitos que conocemos, como usted ha manifestado, teniendo una separación contable y respondiendo a los principios de neutralidad, de transparencia, de no discriminación, y sobre todo lo que viene recogido en el espíritu de la ley, creemos que no existe tanto inconveniente. Sería una forma de hacer que la Ciudad esté al mismo nivel que muchas otras ciudades de nuestro Estado. Entonces, Sra. Consejera, nos parece que Ceuta no puede quedarse relegada en este campo.

Es por ello por lo que nosotros traemos de nuevo esta moción aquí porque desde luego es un tema que nos interesa bastante. Creemos que las nuevas tecnologías son la punta de avance en investigación, en estudio y en todo tipo. Por lo tanto, Ceuta necesita más zonas Wifi y, en ese sentido, facilitarles a los ceutíes más fácilmente, sobre todo a los jóvenes, estos puntos de acceso.

Ése era el espíritu de nuestra moción y por eso le digo que no me ha quedado claro cuál va a ser su voto. Entiendo lo de la Comisión: que hay que marcar unas pautas en función de lo que diga la ley, pero con respecto al primer punto no me ha quedado claro.”

Sr. Presidente: “Yo creo que ha sido clara la Sra. Consejera, Sra. Ramírez. Yo he entendido que pide, por un lado, que se someta la votación por separado (es decir, que se vote el primer punto de manera separada, reitero, al segundo). Y el primer punto dice: “Implantar en los edificios municipales redes Wifi”. Objetivo que se está atendiendo, Sra. Ramírez, según la explicación que ha dado y, por tanto, sería el voto favorable.

Y el segundo punto sería: “Crear una Comisión Especial...”. Y ha manifestado su parecer de que se debe de votar en contra.

Por tanto, sometemos a votación el asunto de la manera que acabo de explicitar.”

D.9.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a María Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a limpieza de terrenos sin edificación.

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que defendiera la propuesta.

Sra. Ramírez Salguero: “Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, pues desde nuestro Grupo Parlamentario pensamos que la gestión integral de los residuos sólidos urbanos debe de adecuarse también y actuar sobre aquellos que, como muebles, enseres, electrodomésticos y todo este tipo de grandes residuos sólidos –que muchas veces están mezclados– son de uso corriente y diario de las viviendas.

Y a pesar de los repetidos anuncios desde la Consejería de Medio Ambiente de que se van a vigilar los vertederos incontrolados, porque normalmente es donde suele la gente depositar todo este tipo de residuos, vemos que esto es insuficiente.

Es por esto el espíritu de esta moción.

Comprobamos que en numerosos solares abandonados hay restos de, como les decía, enseres, de muebles viejos, de electrodomésticos... y se siguen depositando muy alegremente –por decirlo de alguna manera–.

Creemos que son necesarias medidas de acción más eficaces, como podía ser un programa de erradicación de vertederos incontrolados y, sobre todo, que se tenía que vigilar, porque me consta, Sra. Bel –si es usted la que me va a contestar–, que se hace limpieza; pero creemos que no tan asiduamente como se debiese y, sobre todo, no se controla el que determinadas áreas que están bastantes degradadas se restauren.

Estos vertederos incontrolados, como le digo, los hay por muchísimos lugares, en distintos solares y esquinas; pero concretamente en la Bda. del Recinto Sur hemos detectados varios de ellos. Y uno, sabemos y nos consta, es de titularidad municipal.

Por lo tanto, le instamos con esta moción a que se lleven medidas efectivas para limpiar los terrenos que están sin edificar, que se haga una vigilancia y un seguimiento para impedir que ocurra todo esto. Además, una vez que se hayan limpiado, que la gente llegue a concienciarse de la necesidad de no depositar ahí esos restos y esos residuos.

Y en el caso concreto que le decía del solar municipal, pues hacer una actuación concreta; además, va acompañado con una foto concretamente de un solar que está situado en la calle Sevilla.

Ésa era la moción que traíamos hoy.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra, una vez más, la Sra. Consejera de Medio Ambiente.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, Sra. Ramírez, creo que ha dicho muchas verdades, ¡muchas!, entre ellas pues que hay que seguir haciendo una labor de concienciación. Claro que sí. Por supuesto. Porque esa cuestión es uno de los grandes caballos de batalla de la Consejería de Medio Ambiente: concienciar a la población de que se utilicen los depósitos de residuos, en este caso contenedores para RSU, bien un punto limpio que pase por su barriada cuando le toque el móvil, bien el fijo que todo el mundo sabe dónde está ubicado, o bien los contenedores de recogida selectiva que puedan estar en las zonas más cercanas a su vivienda. Por lo tanto, en lo que se refiere a la concienciación, pues decirle que es una materia que desde la Consejería sí se está trabajando y que tenemos que seguir potenciando y fomentando.

En lo que se refiere a los solares en concreto, que usted decía que ha visto que se hace limpieza, creo que es otra de las cosas que me ha sorprendido que usted haya reconocido,

pero le honra. Es cierto que se hace limpieza y, además, se hace limpieza a diario. Tengo que decirle que el Gobierno tiene en marcha un plan con respecto a la limpieza de acción: el Gobierno tiene puesto en marcha un plan de limpieza de vertederos incontrolados. Creo que, como todo en la vida, seguramente todo es mejorable y todos quisiéramos que no existiera ningún vertedero incontrolado, nosotros los primeros, porque al final somos, desde las arcas municipales, los que tenemos que gastar dinero, y creo que de una manera significativa, en la limpieza de los vertederos incontrolados.

Me consta que la Policía Local hace un trabajo importante a través de sus medios y efectivos para la vigilancia de todas las zonas afectadas como vertederos incontrolados. De hecho, me consta que la intención de la Policía Local es seguir potenciando esas vigilancias para que cada día consigamos mejorar, tras la limpieza, el que no se produzcan segundos vertidos ilegales en las zonas que conocemos.

Evidentemente, para hacer ese plan lo primero que había que tener es un glosario de lugares, una recopilación de lugares afectados y que podíamos denominar, en mayor o menor medida, como vertederos incontrolados. Afortunadamente, a día de hoy, algunos han dejado de existir.

Por lo tanto, creo que la forma en la que se está trabajando es positiva. Pero también comparto en que tenemos que seguir impulsando, fomentando y reforzando los medios de limpieza y de vigilancia. Esa línea de trabajo es compartida, la que usted ha expresado, y creo que es en la que camina el Gobierno de la Ciudad.

Sí le adelanto que en próximas fechas esas partidas destinadas al mantenimiento y limpieza de vertederos incontrolados se van a incrementar, se van a reforzar desde la Consejería de Hacienda, porque, como usted sabe, ésa es una cuestión prioritaria, entre otras, para el área de Medio Ambiente.

En cuanto al solar de la calle Sevilla, pues ésta tiene la longitud que tiene: no es muy grande. Y no me quiero equivocar, pero nosotros, por un lado, estamos clasificando en la Consejería los solares que son de titularidad privada y los solares que son de titularidad pública. Tenemos un procedimiento establecido para aquellos que son de titularidad privada. Concretamente, el que está en la calle Sevilla –por eso me refería a la longitud; además, no sé si estaremos hablando del mismo porque no lo identifico a través de la fotografía, aunque en él hemos trabajado en muchísimas ocasiones– es un solar privado. Su propietario ha sido sancionado en muchas ocasiones. De hecho, tuve una última reunión con su abogado, porque, tras múltiples sanciones, ellos también querían hacernos llegar cuáles eran los motivos y las posibles soluciones que iban a aplicar ante la insistencia de la Ciudad, mediante la limpieza o las diversas sanciones que ya ha sufrido el propietario; además, querían tomar las medidas oportunas para que esas sanciones no se siguieran dando.

Yo no sé si estamos hablando del mismo solar. Usted se está refiriendo a uno que es de titularidad municipal. No sé el número concreto al que se refiere. Sí le digo que hemos tomado medidas, ya que le acabo de dar un ejemplo: es un hecho real, y yo misma he sido la que se ha reunido con la representación legal de este propietario por las continuas sanciones que viene sufriendo. Por lo tanto, es una muestra de la política que lleva la Ciudad en el seguimiento exhaustivo de todos los solares que ahora mismo pues están sin construir,

independientemente de la titularidad que tengan.

Yo le adelanto, Sra. Ramírez, que es imposible votarle que no porque, como acabo de manifestar, el camino que toma la Ciudad, que está ejecutando y llevando a cabo dentro de ese plan de limpieza de vertederos, es el mismo que usted propone; además, como hay coincidencia, si votáramos que no, sería votarnos a nosotros mismos que no y sería llevarnos la contraria. Por lo tanto, su petición está en la línea de actuación que estamos llevando a cabo y, por tanto, yo entiendo su propuesta como seguir potenciando, mejorando, incrementando los medios y, como le acabo de explicar, así lo vamos a hacer y así lo estamos haciendo. Además, yo creo que es cuestión de todos intentar ir concienciando a la población para que los residuos se depositen en los lugares habilitados al efecto y que no se sigan utilizando estos tipos de solares, porque evidentemente son lugares inadecuados, al objeto de que los vecinos que colinden con ese solar no tengan que sufrir esas consecuencias.

Por eso, Sra. Ramírez, únicamente añadiría pues eso: la labor de concienciación que tenemos que seguir haciendo entre todos.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Sra. Ramírez, tiene usted la palabra.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Brevemente, Sr. Presidente. Simplemente agradecerle a la Consejera pues su predisposición. Sabemos que es una tarea ardua y sabemos que se está actuando –se lo he reconocido anteriormente–.*

Me ha parecido un poco exagerado cuando dice usted: “Estamos limpiando los solares a diario”. Claro, dentro del contexto es verdad que estará usted limpiando los solares de la ciudad, pero es que lo ha dicho dentro de la calle Sevilla y, por tanto, parece que están todos los días allí, y a las pruebas nos remitimos: son más de uno, no es solamente del que usted está hablando de titularidad privada, sino del que le hablaba también de titularidad municipal, concretamente yo conté tres. Por lo tanto, nos parece que actuar sobre esa zona es importante, sobre todo por las molestias que originan el tirar escombros, tirar residuos sólidos urbanos y también la basura diaria, que, además, atrae a roedores e insectos que causan las molestias que todos conocemos a las viviendas que están cercanas a dichos solares.

Por eso agradecerle su intención y esperar que se actúe en aquella zona, sobre todo en vísperas del verano, por lo que provoca el calor: los malos olores. Y esperar que no se repitan estas situaciones y que desde luego los vecinos se conciencien también de adónde tienen que ir a llevar los residuos. Tal vez sería necesario depositar contenedores específicos en ese tipo de zona, es lo que se nos ocurre para evitar tener que andar limpiando tan a menudo. Pero le agradecemos, como le decía, su predisposición.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muy bien. Sometemos a votación la propuesta.”*

D.10.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a recepción por parte de la Ciudad de los viales de la Urb. Poblado San Antonio.

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que defendiera la propuesta.

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Efectivamente, en esta zona del Poblado de San Antonio hemos podido constatar, en unas visitas que estamos realizando a las barriadas de nuestra ciudad, que hay irregularidades en la prestación de los servicios públicos, por lo menos los vecinos nos lo hacen llegar de esta manera. Nosotros hemos podido apreciar también que hay escasez de puntos de luz, que hay farolas que incluso están conectadas a viviendas particulares, el mantenimiento del asfaltado no es el adecuado...

Entonces, como esos servicios básicos no se prestan en la zona, hemos indagado, hemos preguntado qué es lo que sucede. Parece ser que no hay una recepción por parte de la Ciudad de esos viales en la obra concreta del Poblado de San Antonio.

Por lo anteriormente expuesto, pedimos con esta moción que la Ciudad recepcione la forma que se le pueda dar a los vecinos los servicios públicos adecuados que disfrutan el resto de los ciudadanos.

Ésa es, brevemente y en síntesis, la moción que traemos.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Fomento.”

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, Sra. Ramírez, en esta moción me gustaría hacer un pequeño matiz en cuanto a la recepción por parte de la Ciudad de los viales. No es fácil hacer los deberes por parte de la Administración en cuanto a la recepción de esos viales. Como usted bien sabrá, dentro de lo que son las cargas y obligaciones urbanísticas, están, por un lado, las cesiones de los equipamientos de la estructura general y, por otra, están las cesiones de aprovechamiento. Pero en este caso estamos hablando de unos viales que pertenecen a la promoción Poblado San Antonio. Son unos viales interiores, son privados, de la promoción, con lo cual difícilmente podemos hacerle en esta Ciudad recepción a los mismos, sin perjuicio de que se pueda estudiar por parte de los servicios técnicos. Pero ya le adelanto que en principio no encaja esto mucho dentro de esas cargas y obligaciones urbanísticas.

Hace usted también referencia a los servicios básicos que se prestan. Yo sí le puedo decir que ahora mismo se prestan los servicios..., mejor o peor; eso no lo sé. Pero me consta

de que allí hay servicio de limpieza, hay servicio de recogida de basura, hay servicio de alumbrado... Y no solamente se presta, sino que venimos trabajando a demandas de la Federación de Vecinos, concretamente la Asociación de Vecinos de San Antonio, desde hace cierto tiempo sobre el tema del suministro eléctrico en la zona, donde también hemos dado los pasos, y le puedo adelantar que, tras haberlo sometido a información pública, se firmará –espero que en breve– un convenio entre el Ministerio de Industria-Turismo y la Ciudad Autónoma de Ceuta donde vamos a mejorar, dentro de ese Plan de suministro de energía y del Plan de Calidad de dicho Ministerio, el suministro en la zona, en relación compartida entre el Ministerio, la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta y la Ciudad Autónoma.

Con lo cual, Sra. Ramírez, decirle que este Grupo no va a poder votar favorablemente a esta moción –ya se lo comenté anteriormente– por este tema de la prestación, ya que los servicios se vienen prestando e incluso intentamos mejorarlos a través de este convenio, que esperamos suscribir en breve.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: “Gracias, Sr. Presidente.

He entendido que la recepción es difícil, pero no sé si está usted en ello, si están trabajando para conseguir que esta zona de la ciudad, sobre todo los vecinos que están en esa situación, como en una especie de limbo, ¿no?... Bueno, me refiero a la hora de la prestación de los servicios, a la hora de la prestación de los servicios, en el sentido de que es cierto que se están prestando, pero no con intensidad, con calidad y con frecuencia. De hecho, he visitado la zona y le puedo asegurar, como le decía, farolas, luminarias –como nos gusta decir aquí– conectadas a viviendas, asfaltado que no está totalmente mantenido... No sé si es por lo que yo decía del ‘limbo’, por la situación de que la Ciudad no tiene aún recepcionado estos viales... ¿Por qué no se recepcionan estos viales ya? ¿Qué solución es la que pueden esperar estos vecinos?

Ésa era la intención que tenemos desde el Grupo Parlamentario Socialista: que quede claro de una vez qué es lo que pasa con la recepción de dichas calles y, sobre todo, que estos vecinos estén en igualdad de circunstancias a la hora de, como le decía, recibir los servicios como el resto de los ceutíes. Eso es lo que a mí me gustaría que usted me pudiese aclarar.

Gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sra. Ramírez.

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: “Sra. Ramírez, los servicios se vienen prestando; lo que pasa es que a veces las recepciones precipitadas hacen que las publicaciones que tenían que estar finalizadas por parte de los promotores no se hayan ejecutado. Entonces, es un impedimento que tenemos a la hora de las recepciones. Pero si a eso le añadimos que son unos viales de

la urbanización, que son privados, hombre, difícilmente podemos nosotros acometer ese ejercicio de la recepción.

No obstante, los servicios se vienen prestando tanto en lo que es en la zona perimetral de dominio público, viales públicos, como en la zona del interior. Incluso ya le adelanto que, como ha hecho eco las demandas vecinales, queremos solucionar el tema, de lo que le he dicho, con ese Plan de Calidad en dicha zona, con lo cual hay una prestación de servicios. Podemos discutir si es mejor o es peor, si es al cien por cien, al cincuenta por ciento...; pero, insisto, son dos cosas diferentes.

Y ya le adelanto que con el tema de la recepción difícilmente podemos dar, de momento, ese paso.”

Sr. Presidente: “Será porque no lo avalan los informes técnicos, ¿no?...”

Sr. Doncel Doncel: “Yo lo someteré, Sr. Presidente, a un estudio en la Consejería. Pero, si son viales interiores y de la propia urbanización, pues difícilmente cabrá una recepción de los mismos.”

Sr. Presidente: “Sra. Ramírez, cabría la posibilidad de recabar esa información técnica y, si le parece bien, lo introducimos como una transacción. ¿Le parece a usted bien?...”

Sra. Ramírez Salguero: “Sí. Si es así, sí.”

Sr. Presidente: “Recabar de los servicios técnicos informe acerca de la posibilidad de recepcionar esos viales. ¿No, Sr. Consejero? ¿Le parece a usted bien?...”

Sr. Doncel Doncel: “Bien.”

Sr. Presidente: “Pues sometemos a votación la propuesta con esa transacción que hemos introducido.”

D.11.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas en escalera que da acceso a las viviendas del Poblado de San Antonio.

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que defendiera la propuesta.

Sra. Ramírez Salguero: “Gracias, Sr. Presidente.

Es una propuesta muy breve: sería pintar un paso de peatones justo en esa zona que da acceso a las viviendas del Poblado de San Antonio y, además de pintar el paso, colocar algunas medidas que garanticen la seguridad a los vecinos que utilizan la escalera que da acceso a dichas viviendas; porque además está situada —en la foto no se aprecia del todo— muy cerca de una curva y entonces es por eso por lo que pedimos algunas medidas de

seguridad para que los vehículos que transiten por allí pues reduzcan la velocidad.

Ésa es la moción.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Gobernación competente en materia de seguridad vial.”

Sr. Rodríguez Gómez: *“Sí, gracias.*

Voy a comenzar adelantándole, Sra. Ramírez, que le vamos a votar positivamente a su moción.

Dicho esto, pues también le quiero comentar que dentro de todas las obras de acondicionamiento y mejora que el Gobierno de la Ciudad viene acometiendo en toda aquella zona y, concretamente, en el Poblado de San Antonio, también está contemplado lo que es la mejora en el pavimento, e incluso con un nuevo asfaltado donde sea necesario. Cuando estas obras de mejora finalicen, pues lógicamente se comenzará con el pintado y, cómo no, con ese paso de peatones para que puedan acceder todos los vecinos hacia la escalera de subida a sus respectivos domicilios.

En cuanto a la seguridad, bueno, pues ya los técnicos verán si es factible que ese paso de peatones esté elevado o que haya alguna barandilla hacia la curva; no lo sé. Pero que cuente usted que efectivamente, en cuanto finalicen estas obras de mejora, se pintará y el paso de peatones lo tendrán los vecinos.

Muchas gracias, Sr. Presidente.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Consejero.*

¿Sra. Ramírez?...”

Sra. Ramírez Salguero: *“Simplemente agradecerle su voto favorable y la actuación en la zona.*

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Sometemos a votación la propuesta.”*

D.12.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a limpieza de calles en Poblado de San Antonio y Valdeaguas.

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que justificara la propuesta.

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Tenía que afirmar aquí que la limpieza en esa zona deja bastante que desear. Desgraciadamente, hay zonas de la ciudad... –yo sé que a la Sra. Bel no le gusta oír esto, pero nosotros tenemos que decirlo porque así lo hemos constatado–, hay zonas donde se ofrecen máximos servicios y otras barriadas en las que no se prestan ni siquiera los servicios mínimos. Concretamente, en el caso del Poblado de San Antonio y de Valdeaguas sabemos que es una zona de las afueras de la ciudad, pero la limpieza de las calles –por lo que nos comentan los vecinos– es deficitaria. Por allí, la empresa encargada de la limpieza pasa sólo una vez al mes para realizar su cometido. Por lo tanto, esta actuación ha dado lugar pues a que, a pesar del tiempo transcurrido desde las lluvias –como pueden ver en las fotos–, en el carril peatonal de San Antonio aún hay restos de las consecuencias de esas lluvias: barro, fango, hojarascas... Eso hace que se taponen las alcantarillas y que, además, el carril peatonal de San Antonio pues sea prácticamente impracticable.

Por eso traemos esta moción aquí, Sr. Presidente, con la intención de que se limpie de fango la calle de acceso a esta urbanización, que se liberen las alcantarillas del barro que las taponan, de las piedras y demás, al objeto de que el carril de San Antonio, con esa limpieza, quede libre de toda suciedad y pueda estar transitable.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, no es que a la Sra. Bel no le guste escuchar esto, yo escucho lo que haya que escuchar, es importante escuchar. Lo que pasa es que sí le tengo que contestar. Porque, claro, como usted comprenderá, en ninguna cabeza cabe que usted me diga que los servicios sólo pasan una vez al mes. Si el barrido se hiciera una vez al mes, si la recogida se hiciera una vez al mes, es que la barriada ni se vería: estaría como cubierta por un pequeño vertedero.

Por ejemplo, si usted a lo mejor me hablara específicamente –yo le doy pistas– del baldeo, que sólo se haga una vez al mes o que sólo se haga una vez cada veinte días, pues yo entonces no se lo negaría. Fíjese, le estoy siendo totalmente franca. Ahora bien, sobre recogida, de barrido, etc., es que el servicio de la limpieza diaria está compuesto por distintos sectores, por distintas áreas, por distintos tipos de servicios. Entonces, claro, hablar de un servicio generalizado que no se presta, Sra. Ramírez, pues no se ajusta a la realidad. Por lo tanto, niego que el barrido y la recogida, por ejemplo, se haga una vez al mes. Eso es imposible y eso no lo soportaría ninguna zona de la ciudad, ninguna barriada, por muy alejada o por muy céntrica que sea; además, se prestan en todas el barrido y la recogida con la misma asiduidad, diariamente.

El baldeo tiene su propia programación mensual, que ya se sale del barrido y de la recogida. Se lo digo para que en otras ocasiones sepamos especificar mucho más.

En lo que se refiere a la fotografía, muy ilustrativa la fotografía por muchos motivos, pues es cierto que la zona estaba así, estaba, y es cierto que había otras zonas peores que ésta; porque, como usted recordará, las últimas lluvias torrenciales dejaron intransitable muchas zonas, muchas carreteras y muchas vías de la ciudad. Creo que ahí se hizo un trabajo muy importante y en un tiempo mínimo. Por lo tanto, ésta puede ser alguna zona que probablemente haya sido fotografiada al día siguiente o en poco espacio de tiempo de una de las zonas afectadas por las últimas lluvias torrenciales. Como también se puede ver en la fotografía, no se saca directamente, pero la carretera de tránsito principal, de tráfico rodado, está totalmente limpia. Y creo que eso es un indicativo de que en esa zona y en otras, en muchas zonas de la ciudad que se vieron afectadas, se actuó con la diligencia necesaria.

Le decía que esta zona estaba así porque los servicios me acaban de corroborar que esta fotografía forma parte del día después... o de los días inmediatamente posteriores: uno o dos días después de las lluvias torrenciales. Me corroboran que la zona ya no está en esta situación, que está totalmente limpia y que se puede pasar por ella sin ningún tipo de problema.

Y creo, Sra. Ramírez, que con esto doy respuesta: lo importante era que esto estuviera limpio. Por tanto, creo que es lo que se recoge en su moción... Aunque cuando usted habla del carril peatonal de San Antonio, cuando habla del carril peatonal, no sé si se refiere concretamente a éste o al de toda la circunvalación... El de toda la circunvalación se hizo y se finiquitó el mismo día de las lluvias torrenciales, el mismo día. Y eso se pudo comprobar tanto si se iba en vehículo como si se caminaba por el paso habilitado al efecto.

Por lo tanto, creo que las limpiezas se hicieron en el tiempo oportuno y que, en ese sentido, la foto, como me corroboran en la mañana de hoy, ya no representa la situación actual.

Por todo esto que le he comentado, yo me encuentro en la tesitura de si le voto favorablemente o no le voto favorablemente, Sra. Ramírez, ya que es un trabajo realizado. Evidentemente, usted pedía diligencia y, como nosotros la hemos tenido, le vamos a votar que sí; pero sobre un trabajo ya hecho. Le volvemos a votar que sí porque compartimos la diligencia de ese trabajo y, aunque sea –permítame la expresión– ‘a toro pasado’, como el trabajo está realizado, le vamos a votar favorablemente.”

Sr. Presidente: “Sra. Ramírez, tiene usted la palabra.”

Sra. Ramírez Salguero: “Gracias, Sr. Presidente.

Me gustaría matizar algunas cosas: Efectivamente, Sra. Bel, soy sincera y esa foto es de los días posteriores muy recientes a los de las lluvias torrenciales. A la hora de adjuntarla a la moción, pues me he preocupado de preguntar si continuaba el mismo estado en esa zona, y nos dicen que no tiene la misma cantidad pero que sigue siendo difícil pasar por ese carril peatonal; no tiene la misma intensidad, pero sigue habiendo residuos en la zona. Por eso no he retirado la moción porque es necesario insistir más puesto que, por motivos equis –no lo

sé–, la zona, como le digo, sigue estando enfangada y en malas condiciones.

Cuando usted dice que se limpia eso todos los días, pues permítame que lo ponga en duda, Sra. Bel, porque yo no vivo allí, no he estado allí, pero los vecinos nos dicen que pasa una vez al mes el camión de la limpieza. Yo ya no sé a lo que se están refiriendo –tendré que hacer un estudio profundo–: si es sobre el baldeo, el barrido, la recogida... Bueno, en este caso concreto –y a las pruebas me remito, sólo hay que ver la foto–, ayer mismo me informé de cómo estaba la zona, y la zona no está en las mejores ni en las óptimas condiciones.

Por eso ha sido el mantener esta moción en los términos que la mantengo. Insistirle entonces que es necesario volver a actuar porque esa zona se ha vuelto a ensuciar.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias.*

Vamos a votar la moción...

Es que si le doy a usted un turno, Sra. Consejera, se lo tengo que dar luego nuevamente a la Sra. Ramírez. Ahora, si usted cree que hay aspectos esenciales de la cuestión que han quedado... Sí, hombre, para rematar bien las cosas. Bueno, tiene usted la palabra, Sra. Consejera.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente. Muy brevemente, muy brevemente...*

Hay una diferenciación en el ámbito de la limpieza que usted hace. Y muy brevemente, para que se fije en la fotografía, si la cuestión de residuos estuviera mal, como usted dice, en esta fotografía no sólo veríamos que la tierra y la hierba afectan al camino, también veríamos residuos. ¿Por qué no hay residuos? Pues porque en la zona de arriba no hay ningún residuo; si no, el agua hubiera arrastrado residuos en el caso de que la limpieza hubiera sido deficitaria. Siempre que haya un arrastre, mire usted qué es lo que ha arrastrado y, en función de lo que arrastre, verá usted si hay residuos, si hay tierra o matorral. Por lo tanto, Sra. Ramírez, permítame que discrepe con usted: la limpieza se hace porque afortunadamente no hay residuos y, por tanto, eso es un indicativo de que no hay nada que obstaculiza el camino. Por lo tanto, me corroboro en lo dicho y, en ese sentido, no le quepa la menor duda que sólo hace falta que usted me haya dicho en la mañana de hoy de que hay que dar un repaso... o bien porque queden restos de arena, de fango o lo que usted diga –aunque me siga corroborando que la situación no es la misma–, para que volvamos en el día de hoy y poder ver si hay algún resto en la cuneta que haya podido quedar.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Sra. Ramírez, ¿quiere usted hacer un último matiz?... Está en su derecho hacerlo, Sra. Ramírez, sobre la deducción practicada por nuestra Consejera.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Sí, sí, muy brevemente.*

Ya he aprendido hoy a diferenciar los tipos de residuos. Pero hay que reconocer que aquello está impracticable; pero si usted se compromete a dar un repaso, nosotros se lo agradecemos, que era la intención que teníamos.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Sometemos a votación la propuesta.”*

D.13.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a facilitar a las zonas de Valdeaguas y Poblado de San Antonio el acceso al servicio público de transporte urbano.

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que justificara la propuesta.

Sra. Ramírez Salguero: *“Efectivamente, Sr. Presidente, hay una parada de autobús más abajo, pero hay que tener en cuenta la orografía del terreno y la densidad de población que existe tanto en el Poblado de San Antonio como en Valdeaguas, y hay zonas en las que no existe el acerado; por tanto, resulta bastante dificultoso subir o bajar la cuesta, sobre todo cuando uno va cargado: carrito de niño, etc. En definitiva, es por todo esto el que los vecinos piden el que se pueda implantar allí un servicio de transporte urbano, una parada de autobús que dé facilidad en las cercanías de dicha urbanización.*

Creo que es una moción sencilla, incluso creo que es fácil de resolver y de llevar a cabo, y es por lo que la presentamos con el deseo de que la acepten.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Gobernación.”

Sr. Rodríguez Gómez: *“Sí, muchas gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, porque estamos en el mes de marzo, si hubiésemos estado en junio, hubiese pensado que la Romería se la pasó usted haciendo el recorrido por toda la zona aquella. Zona que yo le tengo un gran cariño, como muchísimos ciudadanos y vecinos, porque me trae muchos recuerdos de mi juventud-infantil.

Dicho esto, efectivamente, como usted bien dice en su moción, aquella zona es una zona con una orografía difícil. Creo que tiene un desnivel de un 16%, lo que es la bajada hacia el Poblado de San Antonio y, por tanto, es difícil que el autobús pueda acceder.

Yo ahora no estoy en condiciones de decir que sí o que no... No lo sé. Efectivamente, tendría que consultar con la empresa y que ellos decidiesen si hay posibilidad, porque desde luego, si la hay, lógicamente lo vamos a poner.

Por lo tanto, le ofrezco, Sra. Ramírez, una transaccional: Dejemos un tiempo prudencial hasta que los técnicos de la empresa hagan su estudio para ver si es factible, vuelvo a repetir, que el autobús por lo menos se acerque hacia la zona del Poblado de San Antonio. Teniendo en cuenta que el autobús que hace el recorrido Plaza de la Constitución... –yo, gracias a sus mociones, me estoy aprendiendo todas estas zonas de paradas–, Marina Española, subida a la calle Real, las Heras y San Amaro, llega –como bien sabemos todos– hacia la altura de la subida a Poblado de San Antonio, llegando hasta el cementerio. No sé si es factible que pudiese dar la vuelta... No lo sé. Así que, por favor, vamos a esperar. Le ofrezco esta transaccional. Y cuando yo me reúna con la empresa de autobuses, pues ya le informaremos si es o no es posible que el autobús pueda llegar hasta aquella zona.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Sí, porque se trata de la transporte urbano regular. No podemos hacer similitudes en torno a los autobuses de carácter turístico que puedan estar cerca de los miradores. Es decir, se trata de la obligatoriedad del autobús de bajar la cuesta de San Antonio, tal como nosotros la llamamos, ¿no? Entonces, yo creo que es razonable lo que estaba diciendo el Sr. Consejero, Sra. Ramírez, que se pida a los servicios técnicos de la empresa concesionaria la elaboración de un informe para acreditar si es factible, desde el punto de vista técnico, atender esta justificada demanda que usted plantea en su moción.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Sr. Presidente, precisamente el hecho de que por ahí transiten otros tipos de autobuses, el de la Romería de San Antonio, ya sé que son otras dificultades...”*

Sr. Presidente: *“Es que no es lo mismo el transporte regular urbano que el transporte turístico.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Bueno, es cierto que la anchura de la carretera permite el que pasen determinados autobuses que tengan ciertas condiciones.*

Nosotros aceptamos su transaccional, se lo agradecemos.

Y desde este Grupo recomendaríamos tanto a usted como a todos los miembros del Gobierno y a lo miembros también de la oposición, pues que se utilizara más el servicio del transporte público: es una forma de descongestionar el tráfico, es una forma de mejorar la circulación y, sobre todo, así aprenderíamos también todas las rutas y veríamos las dificultades que tienen muchos vecinos a la hora de acceder a sus domicilios por falta, como es en este caso concreto, de una parada cercana a sus viviendas.

Aceptamos, como le decía, su transaccional, se lo agradecemos, pero me reitero en lo que le estaba diciendo: no creo que el estudio sea muy dificultoso, puesto que si pasa otro tipo de autobús puede pasar éste también.

Esperamos pronto su respuesta y, sobre todo, que se implante, si es favorable, también con rapidez para darle solución a esta problemática.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Hay que agradecer que usted acepte la transacción, pero no le quepa la menor duda, Sra. portavoz, que el Gobierno es absolutamente sensible al transporte urbano a través de los autobuses, es sensible a todos los servicios públicos y, en particular, a éste.*

Y simplemente, ¿eh?, sin ánimo de polemizar: creo que la normativa aplicable al transporte urbano regular no es la misma que la que se puede aplicar a un transporte de carácter turístico o de otra naturaleza; porque, entre otras cosas, en los autobuses urbanos los usuarios del mismo suelen ir de pie. También habría que matizar a lo mejor la utilización de un vehículo más ligero que pudiera atender esto. Pero no le quepa la menor duda que en toda la Asamblea creo que existe una constatada sensibilidad por el transporte urbano y por sus usuarios.

Sometemos a votación la moción.”

D.14.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a situación en que se encuentran determinados alumnos del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta.

Sr. Presidente: *“Me va a permitir, Sra. Ramírez, que le haga una petición en torno a esta moción, porque hace referencia a un déficit que manifiesta usted en el Conservatorio Oficial de Música ante la ausencia de clases prácticas de las disciplinas de flauta y saxofón, y que eso está originando un grave perjuicio a los 16 alumnos que tienen esta materia entre sus matrículas, son clases prácticas.*

Yo creo que lo oportuno y pertinente sería que la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer le contestara a esta moción que, en forma de interpelación, usted plantea.

Yo le sugiero que la retire y que la Sra. Consejera en cuanto que se incorpore, que no está en este Pleno por motivos de enfermedad y que ha quedado constatado al inicio de la sesión, le contestará de manera inmediata. Si usted quiere, Sra. Ramírez, hasta por escrito. Según mis noticias y si todo va bien, esperemos que así sea, la semana que viene ya está incorporada.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Sr. Presidente, yo sabía que la Sra. Deu no podría estar hoy aquí. Pero no he retirado esta moción porque creemos que es un asunto bastante importante, además de que se están echando los plazos encima. No hay forma de que nadie firme las actas a este tipo de alumnado, alumnado que ha hecho un desembolso: pago de matrículas, libros, instrumentos... Y ésta es una situación que ya se preveía con la jubilación de esta persona.*

Entonces, Sr. Presidente, yo puedo esperar a la contestación por escrito de la Sra. Deu,

no tengo ningún inconveniente; pero me gustaría que constara en acta la urgencia del tema y, sobre todo, buscar una solución rápida para que estos alumnos no sólo pierdan las clases, es que a muchos de ellos le van a impedir continuar estudios superiores y, como estamos viendo que el curso ya se está acabando, por eso era el traerlo ahora y no dilatarlo más en el tiempo, ya que creemos que es algo que hay que darle una solución cuanto antes mejor. Eso es lo que me gustaría: que la señora Deu se concienciara y, en vez de darme una contestación por escrito, me diera una solución a este problema.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Sí, yo conociendo a la Sra. Deu, estoy convencido de que va a aplicar este asunto a la diligencia que, por otra parte, caracteriza a toda su gestión.*

En cualquier caso, con respecto a los elementos críticos que usted ha introducido en la exposición, lo que lamento es que no esté aquí la Sra. Deu para poderlos contestar. Tomamos nota de que trasladamos el asunto en cuanto a la resolución del problema potencial o cierto que usted plantea y, en ese sentido, tendrá usted ocasión de poder debatir sobre el Conservatorio de Música en otra ocasión con la Sra. Deu.

¿Retira usted la moción, Sra. Ramírez?...”

Sra. Ramírez Salguero: *“Sr. Vivas, yo presento la moción aquí. Espero que me la conteste. Pero quiero que conste en el Diario de Sesiones y quiero que se le dé la máxima celeridad al asunto. Espero una solución por escrito. Es lo único que pido.”*

Sr. Presidente: *“Si le parece a usted, y si le parece a usted también, Sra. Secretaria, queda constancia de que la moción ha sido presentada, que el Pleno considera, por unanimidad, la urgencia del asunto –al menos todos los grupos políticos así lo manifestamos– y que trasladamos el asunto a la Sra. Deu para que le dé una contestación por escrito a la Sra. Ramírez, con independencia de que, en su caso, actúe en consecuencia.*

¿Estamos de acuerdo?...”

Por tanto, pasamos a tratar la siguiente moción.”

D.15.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a María Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a la adecuación y limpieza de los acantilados del Recinto Sur.

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que defendiera la moción.

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Efectivamente, Sr. Presidente, ha habido anuncios anteriores de limpieza de los acantilados. Pero concretamente en la franja costera que va desde la Batería del Pintor y hasta

la playa del Sarchal, pues no hay más que pasar por allí para darse cuenta que los acantilados tienen un aspecto bastante deteriorado. Hasta allí no han llegado los servicios de limpieza vertical y, por tanto, los residuos se están acumulando en esa zona.

Son numerosos los vecinos que nos hacen llegar las quejas. Además, como le decía, cualquiera que pase por allí puede verlo objetivamente.

Por ello, creemos que no sólo afecta al impacto visual, sino también a la salubridad.

Además, se considera urgente una actuación que evite el riesgo de incendio ante la proximidad de la época estival.

Y, por tanto, es por lo que traemos esta moción con el deseo de que se haga una actuación correcta y adecuada en la limpieza de esta zona de los acantilados, como le decía, desde la franja de la Batería del Pintor hasta la playa del Sarchal.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, Sra. Ramírez, usted solicita una limpieza adecuada y correcta en ese tramo. Yo quiero decirle que también se puede comprobar objetivamente, como usted ha dicho, que no sólo se ha hecho la limpieza en ese tramo, sino que la limpieza empezó en Fuente Caballo. ¿Cómo se puede comprobar? Pues que la misma empresa limpió desde Fuente Caballo y llegó en la primera intervención hasta el faro. Si se asoma al faro, Sra. Ramírez, también lo puede ver.

Pero un indicativo puede ser que también hay una nueva cartelería prohibiendo que se arroje cualquier tipo de residuo. Ahora, que se le haga caso o caso omiso a esa cartelería, Sra. Ramírez, es otra cuestión.

Y aquí le vuelvo nuevamente a contestar que junto a los servicios de limpieza también se hace una labor de vigilancia importante por parte del Cuerpo de la Policía Local. Seguimos en la misma línea de poder incrementar los esfuerzos y el número de efectivos para que esa vigilancia sea pues efectiva –valga la redundancia–.

Y, por otro lado, decirle que ahora mismo la limpieza está centrada en el tramo que está en la carretera de Martínez Catena, justo en la gasolinera que está en la parte baja de Francisco Ribalta. Ahora mismo, si usted lo ve después de la actuación, se está colocando una malla de coco para que haya casi unas plantaciones fijas durante todo el año. Y hemos vuelto nuevamente también en esa zona a colocar cartelería recordando que queda totalmente prohibido arrojar cualquier tipo de residuo.

También le comento que el próximo contrato que se va a adjudicar de limpieza vertical

será tanto para la bahía sur como para la bahía norte; es decir, irá por toda la carretera de Martínez Catena, Recinto Sur, todo lo que usted solicita del Sarchal, el faro, y luego llega desde Santa Catalina, pasando por la Punta del Chiclón, hasta llegar a Benzú. Por lo tanto, estaríamos prácticamente rodeando toda la ciudad. Ese contrato rondará los 200.000 euros, que es una partida específica que existe en la Consejería de Medio Ambiente.

En consecuencia, una vez finalizado este servicio que se está prestando –como le decía– con la malla de coco en la zona indicada, que sería la última actuación, iniciamos nuevamente con carácter anual la limpieza y mantenimiento de todos los acantilados de bahía norte y de bahía sur.

Por tanto, creo que con esto doy respuesta a la cuestión que usted plantea en su moción.

Y con respecto al voto, pues como volvemos a coincidir porque son trabajos que se están realizando y que, como he dicho, se van a seguir haciendo, evidentemente hacia nuestras propias actuaciones no podemos votar que no, Sra. Ramírez, ya que es un trabajo que se está haciendo. Por lo tanto, acorde a la coherencia, estamos haciendo un trabajo importante y se va a seguir haciendo, tenemos que votar que sí a ese trabajo que coincide con lo que usted plantea en su moción. Votaremos, Presidente, favorablemente.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Sra. Ramírez, ¿quiere hacer alguna matización?...”

Sra. Ramírez Salguero: *“Sr. Presidente, sin entrar en polémica. Yo agradezco el voto a favor.*

Sra. Bel, usted dice que lo ha hecho. Los vecinos dicen que aquello sigue estando sucio. Pero, bueno, ya he dicho que no voy a entrar en polémica porque a nosotros lo que nos interesa son los resultados: que se actúe y que se mantenga esa zona limpia.

Pero le decía antes que agradezco su actuación porque –como usted acostumbra cuando se le pregunta por una cosa irse a la otra punta de la ciudad– usted ha empezado a hablar de Martínez Catena y, en ese sentido, quiero recordar aquí, además de agradecerse públicamente, que nosotros trajimos una moción sobre el talud de Martínez Catena, en la que instábamos a que se colocara esa malla de coco... o nos daba igual de lo que fuera, que se mantuviera aquella zona limpia por el riesgo de incendios que podrían causar la cercanía que tenían algunos árboles a las viviendas colindantes. Ya se ha llevado a efecto y creo que es conveniente resaltar que nos satisface plenamente el que se haya dado cumplimiento a aquella moción, que en aquel momento recuerdo que otro compañero de su Grupo –que hoy no está aquí– nos dijo que no se podía hacer, y que hemos constatado con el tiempo, o será por el cambio de gestión hacia otra Consejería, que sí se ha podido llevar a efecto, lo que, como le digo, nos causa verdadera satisfacción.

Y agradecerle de nuevo, como no podía ser de otra forma, el voto positivo a esta propuesta que traemos hoy.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Estará usted conmigo que también usted aprovecha las colaterales, ¿eh?, que no es sólo aquí la Sra. Consejera de Medio Ambiente.

Bueno, sometemos a votación la propuesta.”

D.16.- Moción de urgencia presentada por la Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adecuación de nuevos elementos de registros y alcantarillas en la barriada del Recinto Sur.

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que justificara la propuesta.

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Efectivamente, han desaparecido los elementos de alcantarillado, concretamente en la calle Estrella, después de que se ha actuado en la rehabilitación, y eso ha dado lugar a que las lluvias inunden algunas de las viviendas de dicha calle.

Lo traemos aquí de manifiesto por si no habían visto la necesidad de actuar.

Creemos que sería necesario que se planifique una adecuación viable para eliminar, consecuentemente, este punto negro de recepción de aguas pluviales y su integración efectiva en la red.

Eso es todo. Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra nuevamente la Sra. Consejera de Medio Ambiente.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Intentaré ser muy breve y centrarme en esta calle.

Bueno, es cierto que hemos hecho rehabilitación en toda la zona, pero centrándonos en esta calle, como usted dice, dentro de la rehabilitación que también se ha hecho en ésta, creo que, según me indican los servicios, durante las últimas lluvias que fueron torrenciales ha sido la primera vez en los últimos tres años que esta calle en concreto se ha inundado.

Aun así, eso es ya suficiente para que encarguemos un informe técnico y veamos cuál es el motivo de que la evacuación de aguas pluviales no se haga de la manera correcta.

Si este hecho que usted menciona se ha dado en esta calle concretamente dentro de la rehabilitación que hemos hecho en ésta y en el resto, en el conjunto de las calles de la zona, y ésta es la que está sufriendo este hecho puntual, pues yo creo que la transaccional es clara –y por supuesto que votaremos que sí–: “Supeditándolo a la redacción de un informe para detectar cuál es el motivo por el que se ha producido ese hecho en concreto”.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Sr. Presidente, como ve, estoy siendo breve no solamente en las intervenciones sino en las respuestas también. Comprendo la hora que es y el cansancio acumulado.*

Pero, como le he adjuntado a esta moción una fotografía, aquí no se necesita mucho informe técnico para saber que es que no existen alcantarillas. Los puntos que hay ahí están totalmente cegados. Entonces, Sra. Bel, esos registros están ciegos: no hay forma de que se pueda evacuar el agua. Ahora, si quiere usted hacer un informe, dos o siete informes, bienvenido sean; pero es que en la rehabilitación se han olvidado de colocar las alcantarillas. Por eso ha sido la primera vez que se han inundado dichas viviendas. No sé si es palpable en la fotografía que le adjunto, pero que sepa que ésta es la causa por la que las aguas no desaguan.”

Sr. Presidente: *“Sra. Consejera...”*

Sra. Bel Blanca: *“Muy brevemente, Sr. Presidente.*

Incluso ante obviedades, los que no somos ingenieros ni arquitectos, muchas veces le damos una rápida solución; pero estas obviedades luego no son tanto técnicamente. Entonces, Sra. Ramírez, yo creo que lo prudente es que ellos sean los que decidan dónde y cómo debe colocarse ese alcantarillado, que sin duda es necesario. Pero dejémoslo en manos de los expertos. Yo ahora no me voy a comprometer a decir que pongan una alcantarilla al lado de esta puerta o de la otra, porque seguro, seguro, que me equivocaría.”

Sr. Presidente: *“¿Qué opina, Sra. Ramírez?... ¿De acuerdo?...”*

Bueno, de acuerdo con la transacción, sometemos a votación el asunto.”

D.17.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí (UDCE), relativa a anular las modificaciones del IPSI aprobadas por el Gobierno.

Una vez sometida a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed Alí para que defendiera la propuesta.

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Mucho se ha hablando en los últimos días del IPSI y de la subida que experimentó con motivo de la aprobación en este Pleno a propuesta del Consejero de Hacienda, de la que nosotros consideramos –y si tiene términos objetivos el Consejero para rebatirlo que lo diga– una de las mayores subidas... o la mayor subida de impuestos en la historia democrática de Ceuta.

No vamos a reproducir los argumentos de ese Pleno, pero es cierto que todos los grupos de la oposición manifestaron su posición en contra de esa subida porque considerábamos que no se hacía en el mejor momento posible.

A partir de ahí, nosotros hemos reclamado en reiteradas ocasiones la coherencia del equipo de Gobierno o del partido que sustenta al Gobierno en nuestra Ciudad.

En los tiempos de crisis que vive la Nación, no solamente Ceuta, el partido que sustenta aquí al Gobierno de la Ciudad y que protagoniza a ser el principal partido de la oposición en el Gobierno de España, el Partido Popular, ha dicho por activa y por pasiva y ha presentado propuestas en ese sentido para la rebaja de impuestos.

El último episodio en esta actividad o iniciativa del Partido Popular a nivel nacional es el tema del IVA, donde han mostrado claramente su desacuerdo con la subida que pretende hacer el Gobierno socialista.

Sin embargo, esta posición del partido –repito– que sustenta al Gobierno de la Ciudad no se traduce en acciones coherentes con la misma del Gobierno de la Ciudad. El Gobierno de la Ciudad no sólo no baja los impuestos, sino que los sube.

En ese sentido, nosotros creemos que no ha habido por parte del Gobierno de la Ciudad una evaluación o cualquier tipo de estudio que supiera ponderar la incidencia que ha supuesto la subida de impuestos en nuestra Ciudad en el bolsillo de los ciudadanos.

Creemos, además, que se ha dejado o se ha marginado un principio fundamental esgrimido muchas veces por miembros destacables del Partido Popular, en este caso por parte del Consejero de Hacienda, donde se ha dicho textualmente “que pague más quien más tiene”.

Esto parece ser que no se ha tenido en cuenta a la hora de elevar los tipos impositivos del IPSI para todas las economías domésticas de esta ciudad teniendo en cuenta un parámetro objetivo, que es que tenemos un umbral de pobreza en torno al 35%.

Por eso decía que ni se ha evaluado, ni se ha equilibrado la incidencia que está teniendo las subidas de los tipos del IPSI en las economías, en el bolsillo de los ciudadanos de Ceuta.

No obstante –y ahí está–, ya no sólo se trata de ir en contra de la posición del Partido Popular a nivel nacional, sino de ir en contra de cuestiones que creemos que eran fundamentales, por ejemplo: este Gobierno actuó de forma unilateral a la hora de subir los impuestos: no se solicitó, como se suele solicitar habitualmente en otro tipo de cuestiones

similares o de esta índole, un informe técnico, por ejemplo, al Consejo Económico y Social.

Tenemos las hemerotecas donde el Consejo Económico y Social mostraba su molestia por la última subida del IPSI sin existir un informe previo. Varias han sido las manifestaciones, pero voy a reproducir solamente la del Presidente del Consejo Económico y Social, que creo que no es sospechoso de nada, donde dice: "Poca cosa se puede hacer o decir porque ya está adoptada la decisión sobre esta modificación parcial que hizo el Gobierno". Lo cual pone de manifiesto claramente que el Gobierno no quiso oír las recomendaciones del Consejo Económico y Social, que en muchas ocasiones, por ejemplo en el debate de los Presupuestos Generales, se utiliza por parte del Gobierno a la hora de fundamentar la exposición que hace el Gobierno de los Presupuestos Generales de la Ciudad. En la subida de impuestos no se hizo.

Además, también ya no sólo se contradice la posición del partido a nivel nacional o no se tiene en cuenta el Consejo Económico y Social, sino que, además, en gobiernos similares, el más similar de todos: el Gobierno del PP de Melilla, por ejemplo, aprueba una rebaja del 3,5% en determinados tipos del IPSI. O sea, no es que ya sea el partido a nivel nacional o que no se cuente con la opinión del CES, es que el Gobierno del PP de Melilla rebaja los tipos del IPSI cuando estamos en crisis, que es lo que dicta el sentido común, que es lo que dicta la sensibilidad que debería de mostrar el Gobierno para con los ciudadanos en situaciones tan difíciles desde un punto de vista económico.

Pero, bueno, hablando en concreto de los tipos del IPSI, por ejemplo, tenemos el tema de incrementos que deberíamos poner en tantos porcentuales. Este Gobierno desoyendo claramente, lo que hemos dicho, a su partido a nivel nacional, a los grupos de la oposición, no contando con el CES, no haciendo cosas que hacen gobiernos similares al suyo, como puede ser el de Melilla, procede a subir en un 166%, ¡en un 166%!, los servicios de telecomunicaciones.

Yo no sé, Sr. Márquez, si a usted han acudido ciudadanos mostrándole la queja..., pero yo le aseguro que a nuestro Grupo sí; gente con la factura de la telefonía, por ejemplo, en donde han visto que el IPSI ha pasado del 3 al 8%, en donde han visto un incremento notable en esa factura de telefonía.

Por lo tanto, yo creo que no es de recibo una subida del 166%. Pero por los argumentos que va a utilizar usted y que utilizó en ese Pleno, Sr. Márquez, tampoco. Y se lo voy a rebatir.

Pero, además, tenemos otra subida..."

Sr. Márquez de la Rubia: "(...)"

Sr. Mohamed Alí: "Mire, Sr. Márquez, tengo el Diario de Sesiones del Pleno en donde se aprobó la subida y conozco los argumentos que usted utilizó para subir los impuestos. Me imagino que no los habrá cambiado... Bueno, si los ha cambiado, yo me congratularé y lo aplaudiré. Querrá decir que va a bajar los tipos del IPSI. Vamos a ver qué es lo que dice.

También hay que decir que subió el tema del IPSI en hidrocarburos hasta la mitad de lo que es en la Península. Yo ya le dije que esto iba a afectar directamente a los ciudadanos

de Ceuta: la gasolina está cara y la gente lo dice en la calle. Usted decía que esto no iba a afectar y que prácticamente iba a pasar desapercibido, y no ha sido así.

Y para qué hablar del tema del agua. Eso es una cuestión que hemos debatido ya no sólo en una sola ocasión, sino en infinidad de ocasiones. Sufriendo incrementos algunos ciudadanos en función de ese calibraje, que si quiere podemos hablar de hasta el 300% en sus facturas.

Queremos, Sr. Márquez, que usted sea consecuente con las cosas que dice, consecuente con las cosas que dice. Y para eso están las hemerotecas, y se lo traigo. No se puede utilizar el argumento de cara a la negociación con el Gobierno de la Nación en el Régimen Económico y Fiscal de que Ceuta debe tener una bonificación de hasta el 75% (o sea, tributar sólo el 25%) y, 'a sensu contrario', de forma totalmente contradictoria, incrementar, por ejemplo, el IPSI en servicios de telecomunicaciones, en la telefonía, del 3 al 8%, subiéndolo en más del 166%, diciendo que el 8% es la mitad del 16% del IVA. ¡No señor, no señor! Porque usted omite un dato fundamental: y es que nosotros tenemos como tope del IPSI hasta el 10%, y usted lo ha subido hasta el 8, solamente tenemos 2 puntos de diferencia, 2 puntos. Si lo comparamos con lo que pretende hacer el Gobierno socialista: subir el IVA del 16 al 18%, estaría todavía el IVA a 7 puntos del tope legal, a 7. Sin embargo, nosotros solamente estamos a 2 puntos del tope legal.

Quiere decir, Sr. Márquez, que no hay claramente una sensibilidad de cara para con el ciudadano a la hora de afrontar la crisis. El afán recaudatorio que denota o demuestra el Gobierno de la Ciudad, el Gobierno del Partido Popular en nuestra Ciudad, va en contra de la realidad económica de las familias de esta ciudad.

Por lo tanto, nosotros lo que le pedimos es una cosa coherente con los tiempos que corren y coherente con lo que plantea su partido a nivel nacional: ya no sólo le pedimos que baje los impuestos, fíjese usted, sino que los deje como estaban; no llegamos a tanto como el Partido Popular a nivel nacional. Simplemente anule el acuerdo plenario en donde usted subió los tipos del IPSI, concretamente el del 30 de junio de 2009, y deje, por ejemplo, el IPSI en telecomunicaciones, el IPSI de telefonía. Porque usted sabrá que hay un dato objetivo fundamental, ¿no?, que es que los jóvenes de esta ciudad son los que más utilizan el teléfono móvil y, concretamente, los servicios de Internet. Quiere decir esto que el subir ese tipo grava a colectivos totalmente vulnerables, como puede ser, por ejemplo, el de los jóvenes.

En definitiva, Sr. Márquez, apelo a su reflexión, a que tenga usted sensibilidad, a que sea usted consecuente y coherente con su partido, con lo que dice su partido a nivel nacional. Y quiero detenerme aquí, Sr. Márquez, porque usted, en algún comentario en la prensa, ha dicho que hemos cogido el camino de la locura cuando hemos pedido la rebaja de los tipos del IPSI. No creo que usted piense –y si lo piensa le auguro poco futuro en su partido– que el Sr. Rajoy o el Sr. Montoro estén locos... No creo que usted lo piense.

Por lo tanto, ya no le pido una bajada en los tipos del IPSI, sino que anule el acuerdo de junio del 2009 y mantenga los tipos del IPSI como estaban, porque la crisis se agudiza y las economías más humildes de esta ciudad lo están pasando mal.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, mucho se ha hablado del IPSI. Ha empezado usted con esa frase. Me parece un bonito comienzo. Mucho se ha hablado del IPSI, y mucho se hablará, Sr. Alí, y mucho más se va a hablar, y es normal que se hable.

Estamos en un momento de crisis económica, estamos en un momento en el cual todos debemos aguzar el ingenio para intentar conseguir los objetivos que nos hemos propuesto.

Y todos debemos ser responsables también: saber de lo que hablamos, saber las consecuencias que tienen las propuestas que hacemos y saber después qué reclamamos a cambio.

Me explico: Quiero comenzar esta intervención con el mismo argumento con el que lo voy a terminar. Y ése va a ser el preguntar, así, en alto, a esta Asamblea por qué ahora... ¿Por qué ahora? Estamos en marzo de 2010. La propuesta de la cual usted está hablando en este momento se trae a esta Asamblea en junio de 2009, 17 de junio de 2009. ¿Por qué ahora? Yo propongo esa reflexión aquí a todos los diputados de esta Asamblea porque al final yo voy a exponer mi opinión sobre ‘por qué ahora’; pero piensen si hemos coincidido o no.

Pero quiero entrar en el fondo, no quiero dejar pasar sus argumentos y quiero entrar en ellos.

Verá usted, este Gobierno en junio de 2009 –vuelvo a repetir– introdujo una modificación en el tipo del IPSI para un tipo de prestación de servicios, y concretamente los servicios prestados por vía electrónica, los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión. Es la única modificación al alza de tipo de IPSI que introdujimos.

Y esto lo hicimos porque el IPSI, la Ordenanza Fiscal General, no distinguía este tipo de actividades. Pero es que en el año 91 pues el legislador en ese momento quizá, teniendo en cuenta la no demasiada importancia o relevancia en el sector económico de este tipo de actividades, no consideró conveniente introducir un epígrafe específico para ellas.

Por tanto, en Ceuta, bien al contrario que el resto de España, esta actividad: telecomunicaciones-radiodifusión, estaba incluida dentro de prestaciones de servicios, genéricamente hablando, sin ningún tipo de consideración.

Quiero hacer un inciso aquí: nuestra imposición indirecta (el IPSI) se hace a imagen y semejanza y se regula supletoriamente por lo que está regulado para el Impuesto sobre el Valor Añadido (el IVA). Donde allí había descripción, aquí no la hay, no lo había. No encontrábamos explicación; créame usted que no la encontrábamos más allá de que simplemente en la aprobación inicial, en la redacción de esa normativa, no se había previsto este supuesto.

Y claro, en ese momento: junio 2009, la fiscalidad de ese tipo de actividades en la Ciudad era de un 3% y en el Península de un 16%. ¿Por qué? Ah... 13 puntos de diferencia. Así sigue, al 16%, hasta julio. En julio, a tenor de la subida del IVA que ha introducido el actual Gobierno de la Nación, será el 18%. ¿Tiene sentido esa diferencia, ese abismo de diferencia fiscal en la tasación de ese tipo de servicios entre Ceuta y el resto de España, de esos 13 puntos de diferencia que había en ese momento? Mire usted, ¿qué hicimos? Pues ser coherentes. Y ahora voy a hablar con la coherencia que usted me imputa que me falta, voy a hablar de coherencia ahora mismo. ¿Qué dijimos? Pues que al igual que hacíamos con otro tipo de imposición, en ese caso el gravamen sobre los hidrocarburos, creíamos que la Ciudad debía estar tasada al 50% en las distintas categorías de como estuviera en la Península ese mismo tipo de productos, servicio o actividad. Y así lo hicimos: en la Península al 16 y aquí al 8. Eso quiere decir que ahora mismo hay una diferencia del 50%, que se va a incrementar en julio, cuando en la Península, en el resto de España, sube hasta el 18% la tasación que se hace sobre ese tipo de actividad.

¿Por qué tendría que haber otra diferencia? ¿Por qué tendríamos que primar a esas empresas aquí, a las empresas, a los grandes operadores de telefonía móvil?, que no están obligados, por cierto, a repercutir esto en las facturas de los ciudadanos; no están obligados y nadie les obliga. Yo le invito a la reflexión sobre si esto sí es un factor de estímulo a la competencia en la ciudad la repercusión o no sobre el recibo de la imposición del IPSI en ese tipo de servicios. No son empresas de Ceuta, no están radicadas en la localidad, y generan sus servicios desde puntos distintos al de nuestro ámbito geográfico o territorial.

Por tanto, puesto que no estaba previsto y simplemente era esa razón el que no estuviera previsto este tipo de actividades específicamente en la normativa, es por lo que decidimos incorporarlas a imagen y semejanza de la normativa que regula el IVA para estas mismas actividades en la Península.

También le he dicho que por coherencia: entendemos que es ese 50% de beneficio, de bonificación, sobre el conjunto de las actividades que están gravadas por tasas o por imposición directa o indirecta, que es la que debe beneficiar a la ciudadanía de Ceuta.

Y también hay un factor que yo creo que es necesario que debatamos aquí: la Ciudad de Ceuta, este Gobierno ha reclamado, sigue reclamando y reclamará solidaridad al resto de ciudadanos del Estado, solidaridad que debe ser implementada por el Gobierno Central. Me refiero a que las específicas circunstancias que se dan en nuestra ciudad desde el punto de vista geográfico, territorial, social, cultural, el conjunto de handicaps que debemos superar en esta ciudad es merecedora de la aplicación directa del principio constitucional de solidaridad. Lo hemos dicho en todas partes en donde se nos ha querido escuchar y en esta Asamblea se ha repetido muchísimas veces. Pero, claro, yo creo que es un correlato necesario del principio de solidaridad que exigimos al resto del Estado, la lealtad con ese mismo Estado al cual le pedimos solidaridad. Y creo que es una cuestión de lealtad el decir que aplicamos esa coherencia en cuanto a la bonificación que creemos que debe tener la imposición en la Ciudad de Ceuta, no excedernos de esos márgenes.

Y esto no es incoherente, Sr. Alí, con que pidamos la modificación integral del Régimen Económico y Fiscal especial para incrementar esas bonificaciones. Si así se acepta en la ley, ése será nuestro margen. Pero mientras no sea así, Sr. Alí, al margen del 50 querremos llegar;

en todo, para bien o para mal. No hemos hecho otra subida de IPSI que ésa, ninguna otra subida de IPSI hemos hecho.

Y tampoco escondemos, Sr. Alí, porque esto es una cuestión de responsabilidad... Yo entiendo que usted no tiene responsabilidad alguna en tareas de gobierno, yo lo entiendo; pero los que estamos a este lado de la bancada y algunos otros por allí sí que tenemos responsabilidad en la gestión de las cuentas públicas. Y verá usted, Sr. Alí, es necesario conseguir la suficiencia en la recaudación municipal, y no debemos esconder eso: no queremos engañar a los ciudadanos. Porque esa suficiencia en la recaudación municipal, Sr. Alí, significa suficiencia para la prestación de servicios, significa suficiencia para la inversión pública, significa suficiencia para seguir generando actividad económica en la ciudad... No queremos esconder eso, hay que decirlo: somos responsables y responsablemente actuamos.

A lo largo de este Pleno, este mismo Pleno, usted mismo y sus compañeros de la oposición han presentado muy distintas mociones, en ellas pedían más jardines, más alcantarillado, más limpieza, más mobiliario urbano, más alumbrado público... Sr. Alí, ¿cómo se financian todos esos más? Usted nos critica que recurramos al endeudamiento y nos avisa y nos amenaza de muy malos augurios por los porcentajes en los que estamos. Por tanto, no endeudamiento, no recurrir a las entidades financieras para financiar sólo y exclusivamente la inversión pública; por cierto, no el gasto corriente.

Usted nos dice que tampoco recurramos a intentar que las tasas se cobren al cien por cien, que no exista la morosidad en la recaudación pública que hace la Ciudad de Ceuta y que, por supuesto, no actualicemos ningún gravamen, ninguna tasa, ningún impuesto; bien al contrario, que lo bajemos todo. Bien. ¿Qué recursos le queda a la Ciudad?... Ah, por cierto, cuando pedíamos más al Estado, usted nos decía... –bueno, la verdad es que su discurso ha ido cambiando en esta legislatura, lo cual es de agradecer–, nos decía: “El discurso de la dependencia: queríamos conseguir la autarquía en esta Ciudad”. Bueno, creo que eso ya lo ha ido moderando gracias a Dios.

Pero, claro, ¿qué recursos le queda a la Ciudad para poder seguir prestando, en extensión y en calidad, los servicios que está obligada a prestar y que quiere prestar? ¿Qué recursos le queda a la Ciudad para seguir invirtiendo y, por tanto, generando actividad económica, renta familiar y puestos de trabajo? ¿Cómo se hace?

Entendemos que su discurso no tiene por qué estar basado en la responsabilidad de la gestión pública, Sr. Alí, que tenemos encomendada este Grupo político (el Partido Popular) porque los ciudadanos así lo han querido. Eso lo entendemos. Pero yo sí que pediría un poquito de responsabilidad en los argumentos que estoy planteando a la oposición porque, como he dicho, las cuentas públicas no son del Partido Popular, no son de este Gobierno, son de todos, ¡son de todos!

Por tanto, es un objetivo irrenunciable garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas. Y hemos cuidado hasta el extremo qué modificaciones se introducían en la normativa actualmente existente tanto en materia de imposición como de tasación, sobre todo en la tasación directa, que tiene un fin resarcitorio de los servicios que se prestan a los ciudadanos. Me estoy refiriendo en ese extremo –cuidado– que hemos tenido: a intentar dar el mejor trato posible a los grupos socialmente más desfavorecidos, y a las pruebas me remito: no se ha

hecho sin consideración... –como ustedes ponen en su exposición de motivos inicial en esta moción de urgencia–, sin consideración a la realidad social y a la realidad económica de la Ciudad de Ceuta. Ni mucho menos.

Yo me voy a permitir extenderme un par de minutos más, no mucho más. Pero en ver qué modificaciones hemos hecho y qué bonificaciones se han incorporado. Usted hablaba de la mayor subida de impuestos de la historia. Yo sí que le digo una cosa que es absolutamente cierta: es la mayor incorporación de bonificaciones en función del grupo socialmente afectado de la historia fiscal de Ceuta, la mayor. Porque, claro, es que hay que recordarlo, ¡eh!, hay que recordarlo porque es muy importante.

Hemos hablado de agua. Usted mezcla ahí tasas con impuestos. Ya sé que no es el momento de hacer un discurso aquí académico sobre la ‘diferencia’, que usted conoce perfectamente y seguramente todo el mundo que está atento a este debate también. Es que hay que decirlo: en alcantarillado no había bonificación en el año 2007, y ahora las familias numerosas tienen una bonificación del 50%, del 50% todas las familias numerosas de Ceuta. Pero es que tampoco había ninguna bonificación a los mayores de 65 años, y ahora todos tienen una bonificación del 50%. Claro, pero es que tampoco había bonificación al núcleo familiar que tuvieran rentas inferiores a 9.000 euros (los pobres de solemnidad), y ahora tienen una bonificación del 90%. Eso es ejercicio de solidaridad a través de la política fiscal. Eso en alcantarillado.

¿Y en agua? Pues, mire usted, en la cuota fija llegamos hasta el 90% de bonificación para las familias numerosas con carácter general del 50; pero si sus ingresos son inferiores a 18.000 –y piense usted el gran colectivo de familias que estoy mencionando en ese bloque: familias numerosas, ingresos menores a 18.000–, tienen una bonificación en la cuota fija de hasta el 90%. Los que tengan ingresos inferiores a 9.000, directamente el 90% en cuota fija.

No llegamos a esas bonificaciones en cuota variable. ¿Por qué? Porque entendemos que este recurso escaso es necesario que no tenga una motivación al mayor consumo, bien al contrario. Pero, claro, es una tasa y esto es un ejercicio claro de solidaridad. ¿Sabe usted por qué, además de por las bonificaciones? Porque sólo recaudamos un tercio del coste del agua en la ciudad; los dos tercios restantes lo financiamos entre todos, entre todos. Y eso es necesario que lo sepan ustedes también, la oposición. Ya sé que no son gestores, pero deben ser responsables con las cuentas públicas, porque mucho nos jugamos en ello, muchísimo nos jugamos en ello.

Y, por tanto, creo que debe reflexionarse un poco antes de dar alegatos tan fáciles de hacer, pero tan endebles en el argumento como ‘bajada de impuestos para todos’.

Yo ya le he dicho que creo que este Gobierno ha mostrado, está mostrando –y le anticipo que va a seguir mostrando– una tremenda sensibilidad desde el punto de vista fiscal por los grupos sociales más desfavorecidos de la ciudad. A eso me refería con las bonificaciones. Sin renunciar a un principio que es básico: la sostenibilidad de las cuentas públicas. En una intervención anterior me he referido a que es necesario que miremos a nuestro alrededor de vez en cuando para ver qué es lo que pasa cuando las cuentas públicas no son sostenibles: y no se pueden pagar a los empleados públicos, y no se pueden dar los servicios de autobuses, y no se pueden extender los servicios sociales. Y eso está pasando

ahí al lado, eh, al otro lado del Estrecho, en numerosos puntos de España; aquí no. Aquí no porque, lo hemos dicho, somos responsables, aun cuando eso signifique que todos contribuyamos: sí, los que más tienen, más que los que menos tienen.

Y usted me pedía que reflexionáramos sobre los actuales tipos del IPSI. En ello estamos. Parece que hoy es un día de anuncios, parece que hoy es un día en el cual... Bueno, me parece, además, muy adecuado: que éste sea el foro en el cual podamos debatir cuáles son los planes del Gobierno.

Sí que estamos atentos a la necesidad de estimular desde el punto de vista fiscal la actividad económica. A ello le invito: a que colabore en esa reflexión.

También le digo que próximamente tendremos los estudios que nos permitirán conocer qué impacto recaudatorio y, por tanto, qué impacto para las cuentas públicas tendría una posible bajada en ciertos sectores de actividad que necesitan del apoyo porque la crisis se ha cebado con ellos. Me estoy refiriendo a la construcción y me estoy refiriendo a la rehabilitación de viviendas. Creemos que son muy importantes para la actividad económica y queremos hacer alguna reflexión sobre los tipos impositivos que les están siendo aplicados. Pero bajo un prisma, un prisma muy concreto, un prisma que preside todas y cada una de las actuaciones en materia de política económica de este Gobierno: la creación de empleo. Creemos –ya lo estamos viendo cómo se hace en otras partes– que tenemos capacidad normativa suficiente para ligar las posibles bonificaciones en estas actividades sobre los tipos de IPSI actualmente aplicables a la creación o el mantenimiento de empleo directo. Espero que en esa reflexión... –que será seria, que será rigurosa, que será con documentos, que será con datos y que constatará cómo puede afectar a las finanzas públicas–, espero contar con el sí en ese caso y estoy tendiendo la mano en este momento al Grupo UDCE con su colaboración.

¿En el fondo qué preside todas estas actuaciones? Un principio muy básico: poner la fiscalidad al servicio del empleo. Lo hemos hecho, teniendo siempre en consideración la sostenibilidad de las cuentas públicas.

Dije antes que iba a terminar –y ya termino, Sr. Presidente– tal y como había comenzado: ¿Por qué ahora?... ¡Por qué ahora! ¿Por qué cuando se trae en junio una modificación con ajustes de determinados tipos, subida de algún otro, cierto, no se presenta ninguna alegación en ese momento? ¿Por qué ahora? Si han seguido mis indicaciones de antes, preguntándose a sí mismos, señoras y señores diputados, ¿por qué?... Yo diría que mucho hay de demagogia en todo esto. Mucho hay de lectura del periódico y decir: ¡Anda, que ha salido en otra parte! Aquí también; vamos a subirnos a este carro. Mucho hay de eso, y eso es penoso que sea así. No me parece serio ni responsable. Nosotros somos coherentes.

Me pedía usted coherencia con el Partido Popular a nivel nacional... A usted se le ha olvidado un adjetivo, de eso que reclama el Partido Popular: el Partido Popular reclama una bajada selectiva de impuestos. Oiga usted a esas personas, a las cuales respeto y admiro tanto como son el Sr. Mariano Rajoy y el Sr. Cristóbal Montoro, y ya verá que dicen eso: “Bajada selectiva de impuestos”; y, por otra parte, apela al Gobierno de la Nación para que de una vez por todas, de una vez por todas, aborde el espinoso asunto de la financiación local.

¿Por qué ahora, Sr. Alí, por qué ahora?

Gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: “Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, Sr. Márquez, yo le voy a contestar; pero antes que nada, en una fase de su intervención, sinceramente me ha preocupado usted alarmantemente. Y le voy a decir el porqué: usted ha llegado a decir que cómo vamos a garantizar los servicios o los equipamientos a los ciudadanos si básicamente o no nos endeudamos con los bancos o no subimos los impuestos. Esto es preocupante, porque esto refleja y pone de manifiesto una falta de ideas por parte de su Gobierno, una falta de capacidad de iniciativa para generar recursos propios, que es algo que se le demanda a cualquier gobierno y que es algo que demanda esta oposición desde que es oposición. O sea, usted ha pasado de puntillas por la dependencia del Estado. Bien. Ha hablado de suficiencia, pero dice: “No, no, es que hay que endeudarse con los bancos y subir los impuestos porque, si no, no podemos garantizar equipamiento urbano, no podemos garantizar servicios públicos...”. ¿Es eso lo que ofrece el Gobierno del PP a la ciudadanía: subida de impuestos y endeudamiento? La verdad es que me he alarmado cuando yo he escuchado eso.

Entonces yo paso de puntillas porque creo que también ha intentado usted hacer un circunloquio y evitar a veces en su intervención el fondo del asunto, ¿no? Pero yo le recuerdo que se han lanzado a bombo y platillos medidas por parte de este Gobierno para generar recursos y que de esta manera podamos evitar la subida de impuestos y podamos evitar el endeudamiento, y esas medidas han caído en saco roto. Y le voy a decir algunas, Sr. Márquez, y le voy a decir algunas –me apuesto con usted una cena que el Sr. Vivas se ríe–: ¿Las reglas de origen dónde están, Sr. Vivas?... Cada vez que hablo de las reglas de origen se ríe, Sr. Vivas. Pero es que eso se presentó por parte del Partido Popular como la solución a todos nuestros problemas, y no han servido absolutamente para nada. Aquí no se para de decir que el turismo va a ser el pulmón de la economía; pero, sin embargo, seguimos endeudándonos con los bancos y subiendo los impuestos.

Cogiendo lo del final, lo de la bajada selectiva del Sr. Rajoy y el Sr. Montoro, yo me digo que es que aquí no hay bajada selectiva ni bajada general ni ningún tipo de bajada, aquí hay subida. Y como no hay bajada, todavía si fuese selectiva, pues, bueno... ¿Va a bajar usted los impuestos selectivamente, Sr. Márquez, es eso lo que nos quería decir? Porque aquí lo único que ha anunciado es un estudio en relación a una posible rebaja de tipos del IPSI. Muy bien. Si eso es así, Sr. Márquez, usted cuenta con la total predisposición del principal partido de la oposición para estudiar esa posible bajada de tipos de impuestos que ha aludido usted a la construcción, me imagino que a la obra pública. O sea, haciendo alusión al tema del empleo, Sr. Márquez, parece mentira que, si queremos generar empleo, el tipo de IPSI en esa materia en relación a la construcción, a la obra pública, no se haya bajado ya, Sr. Márquez, con las cifras de desempleo que tenemos en esta ciudad; parece mentira, parece mentira.

Pero, bueno, partiendo de esa pregunta, que parece que es la pregunta filosfal de toda su intervención: ¿Por qué ahora? Pues yo le voy a decir por qué ahora: primero, no obvie usted

que nosotros le votamos en contra. Y le dijimos –y aquí está el Diario de Sesiones; podemos reproducir hasta las intervenciones– que pasado unos meses la gente se iba a quejar. Y efectivamente así fue. El Pleno fue en junio del 2009. Hemos esperado unos meses, y los ciudadanos no paran de venir con sus respectivas facturas de pagar la gasolina más cara, y acuden a nosotros y nos dicen que esto prácticamente es un desastre.

Pero, además –y por eso es ahora–, le votamos en contra y no cabía ningún tipo de alegación. Nosotros estábamos en contra de la subida. ¿Qué pretendía usted que le alegáramos? Ya le dijimos que no queríamos que se subiera.

Y en relación al de telecomunicaciones, yo recuerdo la intervención –y aquí está el Diario de Sesiones–, le dije: “Sr. Márquez, usted lo va a subir y tal, pero ¿por qué lo va a subir hasta el 8..., súbalo al 4, súbalo al 5...? No, no, usted lo subió al 8. Utilizando como argumento –y ahí falla su coherencia interna– el ser la mitad del IVA. No es cierto, no es cierto, porque usted tiene como tope el 10, no el 16. Usted tiene como tope el 10 y usted se ha quedado a dos puntitos, a dos puntitos; no al 8 del IVA, usted se ha quedado a dos puntos del 10. Y ésa es la diferencia.

Pero, bueno, yo creo que a la hora de negociar cosas importantes con el Gobierno de la Nación, como puede ser el Régimen Económico y Fiscal, que usted ha pretendido defender lo que pide para el Gobierno, pero que usted no aplica para sus impuestos y tributos propios, hay que mirarse un poquito el ombligo. En el Gobierno de la Nación yo creo que ahí la gente no ha perdido la cabeza. O sea, usted le pide al Gobierno de la Nación una bonificación del 75% y tributar al 25, pero en los impuestos y tributos propios uno lo sube 166% más, el agua 300% más, y viene usted y le dice al Gobierno: “No, no, yo quiero tributar solamente al 25% y, por tanto, quiero que me bonifique el 75%”. No, Sr. Márquez, esto no es coherencia, no es sentido común y es faltar claramente a la verdad.

Pero el problema de este asunto es la falta de sensibilidad, la falta de sensibilidad para con los ciudadanos. Porque, mire, Sr. Márquez, usted ha dicho que solamente subió el de telecomunicaciones. Aquí está el acta del Pleno, el acta del Pleno. Además de las telecomunicaciones, usted también subió la Ordenanza Fiscal Reguladora del IPSI en su vertiente importación y gravamen complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos. Lo subió, lo subió el 30 de junio del 2009, lo subió. Y está el debate: hablamos hasta del octanaje, hablamos de los taxistas, hablamos de la gente de a pie... Está aquí. Y, además, el 30 de junio del 2009 no solamente se quedó en las telecomunicaciones y en la gasolina, también el agua, también el agua con el tema del calibraje, también el agua lo subió usted el día 30 de junio del 2009.

Y vamos a hablar sobre eso que usted dice de que el Gobierno ha protagonizado las mayores bonificaciones de la historia... No, no, es que las bonificaciones caen en saco roto. Y le voy a decir el porqué, porque ya se lo he dicho en reiteradas ocasiones y usted no me hace caso: usted dice que bonifica a las familias numerosas. Bien. Pero es que usted también grava aún más el mayor consumo. Y eso se anula, amigo mío: o sea, usted no bonifica a las familias numerosas, porque, si al mismo tiempo les está gravando por un mayor consumo porque son más, no tiene sentido que luego lo bonifique porque también son más. Eso es lo que pasa, Sr. Márquez, eso es lo que pasa en el recibo del agua y, por tanto, a la gente le viene más caro el recibo del agua. No lo puede negar porque es la verdad, no lo puede negar

porque es la verdad.

Pero, bueno, yo le comento en relación al calibraje, declaraciones suyas a un medio de comunicación de esta ciudad y algo que está en las hemerotecas, teniendo en cuenta la catalogación y las calles con mayor categoría fiscal, que decía usted. En el Príncipe sucede lo contrario: el contador pequeño de 20 céntimos sube, de 7 a 80, 8 euros (20 céntimos); pero es que el segundo se incrementa de 1,4 a 5 euros, ¡a 5 euros!, una subida del 300%. Esto es en la Bda. del Príncipe Alfonso, en la barriada marginal de esta ciudad. Por lo tanto, no paga más quien más tiene, sino que aquí paga todo el mundo más. Y eso, en una ciudad con un 35% en el umbral de la pobreza, en términos de justicia social, no es admisible, no es admisible.

Yo lo único que le pido, Sr. Márquez, teniendo en cuenta que la gente se queja, la gente le cuesta llegar a final de mes... Ya ha reconocido usted –y la verdad es que yo me congratulo– que la crisis está afectando a sectores como la construcción. ¡Menos mal! ¡A buenas horas el reconocimiento, a buenas horas! Hay gente que le cuesta llegar a final de mes y hay gente que ese recibo es prácticamente una losa. Yo le invito, le invito –ya no a una bajada selectiva como la de Rajoy y Montoro– simplemente que usted vuelva a lo de antes, que usted vuelva a lo de antes; es lo único que se le pide para que la gente pueda llegar a final de mes.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, gracias, Sr. Presidente.*

Voy a intentar no reiterarme en argumentos anteriores, sino en este caso ir concretamente a contestar algunas de las afirmaciones que en su segunda intervención ha hecho el Sr. Alí.

Claro, creo que usted nos ha acusado de falta de imaginación, de recurrir al endeudamiento, a la recaudación, en vez de dedicarnos a aumentar los recursos propios... Yo creo que, ahora que está esto también de actualidad, deberíamos todos releernos el artículo 36 del Estatuto, que define cuáles son los recursos económicos de la Ciudad de Ceuta. Oiga, mire usted, el de aquí y el de cualquier administración, el primero de ellos, el básico: los tributos. Esta Administración, además, claramente por delante de cualquier otra entidad local del resto del Estado, puesto que disfrutamos de la posibilidad del fruto íntegro de la imposición indirecta (es decir, del IPSI).

Claro, ¿cómo se puede decir que este Gobierno no tiene idea en materia de maximizar las potencialidades en materia de recursos para la Ciudad de Ceuta? Si es lo que llevamos haciendo desde hace diez años. Si es por lo que algunas de esas vías, como, por ejemplo, la vía de transferencias desde el Estado en sus distintas categorías, se han incrementado prácticamente en un 600%. Claro, eso no es buscar recursos para la Ciudad de Ceuta. ¿Cómo se le llama a eso?, ¿cómo se le llama a eso?...”

Sr. Mohamed Alí: *“A eso se le llama transferencias.”*

Sr. Márquez de la Rubia: *“¡Ah, claro, eso no son recursos de la Ciudad!... Pues entonces léase usted el artículo 36 del Estatuto de Autonomía. Si quiere se lo menciono...: “Punto 4º: Las transferencias derivadas del Fondo de Compensación Interterritorial y de otros fondos destinados a favorecer el desarrollo, de acuerdo con los criterios...”. No voy a extenderme aquí en el Estatuto de Autonomía, ya que deberemos conocer todos prácticamente como si fuera nuestra Biblia.*

Y es así. Pero yo sé que usted me va a decir: “¡Qué pesado está usted con lo mismo!” Es que, mire usted, hace un año tuvimos la oportunidad de comprobar cómo el Gobierno se batía el cobre para intentar conseguir la mejor de las condiciones económicas para la Ciudad, y nunca nos cansaremos de decirlo: duplicando los fondos que, en materia de participación en el sistema de financiación para comunidades y ciudades, recibía la Ciudad de Ceuta. O lo mismo está haciendo, exigiendo y llevando hasta el Ministerio y consiguiendo que se abra el proceso para la reforma integral de nuestro Régimen Económico y Fiscal especial. O –siendo más concreto–, hace un mes, presentando un plan de maximización de ingresos que incorporaba algunas de las ideas que nos sugieren también desde la oposición, como, por ejemplo, el intentar incrementar la recaudación mediante la lucha contra el fraude fiscal y, por tanto, con un plan específico de incremento de actuaciones en materia de inspección.

Y en base a nuestra política económica, que a usted puede no gustarle, pero que está dando frutos en cuanto a la potenciación del comercio en la ciudad o intentando apoyarles al máximo posible; en cuanto a la activación de sectores que creemos que son un potencial para nuestra actividad económica, como el cultural o el turístico asociado a él, o el náutico deportivo. Todo eso es intentar reactivar la economía de Ceuta por la vía no solamente fiscal, pero también lo hacemos en base a la política fiscal.

Pero decía que no me iba a extender demasiado porque no es el momento de hacerlo, sino ir concretamente.

Nosotros somos coherentes: hemos dicho que entendemos que los beneficios fiscales en la actualidad están establecidos en la normativa actual; si se modifican, iremos a otros, pero en la normativa actual son del 50%. Y así debe ser. Y eso hemos hecho coherentemente en ese tipo de servicios: los de telefonía, a los cuales usted hacía referencia.

Pero también quiero que me reconozca algo: en julio (dentro de tres meses), cuando el Gobierno de la Nación aplique la subida al 18% en ese tipo de servicios, este Gobierno no utilizará ese margen, no lo utilizará. Y eso también se le llama saber y querer hacerlo. Podríamos hacerlo y aplicar el 50%, pero no lo vamos a hacer. Nos está usted pidiendo que no lo hagamos. No lo vamos a hacer. Vamos a permanecer en el 8%. Así es.

Y me reafirmo en lo que he dicho anteriormente: en ese acta que usted tiene ahí delante de junio de 2009, no subimos el gravamen, lo indexamos. Si el Gobierno de la Nación baja los impuestos especiales de hidrocarburos, en Ceuta bajarán en igual medida: es un ejercicio de responsabilidad con el resto de ciudadanos del Estado. Espero que entonces... –que no nos apuntaremos el tanto si el Gobierno de la Nación baja el impuesto especial de hidrocarburos–, espero que entonces no nos diga que lo hemos bajado nosotros, porque

diremos no; está indexado.

Y no me resisto a pedirle que, por favor, lea con detenimiento las bonificaciones que introdujimos en materia de agua. No hay ninguna contradicción entre familias numerosas y la cuota variable, ni mucho menos; bien al contrario: ¿ha leído usted que a las familias numerosas, en la cuota variable, mientras que con anterioridad a la reforma, a partir de 4 metros cúbicos, en lugar de 2... –perdón–, a partir de un metro cúbico se le aplicaba 4 euros, y a partir de la reforma que introdujimos hace dos años y medio, dos años y medio, se le aplican 2 euros por metro cúbico, la mitad, en las familias numerosas, en la cuota variable, además de la que tienen en la cuota fija? ¿No sabía usted eso? ¡Pues hace dos años y medio que está en vigor!

La verdad es que me sorprende, eh, me sorprende estar ahora hablando de un debate que tuvimos hace dos años y medio. Vuelvo a preguntar: “¿Por qué ahora?”. Y, por cierto, en ese mismo Pleno (el de junio) que usted menciona ahí, ¿sabía usted –parece que se le olvidan las cosas– que bajamos la tarifa del agua? ¿Sabe usted que estaba en 0,85 y la pusimos en 0,75? ¿O eso no es de reconocer? ¿Eso no es cierto?... ¡Pues están ahí las actas! Creo que es justo reconocerlo, creo que es justo reconocerlo. Ése es el debate. Si queremos, tenemos un debate serio.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.

Sr. Mohamed, tiene usted la palabra. Le ruego brevedad porque me parece que el asunto está suficientemente debatido.”

Sr. Mohamed Alí: “Sí, gracias, Sr. Presidente.

Simplemente vamos a cerrar el debate con una reflexión, pero no si antes puntualizar determinadas cuestiones que ha dicho el Sr. Márquez.

Hombre, del agua, vamos a ser correctos todos, ¿no? Antes del 30 de junio del 2009 ya habían traído ustedes lo del agua y ya la habían subido. No vale lo del 30 de junio porque ya habían subido el agua. Sí, ya habían subido el agua, ya habían hecho el recibo único y ya había miles de firmas en el Registro de la Ciudad pidiendo que se volviera al sistema anterior. Por favor, seamos serios, seamos serios, hombre, no vamos a decir ahora que el agua no ha subido: basta salir a la calle y pregunte usted, no en el periferia, a cualquier ciudadano de la ciudad si el agua ha subido o no ha subido. Yo lo único que le digo es eso. No quiero ir a más.

Y luego, Sr. Márquez, una cuestión que le iba a puntualizar en relación a las bonificaciones y al tema del alcantarillado, que lo ha dicho usted no en esta última intervención, sino en la primera. En cuanto a las bonificaciones, Sr. Márquez, no nos vamos a poner de acuerdo porque yo le digo: “Por mucho que usted bonifique a las familias numerosas, si gravan mayor consumo, eso se compensa y no hay bonificación porque las familias numerosas son las que más consumen”. Por lo tanto, eso no es un criterio de justicia social, ya se lo dije yo: ya le dije que el sistema que había preparado el Gobierno, que trajo a este Pleno y aprobó, no era acorde a la realidad de esta ciudad. Estamos cobrando muy cara el agua en esta ciudad. Y eso es indiscutible.

Ahora bien, el alcantarillado... Hombre, por favor, esto ya es un tema de cierto pudor. Se ha cobrado el alcantarillado durante muchos años a gente que no gozaba del servicio. Y usted lo sabe. Y creo que incluso con usted se han producido devoluciones de tasas cobradas. ¡Fíjese lo que le digo! Pero, por favor, no hable usted de la tasa de alcantarillado, porque es que se estaba cobrando el servicio cuando no se prestaba. ¡Se estaba cobrando el servicio cuando no se prestaba! Por lo tanto, de las tasas mejor no hablar. Es cierto que son resarcitorias, pero, claro, el servicio se tiene que prestar.

Bueno, aquí le decía que yo iba a terminar con una reflexión: el Gobierno demuestra insensibilidad, insensibilidad... Y me duele decirlo, pero es así. Me duele decirlo porque va a caer en saco roto la moción y no van a bajar los tipos del IPSI, y la verdad es que me duele. Insensibilidad para con los ciudadanos de Ceuta. Estamos en crisis. Yo creo que lo reconoce ya hasta el propio Gobierno de la Ciudad: manifestaciones hoy del Consejero de Hacienda. Y no parece muy ajustado a la realidad no tomar medidas en este campo fiscal a la hora de paliar la mala situación que pasan los ciudadanos de Ceuta hasta final de mes.

Otra cosa bien discutible, que yo le respeto aunque no lo comparto, es el modelo económico que tiene el Partido Popular o la priorización a la hora de buscar recursos. Yo lo único que le digo es una cosa: "Es cierto que los tributos están previstos como recursos propios –por el amor de Dios, no descubre usted nada–; pero, hombre, ampararse en los tributos y en las transferencias del Estado, parece que es una posición muy cómoda para su Gobierno, Sr. Márquez, parece que ustedes no se estrujan la cabeza a la hora de buscar recursos, parece que ustedes no buscan soluciones a la hora de atajar los problemas de los ciudadanos y se acogen única y exclusivamente a lo que pone la norma...". No, hay que demostrar dinamismo, dinamismo, que parece ser que es lo que ha perdido este Gobierno: el Gobierno ha caído en la conformidad absoluta, en pecar de una dependencia total..."

Sr. Márquez de la Rubia: "(...)"

Sr. Mohamed Alí: "Sí, sí, sí, sí... Yo no me retracto en lo que digo desde siempre, desde que yo estoy aquí en la Asamblea y el Sr. Vivas es Presidente. Sí, sí, sí... Desde que yo estoy aquí en la Asamblea y el Sr. Vivas es Presidente, he dicho que yo no estoy en contra de la solidaridad, y que yo no estoy en contra de compaginar autosuficiencia con solidaridad; pero en lo que no podemos caer es un camino peligroso: que se nos considere en Madrid como una carga. Esto hay que atajarlo de raíz. Y se denota por parte de su Gobierno una falta de ideas total.

Yo lamento mucho que no se rebajen los tipos del IPSI y, además, lamento mucho que ustedes no hagan lo que hace su partido de Algeciras para arriba.

Muchas gracias."

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Mohamed. Muchas gracias, Sr. Consejero. Muchas gracias, señoras y señores diputados. Hay que votar la moción."

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de febrero. (Desde el nº 913 hasta el nº 2.204).

Sin intervenciones.

E.2.- Interpelaciones.

Sin intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión cuando son las catorce horas cincuenta y un minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE